



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 10 de Junio de 2008 - Número 4511

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**1507.-** Adenda primera de modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcazar para la ejecución de un proyecto de taller ocupacional.

**1508.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla-ACOGES para el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

**1509.-** Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las entidades de crédito establecidas en la ciudad para la instrumentación de programas de subsidiación de interés de préstamos a PYMES de Melilla.

**1510.-** Orden n.º 391 de fecha 6 de junio de 2008, relativa a resolución definitiva de solicitudes concedidas y denegadas correspondientes al segundo plazo de presentación de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de veinticinco años.

#### Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

**1511.-** Orden n.º 890 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de la escala de administración general, subescala auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

**1512.-** Orden n.º 891 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Economista, escala de admon. especial, subescala técnica, grupo A1, mediante el sistema de oposición libre.

**1513.-** Orden n.º 889 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Medioambiental de la escala de admon. especial subescala técnica, por procedimiento de oposición libre.

**1514.-** Orden n.º 888 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Administrador de Matadero, escala de admon. especial subescala servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna.

**1515.-** Orden n.º 892 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de nueve plazas de la escala de admon. general, subescala administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1516.-** Orden n.º 893 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Técnico, escala de admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1517.-** Orden n.º 894 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y cinco plazas de la escala de admon. general, subescala auxiliar, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1518.-** Orden n.º 895 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Informática, escala de admon. especial, subescala de servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1519.-** Orden n.º 896 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Delineantes, escala de admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1520.-** Orden n.º 897 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Salud Laboral, escala de admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1521.-** Orden n.º 898 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Gestión, escala de admon. general, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1522.-** Orden n.º 899 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de la escala de admon. general, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1523.-** Orden n.º 900 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de veintiuna plazas de Subalternos, escala de admon. general, subescala subalterna, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1524.-** Orden n.º 901 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Psicólogo, escala de

admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1525.-** Orden n.º 902 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Inspectores de Consumo, escala de admon. especial, subescala servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1526.-** Orden n.º 903 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social, escala de admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1527.-** Orden n.º 904 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Trabajador Social, escala de admon. especial, subescala técnica, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1528.-** Orden n.º 905 de fecha 4 de junio de 2008, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de treinta y nueve plazas de Vigilantes de Servicios Generales, escala de admon. especial, subescala servicios especiales, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna horizontal, en virtud de la disposición transitoria 2.ª del estatuto básico del empleado público.

**1529.-** Rectificación de error del anuncio publicado en el BOME n.º 4510 de fecha 6 de junio de 2008, relativa a la convocatoria para la provisión de un contrato temporal por sustitución de licenciado en derecho, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

#### **Consejería de Hacienda y Presupuestos**

#### **Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria**

**1530.-** Notificación Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago a NAVIMELI S.L.

**1531.-** Notificación Providencia de Apremio y Requerimiento de Pago a D. González Gómez Francisca.

**Consejería de Educación y Colectivos Sociales**

**1532.-** Propuesta de resolución provisional correspondiente a la convocatoria de subvenciones a proyectos de interes general en el Área de Mujer (2008) a Universidad de Granada y otros.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Dirección General de Gestión Técnica**

**1533.-** Información pública relativa a orden n.º 486 de fecha 19 de mayo de 2008, referente a calendario y programación de inspecciones de ciclomotores.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Sección Técnica de Establecimientos**

**1534.-** Información pública relativa a licencia de primera actividad de local sito en la Ctra. de la Depuradora 20 (Antigua Dique Sur).

**1535.-** Información pública relativa a "Cambio de titularidad y apliación de actividad" del local sito en Pol. Industrial Sepes, C/. Jazmín Nave G-18.

**1536.-** Información pública relativa a licencia de apertura de la Nave n.º 1, dedicada a "Higiene Ambiental y Alimentaria."

**1537.-** Información pública relativa a licencia de apertura del local sito en la C/. Carlos Ramirez de Arellano, n.º 17.

**1538.-** Información pública relativa a licencia de apertura por cambio de titularidad del local sito en la Ctra. Huerta Cabo, n.º 9.

**Consejería de Medio Ambiente**

**Coordinación de Medio Ambiente**

**1539.-** Resolución n.º 564 de fecha 28 de mayo de 2008, relativa a autorización de instalación eléctrica en expediente AT-325/08 solicitada por Gaselec S.A.

**1540.-** Resolución n.º 565 de fecha 28 de mayo de 2008, relativa a autorización de instalación eléctrica en expediente AT-327/08 solicitada por Gaselec S.A.

**Consejería de Fomento**

**Dirección General de Arquitectura**

**1541.-** Notificación a D.ª Fatima Mohamed Hamed, en Expediente de Ruina del Inmueble sito en C/. Martínez Campos 14.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**1542.-** Notificación a D. Aragón Martínez de Cañas, Francisco José.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de Instrucción Núm. 5**

**1543.-** Notificación de Sentencia a D. Mohamed Mohame Tani, en Juicio de Faltas 710/2007.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**Sección Séptima de Melilla**

**1544.-** Citación y llamamiento a D. Nayim Selam Abdelkrim, en ejecutoria n.º 25/08 Rollo n.º 9/07 Causa: P.A. n.º 22/05.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1507.-** Con fecha 30 de abril de 2008, se ha firmado Addenda Primera de Modificación al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de taller ocupacional.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA PRIMERA DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD DE BIENES EL ALCAZAR PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE TALLER OCUPACIONAL.

En la ciudad de Melilla, a 30 de abril de dos mil ocho.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio).

Y de otra D. Juan Antonio Ramos Vidal, con D.N.I. 45.275.332-Q y domiciliado en Melilla, en nombre y representación de la Comunidad de Bienes El Alcázar con CIF E-52016367, autorizado para ejercer como representante de la misma según consta en el artículo 11º del Contrato de Constitución de Comunidad de Bienes firmado entre las partes con fecha 1 de octubre de 2006, el cual enuncia "Los representantes de la Comunidad serán indistintamente cualquiera de sus miembros".

**INTERVIENEN**

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 13 de septiembre de 2007 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Comunidad de Bienes El Alcázar para la ejecución de un proyecto de Taller Ocupacional denominado "Ayudante celador de instalaciones telefónicas".

**SEGUNDO.-** Que con fecha de registro de entrada 15 de abril del presente se recibe escrito remitido por la C.B. El Alcázar solicitando la realización de una Adenda al convenio, motivado por el cambio de horario y del calendario del curso.

**CLÁUSULAS**

**ÚNICA.-** Se acuerda la modificación de las cláusulas Primera y Séptima del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de septiembre de 2007, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la C.B. El Alcazar, normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar un taller ocupacional denominado "Ayudante celador de instalaciones telefónicas" dirigido a menores tutelados por la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las características de los participantes en los talleres son: jóvenes en acogimiento residencial tutelados por la entidad pública de protección de menores.

Las edades que comprenden son entre los 15 y 18 años

El curso se desarrollará durante los meses de diciembre de 2007 a mayo de 2008, en horario de tarde, concretamente desde las 16,00 horas hasta las 19:30 horas, de lunes a viernes y tendrá una duración total de 385 horas.

El número de participantes es de 12, provenientes del Centro Residencial de Menores "La Purísima" y Eladio Alonso.

(...)

Séptima.- Vigencia.- El presente Convenio tendrá una duración de cinco meses y medio desde el día 10 de diciembre de 2007 al 26 de mayo de 2008."

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera De Bienestar Social Y Sanidad  
Ciudad Autónoma de Melilla

María Antonia Garbín Espigares.

El Presidente de la C.B. El Alcazar.

Juan Antonio Ramos Vidal.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**1508.-** El pasado 6 de mayo de 2008, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge para el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN MELILLA- ACOGE PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN INMIGRANTE RESIDENTE O TEMPORAL EN RIESGO.

En la ciudad de Melilla, a seis de mayo de dos mil ocho.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y

Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 33, de 16 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 13 de 16 de julio), debidamente facultada para este acto por Decretos del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 20 y 27 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio y BOME núm. 4423 de 7 de agosto, respectivamente).

De otra D. Armando Andrés Fernández, titular del NIF. 36.960.859-C, Presidente de la Asociación Melilla ACOGE, CIF G 29957495, con domicilio en la Plaza de las Victorias, 6, de Melilla, designado por acuerdo de la Asamblea General de la Asociación, con capacidad para este tipo de acto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de sus Estatutos.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que este convenio se desarrolla en el marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, mantiene con otras instituciones Públicas y Privadas en pro del desarrollo de actuaciones de Acogida e Integración Social de Personas Inmigrantes así como de Refuerzo Educativo.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la Ley Orgánica 2/1995 de Estatuto de Autonomía, y R.D. 1385/1997 de 29 de Agosto de traspaso de funciones y servicios en materia de servicios sociales se atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla competencias para el desarrollo de políticas sociales mediante la instrumentación pública de medidas tendentes a facilitar la promoción e integración social de la población residente en su territorio.

TERCERO.- Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad de Melilla, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio

de Colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga en 2006 y 2007, habiendo sido prorrogado para el presente ejercicio mediante Acuerdo del Consejo de Ministro de 15 de febrero de 2008.

CUARTO.- Que en virtud de esta competencia la Ciudad Autónoma de Melilla desarrolla actuaciones relacionadas con la acogida e integración social de las personas inmigrantes y refugiados que se hallan en su territorio.

QUINTO.- La Asociación MELILLA ACOGE, recoge en sus Estatutos como fines de la Asociación la atención a los extranjeros que reclamen ayuda de emergencia, orientación y/o asesoramiento.

SEXTO.- Que en informe de la responsable de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de 02 de mayo de 2008, con el visto bueno de la Directora General de Servicios Sociales, se pone de manifiesto la labor desempeñada por la Asociación MELILLA ACOGE, lo que hace aconsejable la firma de un Convenio que garantice el desarrollo de programas dirigidos a la población inmigrante residente o temporal en riesgo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación MELILLA ACOGE, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de los siguientes Proyectos, dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo:

a) Mantenimiento del Centro de Atención de Inmigrantes de Estancia temporal o permanente en Melilla.

b) Mediación Intercultural en la ciudad de Melilla.

c) Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades Emergentes entre el colectivo inmigrante de Melilla.

d) Educación, Atención y Apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación Melilla Acoge.

1.- Corresponde a la Ciudad Autónoma de Melilla a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad (Dirección General de Servicios Sociales ):

a) La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de financiación, desarrollo y ejecución del Programa dirigido a la población inmigrante, la cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CONNOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (147.900,987). Dicha aportación se abonará con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito, núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gastos.

b) A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los proyectos dirigidos a la población inmigrante.

c) La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los centros referidos tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación MELILLA ACOGE:

1.- El desarrollo y ejecución dentro del Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en riesgo de los Proyectos denominados "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla" y el Proyecto de

"Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo".

1.1.- En la realización del proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente Convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Acoger en primera atención a los inmigrantes que acudan a la asociación.
2. Mejorar la asistencia a este colectivo centralizando su atención integral.
3. Cobertura de necesidades urgentes.
4. Orientar e informar sobre los recursos existentes en la ciudad.
5. Atender demandas sociales y jurídicas.
6. Derivar a otros organismos e instituciones.
7. Detectar, valorar, y en su caso, canalizar problemas básicos de salud.
8. Realización de talleres formativos.
9. Formar básicamente en el conocimiento de la lengua y la cultura española.
10. Realizar una base de datos.
11. Crear y difundir una campaña de sensibilización.
12. Elaboración de una revista.
13. Organizar actividades que promuevan el encuentro.

1.2.- En la realización del proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Mediar entre el equipo de orientación pedagógico de los centros de enseñanza y los padres de los

menores adscritos al programa de apoyo extraescolar ofrecido por la asociación, con el fin de contribuir a la asistencia escolar regular del alumnado con diversidad cultural.

2. Acompañar a abogados, trabajadores sociales y psicólogos en los distintos espacios de relación que se dan entre estos profesionales y el usuario.

3. Intérprete lingüístico y sociocultural.

4. Detección de necesidades y comunicación de las mismas al personal del centro.

5. Transmitir al inmigrante normas, valores y modelos de convivencia de la sociedad de acogida, favoreciendo el desarrollo de habilidades sociales básicas, a partir de la consideración de su cultura de origen y en un contexto integrador.

6. Facilitar a los padres de los menores adscritos al programa de apoyo extraescolar niveles de competencia actitudinal y aptitudinal, relativos al sistema educativo español adecuados, facilitando así una respuesta adaptada a las necesidades y características propias de nuestra sociedad en la atención educativa intercultural.

7. Mediar entre hospitales y centros de salud, y el usuario.

8. Gestión de situaciones-problema que pudieran darse entre el inmigrante y las instituciones, públicas o privadas, de la sociedad de acogida.

1.3.- En la realización del proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como memoria adaptada explicativa del programa (Anexo I al presente convenio), y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades socio-sanitarias.

2. Atender necesidades urgentes puntuales.

3. Informar, asesorar y orientar en materia socio-sanitaria.

4. Informar a los inmigrantes sobre la prevención y tratamiento de enfermedades.

5. Informar y orientar a los inmigrantes sobre los recursos socio-sanitarios públicos o de otra índole a los que pudiera tener acceso en la ciudad.

6. Derivar a otras organizaciones e instituciones los casos que así lo requiriesen.

7. Facilitar el acceso al diagnóstico precoz de ETS.

8. Fomentar hábitos de vida saludable.

9. Fomentar la formación para la futura inserción en el mercado laboral a través de cursos de formación prelaboral.

10. Informar y educar para la salud con la participación y colaboración de otras asociaciones y organizaciones en contacto con los inmigrantes.

11. Formar en materia socio-sanitaria a los profesionales que trabajan con personas inmigrantes.

1.4.- En la realización del proyecto "Educación, Atención y Apoyo a Familias desfavorecidas en situación de Riesgo", deberán respetarse las siguientes especificaciones:

Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Proyecto, que se recoge como Anexo I al presente convenio, y que debe tender a la consecución de los siguientes objetivos:

1. Atender en primera instancia a personas que acuden a la Asociación con necesidades familiares socio- sanitarias, culturales y/o educativas detectadas.

2. Diagnosticar y planificar actuaciones en materia de necesidades básicas socio- sanitarias, culturales y educativas.

3. Informar y orientar sobre los recursos socio-sanitarios y educativos públicos o de otra índole a los que pudiera tener derecho las familias.

4. Actuar ante necesidades urgentes puntuales.

5. Derivar a otras organizaciones e instituciones en los casos que así lo requiriesen.

6. Actuar en el seno familiar para mejorar la formación integral de cada uno de sus miembros.

7. Dotar a los padres de las herramientas necesarias para mejorar su realidad familiar.

8. Seguimiento del avance escolar.

9. Fomentar la participación de las familias en el medio social.

10. Fomentar hábitos de vida saludables.

11. Dirigir actuaciones para la plena autonomía de l núcleo familiar.

2.- Mantener y seleccionar al personal necesario para el desarrollo de cada uno de los Proyecto:

a.- Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o permanente en Melilla", la composición mínima será la siguiente:

- 1 Administrativo (20 horas semanales).

- 1 Trabajador Social (20 horas semanales).

- 1 Formador (10 horas semanales).

- 1 Formador (20 semanales).

- 1 Técnico económico (15 horas semanales)

- Voluntarios de la Asociación.

b.- Para el Proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla", la composición mínima será la siguiente:

- 1 Mediador. (40 horas semanales).

- 1 Trabajador Social. (10 horas semanales).

- 1 Formador (10 horas semanales).

- 1 Formador (20 horas semanales).

- Voluntarios de la Asociación.

c.- Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla, la composición mínima será la siguiente:

- 1 Auxiliar de clínica (20 horas semanales).

- 1 Mediador Intercultural.(20 horas semanales).

- 1 Psicólogo (20 horas semanales).

- Voluntarios de la Asociación.

d.- Para el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo", la composición mínima será la siguiente:

- 1 Trabajador Social (20 horas semanales)

- 1 Auxiliar de clínica. (10 horas semanales).

- 1 Mediador. (10 horas semanales).

- Voluntarios de la Asociación.

3.- La atención al usuarios será la que establezca la Asociación, en jornadas de mañana y tarde, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas aproximadamente, sin perjuicio de cualquier modificación razonada ulterior en función de las necesidades que deberá ser autorizada por la Consejería.

4.- En ningún caso se establecerá relación laboral o funcional alguna entre el personal que participe en los Programas y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de Melilla ACOGE, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar la misma de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito a los Programa de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en Situación de Riesgo.

5.- El desarrollo de las actividades, servicios y programas concertados con la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con las directrices indicadas por la misma, o por el Técnico que en su caso se designe para la coordinación del convenio.

6.- Las actividades a desarrollar en el Programa, se recogen en los Anexos I y II, que se acompañan al presente convenio de colaboración.

Podrán realizarse otro tipo de actividades que, de común acuerdo, se reputen como necesarias para la correcta ejecución de los Proyectos que componen objeto del convenio.

7.- La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas a los programas y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

a. Copia del Contrato Laboral.

b. Copia del Convenio Colectivo de aplicación.

c. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social,

conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

d. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).

e. Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

f. Gastos de personal, entre los que se incluyen dietas y desplazamientos del personal afecto al convenio.

g. Gastos generales y de mantenimiento. Mediante las correspondientes facturas normalizadas.

h. Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del convenio.

8.- Deberá reputarse como gastos generales ordinarios de mantenimiento, aquellos que sean necesarios para el normal funcionamiento y actividad del Centro, considerándose como tales: gastos de luz, agua, seguros, material educativo y limpieza del Centro. En el caso de que la limpieza se efectúe por empresa de servicio ajena a la Asociación, dicho contrato deberá contener tanto la limpieza como la adquisición del material necesario para la prestación de dicho servicio. Debiéndose aportar en los casos contemplados en el presente apartado, las oportunas facturas normalizadas con las condiciones exigibles por la normativa de aplicación.

Los contratos de servicios realizados con personal externo al Centro deberán cumplir con la legislación aplicable de cada contrato específico.

Cuarta.- Financiación.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (147.900,987) para los Proyectos de Atención a la Población Inmigrante Residente o Temporal en Situación de Riesgo sanitario y/o social, con cargo a la partida presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gasto. Atendiendo a la siguiente distribución y por los siguientes conceptos:

1. Para el Proyecto "Mantenimiento del centro de atención de inmigrantes de estancia temporal o

permanente en Melilla", la cuantía máxima de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (49.980,987).

2. Para el Proyecto "Mediación Intercultural en la Ciudad de Melilla" la cuantía máxima de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS (26.520,00).

3. Para el Proyecto "Promoción de la Salud y Prevención ante Enfermedades emergentes entre el Colectivo Inmigrante de Melilla", la cuantía máxima de CINCUENTA Y UN MIL EUROS (51.000,00).

4. Para el Proyecto de "Educación, atención y apoyo de familias desfavorecidas en situación de riesgo", la cuantía máxima de VEINTE MIL CUATROCIENTOS EUROS (20.400,00).

La justificación de los gastos se realizará según el siguiente protocolo:

a. Se incluirá en la justificación la documentación reseñada en el punto 2 apartado 7 de la Cláusula tercera de este convenio, en lo referente a los gastos de personal.

b. Los gastos de mantenimiento se justificarán mediante la presentación de factura normalizada donde deberá reseñarse el nombre, domicilio y razón social del suministrador/prestador del servicio, con indicación del CIF, debiendo presentarse la factura sellada y firmada por la empresa.

c. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 12.000 euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la Asociación deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

d. Asimismo, se deberá justificar que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto de convenio.

e. Finalmente, deberá acompañarse una Memoria de las actividades realizadas.

La justificación de los gastos se presentará, en primer lugar, con los documentos originales a la Dirección General del Servicios Sociales, una vez conformada se procederá a su remisión a la Dirección General de Hacienda, Contratación y Patrimonio, quedando una copia de la justificación en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

Quinta.- Forma de pago.- La Ciudad Autónoma, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, aportará como cantidad máxima de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS EUROS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (147.900,987), mediante Ordenes de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2007, para la financiación del convenio, con cargo a la Partida Presupuestaria 2008 05 41200 22105, Retención de Crédito núm. de operación 200800003017 del vigente presupuesto de gasto. con la siguiente concreción:

1. Una primera orden de pago a justificar a la firma del presente por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CENTIMOS ( 73.950,493 ).

2. Una segunda orden de pago a justificar, por importe de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CENTIMOS ( 73.950,493 ), previa justificación de la primera aportación.

Sexta.- Vigencia.- El presente convenio extenderá su vigencia desde el 01 de enero de 2008, con finalización máxima del 31 de diciembre de 2008.

Séptima.- Extinción.- El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de MELILLA ACOGE, determinará para ésta la obligación de restituir

a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Octava.- Régimen Jurídico.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b)

Novena.- Supervisión.- La Ciudad Autónoma a través de la Dirección General del Servicios Sociales, podrá supervisar en cualquier momento aquellas actividades que sean desarrolladas por el Centro, así como recabar cualquier tipo de información que se estime necesaria para el desarrollo del Programa, dicha información deberá ser facilitada con la mayor brevedad posible.

Décima.- Comisión paritaria de Seguimiento.- Para el seguimiento del presente convenio se constituirá una Comisión Paritaria de ambas instituciones, quienes designarán al efecto dos miembros y que se reunirán con la periodicidad que las circunstancias lo aconsejen:

La Comisión Paritaria tendrá las siguientes funciones:

" El seguimiento del presente convenio.

" Informe de las actividades realizadas y desarrolladas, evaluación periódica de los servicios prestados por la entidad.

" Informe y consulta preceptiva a la misma con relación a posibles incorporaciones de nuevas actividades y proyectos, necesidades de personal y presupuestarias.

" Recomendaciones sobre actuaciones a realizar.

" Informe sobre las dudas que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

Undécima.- Protocolos.- Ambas instituciones podrán, en la ejecución y desarrollo del presente convenio, de mutuo acuerdo, formalizar y suscribir protocolos. Cada protocolo establecerá las actividades a realizar, así como los medios de todo tipo necesarios para su ejecución, especificando, en su caso, las aportaciones de cada una de las partes.

Duodécima.- Interpretación.- Cualquier duda en la interpretación del convenio será resuelta por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad y el Presidente de la Asociación. En el caso en que no se produjera el mutuo acuerdo, registrará la postura de la Administración, hasta la finalización del convenio.

Decimotercera.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio, por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

La Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares

El Presidente de MELILLA ACOGE.

Armando Andrés Fernández.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1509.-** El pasado 22 de mayo de 2008, se ha firmado Anexo al Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y las Entidades de Crédito establecidas en la Ciudad para la instrumentación de programas de subsidiación de intereses de préstamos a pymes de Melilla.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y

LAS ENTIDADES DE CRÉDITO ESTABLECIDAS EN LA CIUDAD PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE SUBSIDIACIÓN DE INTERESES DE PRÉSTAMOS A PYMES DE MELILLA.

En Melilla a 22 de mayo de 2008.

#### REUNIDOS

De una parte, De una parte, el EXCMO. SR. D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D. Ignacio José Herrera Ruiz como director de la sucursal en la Ciudad de la Caja de ahorros del Mediterráneo, con CIF N° G-03046562, actuando en nombre y representación de dicha entidad Financiera.

#### DECLARAN Y MANIFIESTAN

1. Que la entidad Financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo, conoce el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y las entidades de crédito establecidas en la Ciudad para la instrumentación de programas de subsidiación de intereses de préstamos a PYMES de Melilla, firmado el 5 de febrero de 2008 y publicado en BOME N.º 4478 de 15 de febrero de 2008, y cuya publicación se adjunta en Anexo.

2. Que la Entidad financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo declara que ha solicitado con fecha 8 de abril de 2008 la adhesión al Convenio más arriba citado.

3. Que asimismo la Entidad financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo, cuya representación ostenta, manifiesta la voluntad de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio referido más arriba, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

En su virtud, ambas partes.

#### ACUERDAN

Cláusula Única: La Entidad Financiera Caja de Ahorros del Mediterráneo se adhiere al Convenio DE COLABORACIÓN suscrito entre la CIUDA AUTÓNOMA DE MELILLA y las entidades de crédito establecidas en la Ciudad para la instrumentación de programas de subsidiación de intereses de préstamos a PYMES de Melilla, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a sus cláusulas.

Y, en prueba de su conformidad, se firma el presente documento en la fecha y lugar que aparecen en el encabezamiento, facilitando copia del mismo al resto de entidades bancarias que suscribieron el convenio.

Por la Ciudad Autónoma de Melilla D. JUAN JOSÉ IMBRODA ORTIZ, D.N.I. N° 45.250.398-Z.

Por la Caja de Ahorros del Mediterráneo D. Ignacio José Herrera Ruiz con D.N.I. n.º 45.294.417-B.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1510.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS.**

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana mediante Orden Número 391 de fecha 6 de junio de 2008, ha tenido a bien en disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 5 de junio de 2008, formulada por el Órgano Colegiado a través del Órgano Instructor, VENGO EN PROPONER, la concesión de las ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años, a los solicitantes correspondientes al segundo plazo que cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas, y la denegación de aquellos que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

Lo que se comunica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá interponerse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( BOME núm. 13 extraordinario de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME Extraordinario núm. 3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 ( BOME núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de este recurso será de TRES MESES. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad".

Melilla, a 9 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

**Relación definitiva de solicitantes del Segundo Plazo de presentación a los que se les ha concedido la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria para acceder a las ayudas de matrículas.**

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45312316Q	ABAD	GONZALEZ	LORENA	1.000
45317791V	ABDELAH	ROBLES	ISABEL MARIA	1.000
45294375S	ABDEL-HAH	MOHAMED	CHADIA	865,53
45282196A	ABDELKADER	ABDEL-LAH	YAZID	443,37
45305213C	ABDELKADER	AHMED	LAILA	920,22
45305212L	ABDELKADER	AHMED	NAIMA	781,62
45296077S	ABDELKADER	HAMED	ILHAM	282,62
45296191Z	ABDELKADER	HASAN	LAMIA	984,57
45283657S	ABDELKADER	MOHAMED	SOULIMAN	642,95
45297697W	ABDELKADER	MOHAMED	TAREK	497,38
45281535D	ABDELKADER	MOHAMED	YUNaida	1.000
45297003K	ABDELKARIM	MOHAMED	TLAITMAS	309,49
45305231S	ABDEL-LAH	DRIS	SORAYA	699,12
45303319N	ABDEL-LAH	MOHAMED	FARAH	1.000
45301206S	ABDEL-LAH	MOHAMED	IUSEF	581,62
45306161W	ABDESLAM	MOHAMED	JALLAT	265,31
45318985S	ABOY	PASCUAL	JAVIER	389,87
45304679S	ACEBAL	BENIGUI	VERONICA	783,82
45306805W	ACEDO	REYES	SOFIA	534,92
45294179A	ACEITUNO	ALONSO	Mª NOELIA	449,87
45300928J	AGUADO	BONILL	CRISTIAN	471,42
75270666S	AGUIRRE	VICENTE	ANTONIO JOSE	974,32
45301659P	AGULLO	GARCIA	LIDIA	789,80
45308630X	AHMED	GONZALEZ	MARIEM	326,33
45293485E	AHMED	MEZIAN	SAIDA	847,62
45301038P	AHMED	MOHAMED	LAILA	210,95
45291469F	AHMED	TIEB	RACHID	426,74
09038576J	ALBA	GARCIA	EVA	601,76
45308026G	ALCARAZ	NAVARRO	RUBEN	784,92
45317119N	ALCARAZ	SANTANA	JOSE MANUEL	522,27
45306103J	ALCOBA	CONDE	ANTONIO ANGEL	1.000
45319411G	ALCOBA	VIZCAINO	BEATRIZ	795,12
45306530A	ALCOBA	VIZCAINO	ENRIQUE	1.000
45295676M	ALDAO	CLEMENTE	AFRICA	1.000
45307802X	ALDAO	CLEMENTE	ROSA	1.000
45304716Y	ALEMANY	FERNANDEZ	ANTONIO JUAN	400,03
45308141G	ALEMANY	FERNANDEZ	PABLO ANGEL	308,87
45318727X	ALI	EL MALEK	MINA	290,82
45311531J	ALI	HASSAN	MEHDI	840,12
45295952M	AL-LAL	AMAR	NADIR	1.000

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45309253N	AL-LAL	MOHAMED	MOHAMED	781,62
45306038V	AL-LAL	MOHTAR	ABDELMAYID	739,12
45299729X	ALMECIJA	DIAZ	JULIO	886,39
45299728D	ALMECIJA	DIAZ	SOLEDAD	755,50
45316085J	ALSINA	OÑA	OLGA	553,9
45308864Z	ALSINA	OÑA	SILVIA	486,25
09204326W	ALVAREZ	RUIZ	FRANCISCO JESUS	673,08
45285934S	AMAR	AL LAL	ABDEL LAH	634,20
45300924D	AMAR	AMAR	NAIMA	945,80
45289434L	AMAR	MOHAND	ABDULKARIM	699,12
45298557B	AMAR	MUSTAFA	SAID	914,77
45304866H	AMAT	ALCARAZ	ANA BELEN	623,03
45305246F	AMAYA	AVILES	IRENE PATRICIA	969
45319277P	AMJAHAD	AGHARBI	SALIMA	445,50
45317496C	ANDRES	PUERTAS	IRENE	873,47
45308069R	ANDUJAR	ARTILLO	FRANCISCO	242,05
75146989D	ANDUJAR	RODRIGUEZ	LUZ MARIA	732,12
45293170Y	ANGOSTO	IGLESIAS	JESUS DAMIAN	202,93
45304094M	ANTON	LOPEZ	JESUS ANGEL	824,79
45312449B	ANTON	MARTINEZ	FRANCISCO	756,62
45307967Z	AOMAR	MOHAMED	LAYLA	390,9
45309629C	ARAGON	ALEMANY	IRENE	755,62
45305279V	ARAGON	GOMEZ	JENNIFER	738,72
45307471R	ARANDA	CAÑO	ANTONIO MANUEL	1.000
45316397A	ARANDA	COBO	VANESA	688,12
03822290N	ARANDA	TORRES	GUADALUPE	477,72
45298307Z	ARANGO	MOHAMED	ITZIAR	605,62
45298963A	ARIZA	GUIJARRO	CARLOS MIGUEL	1.000
45299850Q	ARRADI	OMAR	MEISA	526,67
45310902M	ARRUFAT	MINGORANCE	PAOLA	525,11
45310903Y	ARRUFAT	MINGORANCE	YOLANDA	548,63
45314188W	ARSIE	DURAN	ARANZAZU	1.000
45289538P	ASARRAF	GUAHNICH	EVELIN	404,42
45312273L	ASENSIO	DIMAS	CRISTINA	940,02
45292259S	ASERRAF	COHEN	DAVID	528,32
45294208D	AYALA	DOMINGUEZ	JORGE	280,53
45311880V	AZULAY	HASSAN	REVECA ELSY	374,89
45313466Q	BAENA	FERNANDEZ	MARINA	447,45
45302235D	BAGDAD	ABSELAM	LOUBNA	519,27
75725976V	BARCO	IMBERNON	EVA MARIA	1.000
45312564B	BARRIO	LOPEZ	JUAN CARLOS	979,33
45319720Z	BARRIOS	TEIXIDOR	DANIEL EDUCARD	1000
45315786J	BARROSO	CAPILLA	DANIEL	773,12
45313392B	BARROSO	CAPILLA	RAFAEL	786,50
45314839D	BASCUÑANA	SIMON	ANA ISABEL	778,62

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45310865Z	BATUN	GOMEZ	MONICA	644,67
45304410E	BAZA	TABERNERO	MARIA DE LOS ANGELES	999,90
52921170X	BECEIRO	LOPEZ	JOSE CARLOS	552,76
45311536H	BECERRA	MARTINEZ	VICTOR JAVIER	893,82
45277263S	BELLIDO	MAURI	ANDRES	773,12
45273777W	BELMONTE	MARTINEZ	MIGUEL ANGEL	743
45267775A	BELMONTE	MONTALBAN	FERNANDO	595,39
45315366F	BELMONTE	MORILLA	RUBEN JESUS	816,12
45317728T	BELTRAN	GRANADOS	PATRICIA	816,54
45306505R	BENAIM	CHOCRON	ALICIA	1000
45303312M	BENCHELUCH	BENHAMRON	MAIR YOEL	1.000
17720035F	BENDITO	MARQUETA	JAIME	391,21
45312266N	BENIGUI	BENHAMU	RAQUEL SOL	414,62
45293236A	BENIGUI	DE LA CAMARA	CARLOS	676,02
45306246H	BENIGUI	DE LA CAMARA	MACARENA	767,62
45312082N	BENHAMU	BELILTY	ELIAS	399,54
45312736E	BENHAMU	CHOCRON	COTY	768,97
45314543N	BENITEZ	OSUNA	JUAN	536,57
45294689F	BENSUSAN	VILA	ALBERTO	489,29
45302737M	BENYAHYA	MIMUN	SIHAM	982,62
45307399K	BENZAKIN	CHOCRON	CLARA SIMI	524,22
45306853G	BENZAQUEN	BENHAMU	ESTHER	900,42
45306852A	BENZAQUEN	BENHAMU	SIMON	936,72
45297949R	BENZAQUEN	HASSAN	ALBERTO	612,79
75725059C	BERBEL	GONZALEZ	FRANCISCO	805,12
45310999X	BERLANGA	DOMINGUEZ	ANTONIO FRANCISCO	1000
45307863W	BERNAL	NAVARRO	CLARA	765,39
45312009P	BITAN	AZANCOT	LUISA Y AHEL	397,97
45292954C	BITTAN	COHEN	REINA	1.000
45297878E	BLANCO	VERA	FERNANDO	756,62
45306417M	BLASCO	GIULI	TATIANA DEL PILAR	476,27
45308917K	BOJ	ESPINOSA	NOELIA	661,17
45316153N	BOSCH	SANCHA	ANGELA MARIA	903,72
45311206X	BOTELLO	COHEN	URIEL-SAMUEL	1.000
45290868G	BOTELLO	LLORCA	ANGELES MARIA	533
45305421K	BOUCHOUTROUCH	MUÑOZ	SONIA	1.000
45305422E	BOUCHOUTROUCH	MUÑOZ	YOUSEF	1.000
45311812H	BRAVO	LACARCEL	MARIA	996,12
45310266J	BRECIA	JIMENEZ	JUAN JOSE	228,04
78983627V	BUENO	CAÑIZARES	CRISTINA	424,37
45307963X	BUENO	CASTILLO	MARIA DEL CARMEN	1000,00
45290890A	BUENO	CASTILLO	SILVIA	121,94
45311427R	BUENO	GARCIA	JORGE	589,39
45311504D	BUENO	GOMEZ	ANTONIO	1.000
45310238P	BUENO	PASCUAL DE LALLANA	BARBARA	689,22

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45293074W	BUENO	PERNIA	MONICA	421,09
45311459X	BURGOS	NIETO	MAITE	823,97
45299785C	CABANILLAS	QUESADA	ISABEL	1.000
45311055C	CABO	JIMENEZ	ALFONSO JAVIER	718,09
45281381Q	CALDERAY	RODRIGUEZ	Mª ANGELES	131,42
45313397Q	CALDERAY	SAAVEDRA	EDUARDO	618,97
45303524X	CALDERON	GALLARDO	MIGUEL	987,04
45310863N	CALLEJON	MORAN	LAURA ISABEL	809,12
45297066S	CALLES	FERNANDEZ	MARIA GLORIA	1.000
33930013E	CAMPOS	RUIZ	VICENTA	449,27
45312203H	CAMPOY	BARREIRO	GLORIA	338,25
45312204L	CAMPOY	BARRIERO	CLARA	370,62
45310748N	CANTON	TORRES	JAVIER	832,62
45311899J	CAÑA	JIMENEZ	Mª ANGELES	393,25
45275049D	CAÑAMERO	ARCOS	DIEGO	1.000
45305375K	CAÑIZARES	OLMO	VIRGINIA	915,54
45312547V	CAPARROS	JIMENEZ	DANIEL	1.000
45300079L	CARAS	MERCADER	MARCOS	1.000
45305125R	CARREÑO	CASIMIRO	TANIA	805,12
45307854Q	CARRILLO	RIOS	VERONICA	807,65
45309359A	CARROQUINO	CUEVAS	FRANCISCO	1.000
45310570H	CARVAJAL	TREJO	CARLOS	976,04
45288623J	CASADO	INIESTA	LORENA	853,39
45304569C	CASTAÑOS	ORTEJAS	ALEJANDRO	1.000
45302009J	CASTILLEJOS	DEL PINO	MARIA REMEDIOS	994,47
45284845F	CASTILLO	LOPEZ	SANDRA	982,30
45307708P	CASTILLO	MARTINEZ	NEREA	762,12
45315309L	CASTILLO	MONTOYA	LUIS MIGUEL	795,12
45297189T	CASTRO	ALVAREZ	JUAN CARLOS	871,45
18054386F	CATALINAS	CONCA	VIRGINIA	1.000
45303658Y	CAZORLA	RAMOS	CONSTANZA	1.000
45307245M	CERISOLA	HIDALGO	CARLOS AGUSTIN	767,04
45307320B	CHOCRON	DURAN	RAFAEL URI	853,39
45293517P	CHOUAIB	MOHAMED	SANAH	625,40
45306858D	CHOZAS	PEREZ	PILAR	361,95
41541026J	CLAR	LOPEZ	FRANCESC	993,69
45317257N	COHEN	BENIGUI	DONNA DEBORAH	1.000
45307901V	COHEN	COHEN	ASER	966,8
45307902H	COHEN	COHEN	JOSE	908,26
44588917J	COHEN	TRUZMAN	ELIAS	918,12
45306108H	CONESA	CAYUELA	LUIS ARTURO	1.000
45313801Y	CONESA	CAYUELA	Mª DE LOS DESAMPARADOS	773
45305912Y	CORBACHO	ANTON	JUAN	792,09
45308060S	CORBI	PINO	BEATRIZ	389,45
45308059Z	CORBI	PINO	MANUEL	567,01

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45307583K	CORTES	MEDINA	LUIS	624,87
45313166S	CORTES	VICENTE	PEDRO	821,49
45303744T	CORTIJO	CANTOS	ADELA ENCARNACION	864,12
45304171J	CRÍADO	LUQUE	FRANCISCO ROMAN	646,87
45308122P	CROUSEILLES	MONTOYA	PATRICIA	385,62
45306080J	CUADRADO	CRÍADO	CARMEN ROCIO	1.000
45302909Q	CUADRADO	LOPEZ	CRISTINA	228,87
45283372Y	CUADRADO	TOLEDO	ANTONIO	874,16
45307207J	CUETO	MARTIN	ROCIO	958,72
45306279M	DAHAN	LEVY	RAJAMIN DAVID	829,11
53708636W	DAZA	VICENTE	Mª JESUS	1.000
45311688D	DE ARRIBA	DE LA ROSA	BEATRIZ ANA	699,12
75130264M	DE LA RUBIA	RUIZ	ANTONIO EMILIO	904,54
45307081W	DELGADO	ABRIL	PABLO	677,12
45307082A	DELGADO	ABRIL	RAUL	1000
45278701G	DIAZ	GARCIA	FRANCISCO JOSE	614,95
45315154W	DIAZ	PASTOR	MARINA	844,62
45306604P	DIAZ	RUIZ	ANA	705,44
45311078C	DIAZ	SERRANO	Mª PAZ	833,32
45306299W	DIAZ	SIERRA	ISABEL	350,87
45306300A	DIAZ	SIERRA	PATRICIA	350,87
45312549L	DIAZ	VARGAS	CARMEN ROCIO	545,12
45299372K	DIAZ	ZBIDA	YERAY	666,12
45300487D	DIAZ-OTERO	BOLAS	CAROLA	1.000
72054563W	DIEZ	ANTON	LETICIA	1000
45311867G	DIEZ	BENSUSAN	MONICA	372,42
45312865J	DIEZ	BENSUSAN	MYRIAM	627,97
45308904P	DIEZ	NAVARRO	MARTA	737,89
45300528G	DOBAÑO	LAGUNA	LETICIA	690,04
45300529M	DOBAÑO	LAGUNA	ROMAN	1.000
45310568Q	DUMINGUEZ	ESCRIBANO	ALFONSO	794,82
45282680G	DRIS	MOHAMED	IMAN	750,27
45282536K	DRIS	MOHAMEDI	SOPHIA	1.000
45309323J	DRIS	MOHAND	YUNAIDA	3,62
01663097J	EL AMRANI	ABARKAN	MOHAMED	821,22
45300222C	EL MALKI	ESCAÑO	JOSE IGNACIO	974,67
45296258N	ELFVIN	CARRILLO	ROCIO	1.000
45306821H	ESCALONA	URQUIZA	ANA	468,60
42884280K	ESCOBAR	TRAVIESO	FERNANDO AGUSTIN	449,27
45301794M	ESPADAS	CORBI	MANUEL	558,99
45308377X	ESPARZA	ALPUENTE	BARBARA	260,47
45304813B	ESPARZA	ALPUENTE	JAVIER	409,52
45317616A	ESPINOLA	COLL	ESPERANZA	1.000
45286510Q	ESPINOSA	JIMENEZ	JOSE MANUEL	841,04
45299351T	ESPINOSA	VICENTE	GLORIA DEL CARMEN	944,14

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido
45311076H	ESTRADA	GONZALEZ ANGELES	1.000
45312281G	ESTRADA	GONZALEZ LORENA	756,62
45312280A	ESTRADA	GONZALEZ TAMARA	1.000
45302432E	ESTRADA	PAQUE PAULA	583,62
45315603Z	FERNANDEZ	ALONSO ANA MARIA	796,76
45316201Z	FERNANDEZ	ASENSIO ANA	389,72
45309639F	FERNANDEZ	BOTEJARA JESUS MANUEL	1.000
45319067M	FERNANDEZ	CASTILLO IRIS	721,12
45274882A	FERNANDEZ	DEL CARMEN FRANCISCA	520,37
45306681Q	FERNANDEZ	FERNANDEZ LORENA MARIA	756,87
45314270S	FERNANDEZ	FERRANDEZ TAMARA	953,77
45303408D	FERNANDEZ	GALBAN MANUEL	822,78
45300904N	FERNANDEZ	LENCE MARTA	841,84
45276159S	FERNANDEZ	MUÑOZ MARGARITA	293,59
45312243N	FERNANDEZ	OLIVARES VERONICA	426,59
45312492P	FERREIRA	ALFAYA FRANCISCO JAVIER	1.000
45271044Y	FERRER	FERRER SECUNDINO	1.000
45311883C	FERROL	CALERO REBECA	1.000
35019019R	FIGUERAS	LINARES ROSA Mª	760,70
45314661S	FIKRI	EL BOUTAYBI ABDELJALIL	610,22
45310749J	FLANDES	CANTON JUAN JOSE	1.000
45285714W	FRANCO	PEREZ ANA ROSA	714,85
45310029Y	FRIAS	GUEVARA MIGUEL ANGEL	794,55
45308393A	FUENTES	SALMERON MARIA	642,74
45307355T	FUENTES	VIÑALS JAVIER	1.000
45307354E	FUENTES	VIÑALS ROCIO	974,10
45266334B	GALIANA	VILLALOBOS ROSA MARIA	629,64
45266712K	GALINDO	MORENO CELIA	900,40
45302402S	GALINDO	SALAS JOSE ANTONIO	715,62
45305869D	GALLARDO	LOPEZ MARIA DE LOS ANGELES	471,42
45297325K	GALLARDO	ZAMBRANA AGUSTIN	634,77
45281519Q	GARACIA	CINTAS JOSE LUIS	355,36
45306013S	GARCIA	ALEMANY JORGE SALVADOR	1.000
45301633M	GARCIA	ALEMANY PEDRO LUIS	1.000
45311988X	GARCIA	BRAVO ANGELA	338,57
45305656A	GARCIA	CARASUSAN ALVARO JESUS	430,17
45315196K	GARCIA	CARASUSAN BRIGIDA	865,62
75252542S	GARCIA	CASTRO ISABEL	542,21
45313215E	GARCIA	ESPINOLA ELENA	1000
45315556J	GARCIA	GARNICA MARINA	385,62
45308142M	GARCIA	GOMEZ JOSE JAVIER	837,01
45314341V	GARCIA	HEREDIA YESICA MARIA	910,87
45280380G	GARCIA	JIMENEZ ISABEL MARIA	1.000
45314286P	GARCIA	MARTINEZ ALEJANDRA	864,94
45288515C	GARCIA	MARTINEZ MARIA DOLORES	236

DNI	Apellidos		Nombre	Importe concedido
45312000E	GARCIA	MATEO	RAQUEL	739,12
45302556P	GARCIA	MELIVEO	CRISTINA	624,87
45312924A	GARCIA	MIRAMBELL	IGNACIO	755,62
45310258M	GARCIA	OROZCO	JUAN JOSE	468,37
45314605M	GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL	816,12
45317789S	GARCIA	RODRIGUEZ	ELENA MARIA	839,12
45303810C	GARCIA	RODRIGUEZ	ROSANA	978,64
45299255L	GARCIA	RUIZ	LORENA	106,28
45298882Z	GARCIA	SALAS	JUAN ANGEL	738
45310957Z	GARCIA	SOLA	NURIA	1.000
45312370R	GARCIA	URDIALES	MACARENA	831,12
45306098P	GAVILA	GARCIA	BORJA	952,40
43433185P	GIL	GONZALEZ	VERONICA	449,27
45306474Q	GIL	HERNANDEZ	DAVID	1.000
45306510Y	GIL	PULIDO	BEATRIZ	1000
76145298A	GILABERT	GONZALEZ	EZEQUIEL	497,50
45303612Y	GOMEZ	ESQUEMBRI	LAURA	376,25
45314612N	GOMEZ	GARCIA	FRANCISCO	681,80
45271817C	GOMEZ	JIMENEZ	PRESENTACION	449,27
45275032S	GOMEZ	LATORRE	EDMUNDO	643
45302465D	GOMEZ	METRO	CELESTE	1000
45306955Z	GOMEZ	MONTERO	JUAN CARLOS	765,12
15425360L	GOMEZ	MORALES	FRANCISCO JAVIER	754,12
45303081G	GONGORA	MENENDEZ	MARIA DOLORES	865,62
45303669V	GONZALEZ	AMED	KARIM	642,62
45311793E	GONZALEZ	CASTILLO	MACARENA	926,82
45310500V	GONZALEZ	CRUCES	TIMOTEO	699,12
44157030C	GONZALEZ	FAJARDO	TERESA	690,32
45305616D	GONZALEZ	GARCIA	PABLO	737,07
45309824P	GONZALEZ	RAMOS	JESUS	735,42
45281397D	GONZALEZ	RAMOS	JOSE JAVIER	438,34
45309823F	GONZALEZ	RAMOS	RUBEN	762,37
47691496F	GONZALEZ	RIVERA	CARMEN PATRICIA	1000,00
47696753C	GONZALEZ	RIVERA	VERONICA	1.000
45310974P	GONZALEZ	RODRIGUEZ	ESTEFANIA	973,03
45278203N	GONZALEZ	ROJAS	JUAN MARIO	1.000
45312823V	GONZALEZ	RUIZ	JUAN MIGUEL	1000
45312264X	GONZALEZ	RUIZ	PATRICIA	773,12
45308506R	GONZALEZ	VARO	CARLOS	1.000
45314083N	GONZALEZ	VAZQUEZ	MARIA	263,52
45307221G	GONZALEZ	VISO	IRENE	768,97
74867863B	GORDILLO	RESINA	LUIS MANUEL	736,52
45307183N	GRANADOS	COMBA	BARBARA	711,15
24200824V	GRANADOS	DELGADO	CARMEN	670,50
45288001N	GUAMNICH	BITAN	ORLY	970,54

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45307577S	GUANICH	BENHAMU	DAVID	1.000
45307690J	GUANICH	BENHAMU	MOISES	1.000
45301011G	GUEVARA	JIMENEZ	LIDIA PILAR	360,87
45307736J	GUEVARA	JIMENEZ	ANTONIO RAMON	1.000
45305283K	GUEVARA	JIMENEZ	Mª DOLORES	204,12
45316311D	GUTIERREZ	DE AIZPURU	JULIA	980,99
25663405M	GUTIERREZ	GARCIA	SILVIA	1.000
45307768E	GUTIERREZ	MORA	LOURDES-ESPERANZA	1.000
27523917R	GUTIERREZ	PICON	MARIA BELEN	729,90
45308362H	GUTIERREZ	RAMON	LAURA	1.000
45312042H	HADDU	EL BAGHDADI	BENAISA	308,84
45279031N	HAMED	ABDELKADER	ABDELNASER	464,80
45293777S	HAMED	ABDELKADER	NORA	237,02
45296470V	HAMED	AL-LAL	FADEL	474,70
45303115S	HAMED	MAANAN	SAMRA	882,72
45300828M	HAMED	MOHAMED	SONIA	733,62
45283192X	HAMIDO	MOHAMED	ANDRES MANUEL	469,59
45318865X	HAMIT	MOHAMED	MARIA	426,59
76083684Y	HARO	CANALES	PAULA MARGARITA	312,14
45295926W	HERNANDEZ	FERNANDEZ	ESTEFANIA	767,07
45301157N	HERRADA	MARTINEZ	PABLO	1.000
45312433H	HERREJON	TEODORO	BEATRIZ	1.000
45317926Z	HERRERA	RICO	HECTOR	765,39
45308197Z	HERRERA	RUIZ	ELENA	540,44
45304021R	HERRERO	MACIAS	LAURA	754,96
45306082S	HIDALGO	AGULLO	GUILLERMO	1.000
45301465K	HINOJO	ALCAIDE	BEATRIZ	1.000
45301464C	HINOJO	ALCAIDE	JORGE	649,62
45299854C	HUERTAS	PINEDA	VERONICA	756,62
45311563E	IBAÑEZ	LINDEZ	JOSE LORETO	732,12
45305318X	IBAÑEZ	SANCHEZ	ANA MARIA	474,36
45276737H	INIESTA	MOLINA	JOSE ANTONIO	445,74
45305588Y	IÑIGO	MOHAMED	MIGUEL ANGEL	1.000
45313317M	IZUEL	RIOS	RAMON	831,94
45316382B	JATIVA	MOURE	MARIA DOLORES	1.000
45298253Y	JATIVA	SANCHEZ	CARLOS JESUS	942,67
45278888F	JIMENEZ	ABELLAN	EMILIO	687
45303445T	JIMENEZ	CANO	ALVARO	1.000
45306004Y	JIMENEZ	CLEMENTE	FEDERICO	609,17
45306860B	JIMENEZ	COBO	LORENA	733,62
45310267Z	JIMENEZ	DOMINGUEZ	ELENA	387,12
45314993W	JIMENEZ	JIMENEZ	BARBARA	760,12
45311689X	JIMENEZ	RAMIREZ	ANA ISABEL	996,12
45311690B	JIMENEZ	RAMIREZ	MARIA ROSA	677,67
30967013C	JIMENEZ	SALAS	GERMAN	1.000

DNI	Apellidos		Nombre	Importe concedido
45307897J	JIMENEZ	SERRANO	JOSE MIGUEL	478,94
45305736Z	JIMENEZ	SOLA	MIGUEL FERNANDO	788,22
45311353L	JIMENEZ	VARO	ELENA	1.000
45307948H	JIMENEZ	YAGUE	LARA	653,47
45309289W	JODAR	CARCIA	SERGIO ROMAN	905,52
45279831F	JODAR	GUEVARA	MARIA GLORIA	727,59
45297847Z	LA TORRE	EL HOUT	SOFIA	337,20
45300748V	LAABOUDI	MORENO	KARIM	872,90
45298732W	LAABOUDI	MORENO	SAMIR	883,92
45305932A	LAHCEN	MEHAMED	LAYLA	451,62
45280187H	LANDEIRA	FERNANDEZ	MARIA ISABEL	356,14
45308504E	LARA	LUPIAÑEZ	JAVIER	781,62
45304880D	LEAL	VAZQUEZ	PATRICIA	379,79
45300685T	LEIVA	GARCIA	ELENA	925,72
45310300R	LEON	ESPINOSA	INMACULADA DE	1000
78090152T	LEYVA	AGUILAR	CARLOS IGNACIO	898,62
45316385Z	LIARTE	ORTIZ	ANTOLENA	359,12
45307601Q	LOMEÑA	MILLAN	SANDRA	1.000
45306303Y	LOPEZ	AGUILAR	CRISTINA	693,96
45310053F	LOPEZ	AGUILAR	ROCIO	685,92
45310077P	LOPEZ	AGUIRRE	RAUL ZEUS	629,95
45310405Z	LOPEZ	CALVO	PATRICIA	1.000
45305814T	LOPEZ	CANTERO	ESTEFANIA	914,72
45312808W	LOPEZ	CASTELLANO	ISABEL MARIA	1.000
45318109J	LOPEZ	DE MERLO	LUIS	642,62
45306930N	LOPEZ	JIMENEZ	JOSE MANUEL	773,12
45305829S	LOPEZ	MALDONADO	VANESSA	527,52
45312969W	LOPEZ	MORALES	CRISTINA	620
45308651P	LOPEZ	MORATA	JOSE ANTONIO	835,77
45312978B	LOPEZ	NAVARRO	PATRICIA	839,12
45316811A	LOPEZ	ORTIZ	VANESA	489,13
45304863S	LOPEZ	RAMON	JOSE MANUEL	773,37
45292005Z	LOPEZ	REQUENA	JOSE ANTONIO	1000
45306034J	LOPEZ	ROMERO	JOSE FRANCISCO	1.000
45285550E	LOPEZ	SANCHEZ	FERNANDO	439,50
47067516V	LOPEZ	SANCHEZ	MARIA JOSE	695,82
45281583B	LOPEZ	SENOSIAIN	MARIA ELENA	1.000
04564166T	LOZANO	GUERRA	ELENA	343,75
45308126N	LUCAS	MENDOZA	JOSE LUIS	610,64
45313781D	LUQUE	OLIVA	JAVIER	822,62
45307852Z	MACHADO	TORRES	LORENA	605,32
45278211C	MADRID	ARANDA	ANTONIO LUIS	696,49
45311743H	MADUEÑO	CERMEÑO	ALICIA	655,12
45301204J	MAIQUES	TORREGROSA	SUSANA	729,37
45318287F	MANZANARES	TRIQUET	JUAN CARLOS	981,12

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
74881465C	MARABINI	URQUIZA	BLANCA	498,71
52957493Q	MARCELO	BEJARANO	JACINTO	618,97
45308196J	MARCOS	BARRERA	SANDRA	737,62
45308240B	MARCOS	BARRERA	MANUEL	938,12
45308480K	MARGULLO	MUÑOZ	MARIA VICTORIA	976
45305872N	MARIN	GONZALEZ	JUAN	1.000
45317544T	MARINA	RODRIGUEZ	SANTIAGO	842,71
45307655R	MARMOLEJO	SAEZ	ALEJANDRO	840,19
44981844P	MARQUEZ	GUERRERO	SERGIO JUAN	392,20
45311327Q	MARTIN	FERNANDEZ	TAMARA	676,57
24203620F	MARTIN	MILENA	MARIA DEL MAR	754,50
45304211F	MARTIN	RICO	CHRISTIAN ANTONIO	882,55
79026811F	MARTIN	TELLEZ	EDUARDO	904,54
45299026C	MARTINEZ	ALSINA	CRISTINA	209,05
45307430Y	MARTINEZ	BERRAQUERO	JOSE MANUEL	369,10
45316832R	MARTINEZ	FERNANDEZ	LAURA	701,04
45277348P	MARTINEZ	GOMEZ	AGUSTIN VICENTE	839,90
45314051A	MARTINEZ	HERRAIZ	CRISTINA	797,02
45304658V	MARTINEZ	MORATINOS	JOSE FELIX	829,74
45305901H	MARTINEZ	PADILLA	RAUL	861,92
45307774M	MARTINEZ	PEREZ	MARIA DEL PILAR	286,70
45311763S	MARTINEZ	QUESADA	LAURA	732,12
45311217K	MARTINEZ	RONDA	VICTOR PABLO	733,62
45273544E	MARTINEZ	SALCEDO	ALBERTO	560,50
45276844X	MARTINEZ	SANCHEZ	FRANCISCO MANUEL	210,42
45284016Y	MARZOK	MOHAMED	ABDELHAMID	606,39
45305709X	MATAS	BENDITO	GONZALO	1.000
45314973M	MATEOS	ROLDAN	EMILIO	1.000
45305879L	MATUD	SERRANO	RAUL	513,13
45304657Q	MEDINA	GUERRERO	CRISTINA	419,42
45289366C	MEHAMED	ABDEL-LAH	MIMON	737,29
45297941Q	MEHAMED	MOHAMED	ANISA	453,89
45309620B	MEHEDI	MOHAND	NORA	234,62
45295702P	MELIVEO	SARAGUSTI	PABLO	689,62
45309580V	MELLADO	TINOCO	MACARENA	772,12
75795582W	MENDOZA	MACIAS	MARINA	806,12
45297115H	MENGUAL	PINTOS	JUAN JESUS	1.000
45307648V	MERINO	MARTINEZ	TERESA MARIA	262,00
45313965D	MESA	SANTOS	RAUL	729,64
45302019T	MILUD	MOHAMED	FAISAN	1.000
45301678G	MILUD	MOHAMED	HOSSAIN	1.000
45299181Z	MIMON	MOHAMED ABDELLAH	KARIM	449,27
45277995B	MIRALLES	LINARES	JUAN	1.000
45307415Z	MIRALLES	REQUENA	ANA BELEN	509,92
23259475N	MIRATS	VELEZ	PEDRO	566,86

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45313920X	MIRAVETE	FLORIDO	MARIA DEL CARMEN	497,27
45282169E	MIRAVETE	FLORIDO	MARIA DEL PILAR	335,84
45302149S	MIZZI	RAMIREZ	JUAN JOSE	373,37
45298402V	MIZZIAN	HAMED	SORAYA	986,22
45283786Y	MQHAEMD	HAMMU	MALIKA	782,49
45287029Y	MOHAMED	ABDELKADER	FUAD	449,27
45278041B	MOHAMED	ABDEL-LAH	SORAYA	655,94
45281710T	MOHAMED	AHMED	BRAIM	215,80
45309187S	MOHAMED	AMAR	AMIN	561,62
45290180Y	MOHAMED	CAMPOS	MARIEN	597,37
45311471E	MOHAMED	CHAIB	SALIMA	393,32
45296049X	MOHAMED	EMBAREK	KAMILIA	767,62
45296177T	MOHAMED	HAMED	IKRAM	229,12
45297540Y	MOHAMED	HAMED	WASILA	622,94
45299235E	MOHAMED	HAMIDO	REDUAN	1.000
45312970A	MOHAMED	LAHCEN	NADIA	484,62
45289364H	MOHAMED	MAANAN	FARAH	440,60
45300315K	MOHAMED	MAANAN	LEYLA	802,89
45300205A	MOHAMED	MARZOK	HANANA	869
45295831E	MOHAMED	MOHAMED	FATIMA	358,12
45298117P	MOHAMED	MOHAMED	HAFID	383,12
45284419H	MOHAMED	MOHAMED	KARIMA	730,47
45309474A	MOHAMED	MOHAMED	KARIMA	966
45306235F	MOHAMED	MOHAMED	SIRHAM	866,32
45306966W	MOHAMED	MOHAMED	SULIMAN	687,71
45304462M	MOHAMED	SAANAN	MILUD	472,19
45301190E	MOHAMED	AHMED	MALIKA	501,12
45305354T	MOHAMED	MOHAMED	LUISA	1.000
45304111E	MOHAND	LAARBI	LAMIA	620,09
45278771E	MOHAND	LAARBI	MOHAMED	225,24
45292219K	MOHATAR	MAANAN	NABIL	1000
45298386R	MOHATAR	MOHAND-MOH	AMIRA	921,30
45298385T	MOHATAR	MOHAND-MOH	MOHAMED	379,61
45295582A	MOJTAR	AL-LAL	LLONaida	398,12
45307798Y	MOLINA	JOVER	RAUL	511,02
45306099D	MOLINA	MARTINEZ	JESSICA	655,12
45309224Y	MONJE	DE PRO	ELENA	842,97
02886246E	MONJE	ESTADELLA	BEATRIZ	609,72
45314750N	MONTAÑES	CHACON	SERGIO	715,62
74644578X	MONTES	FAJARDO	JUAN RAMOS	215,79
45286736N	MONTESINOS	CLARO	ANTONIA	630,90
45304045W	MONTOYA	MONTERO	FCO. JAVIER	412,02
45311635W	MONTOYA	RAMOS	DANIEL	869,90
45311649Q	MONTOYA	SANCHEZ	ELENA	486,11
45310004G	MORA	NAVARRO	MARTA	855,81

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45308014S	MORALES	AROCA	SONIA	662,54
45306851W	MORALES	RUIZ	MARIA DEL PILAR	1.000
45314093E	MORAN	FERNANDEZ	MACARENA	732,12
45314670R	MORENCOS	MORAN	CARLOTA	534,37
45313227F	MORENO	AMADOR	LUIS MIGUEL	790,97
45283234Y	MORENO	PEREZ	YOLANDA	546,20
45310340H	MORENO	RAMIREZ	FRANCISCO DE BORJA	1.000
45305976R	MORENO	RAMIREZ	JESUS	161,32
45315480Y	MORENO	RUIZ	CARLOS	1.000
29215077V	MORENZA	ESCOLANO	MARIA	700
45302815Z	MORICHE	VERGARA	FELIX	1.000
45302816S	MORICHE	VERGARA	ROCIO	1.000
45304161A	MOUSADDIK	LAARBI	NOURA	176,84
45308381Z	MOYA	GARCIA	CARLOS	1.000
45308382S	MOYA	GARCIA	MARIA	630,64
45285933Z	MULLOR	NUÑEZ	MARIA DOLORES	749
45315054V	MUÑOZ	EL YABLI	PABLO	732,12
45310909N	MUÑOZ	GUZMAN	CINTIA JESICA	657,87
45311244W	MUÑOZ	PALAZON	MARIA	591,04
45310249L	MUÑOZ	SALIDO	PABLO	336,56
45282949C	MUÑOZ	SANCHEZ	MARIA R.	441,42
75241072E	MURCIA	MOYA	MARIA	926,75
45303702G	MUSTAFA	AANAN	YAMINA	383
45310465M	NAVARRO	BUENO	GUSTAVO JOSE	387,12
45305935Y	NAVARRO	GUERRERO	EDEN	576,72
45306534F	NAVARRO	GUERRERO	EMMA	754,37
45305464H	NAVARRO	GUERRERO	TANIA	395,50
45314082B	NAVARRO	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER	910,12
45307518W	NICOLAS	LOPEZ	MARINA	690,32
75144433Y	NUÑO	GARCIA	JESUS JAVIER	1.000
45306906B	NUÑEZ	ALCARAZ	JESUS	228,87
45307929E	NUÑEZ	PELAEZ	MARIA	666,12
45309856V	NUÑEZ	SOLER	CARLOS	750,12
45289918C	NUÑEZ	SOLER	MARIA JOSE	252,50
45305631R	OCHAGAVIA	BUENO	MARIA	659,18
09033376B	OLIVA	DE FUENTES	JAIME	1.000
09033377N	OLIVA	DE FUENTES	PABLO JAVIER	1.000
45306616C	OLIVA	VALVERDE	VICTOR MANUEL	501,12
45308124X	OLVERA	RODRIGUEZ	PATRICIA	682,62
45298459M	OMAR	ABDELKADER	ALMAS	377,37
45312360Z	ORELLANA	ROMAN	IRENE	349,96
45283911Q	OROZCO	RODRIGUEZ	ANGEL	707,04
45279234P	ORTEGA	PEREZ	MONTSERRAT	293,59
45308096M	OUALI	ALBALADEJO	JOSE	525,67
24243851B	PACETTI	CUEVAS	LUISA MARIA	264,19

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido
45301701G	PADIAL	GARCIA ESTEBAN	770,27
45307386P	PALMERO	MIRANDA IGNACIO	933,42
45282151G	PALOMO	CAMACHO FERNANDO JAVIER	877,32
45301489E	PALOMO	GIL SANTIAGO	450,99
45307955W	PALOMO	GIL VERONICA	624,32
45295135Q	PALOMO	LOPEZ ESTEFANIA	715,18
54095577Z	PARDO	BENAVIDES SANDRA	526,12
45300103Q	PARDO	CARMONA MARIA	944,42
75245777N	PASCUAL	SILES MARIA DEL MAR	1.000
45301410N	PASTOR	LOPEZ NOELA	674,37
45293644C	PEDREÑO	NARVAEZ JUAN JOSE	215,79
45307712N	PEITEADO	VALDERRAMA ALEJANDRO MANUEL	1.000
45310103B	PEREZ	ALDEGUER MARIA TERESA	475,93
45305783S	PEREZ	CAÑA TOMAS	435,95
45318012P	PEREZ	ESTEBAN MARIA	1.000
45309974C	PEREZ	GALLEGO JUAN MANUEL	798,12
74894908P	PEREZ	GARCIA MARIA JESUS	1.000
45314084J	PEREZ	GARCIA PAOLA	508,25
45316078Y	PEREZ	HENARES CARLOS	1.000
45307728M	PEREZ	JUAN LAURA	794,54
45311770E	PEREZ	NIETO PAULA	682,62
45298031Z	PEREZ	PIÑA MARINA	530,82
76424993H	PEREZ	RAMOS Mª CARMEN	420,38
45304054B	PEREZ	SOLER JOSE LUIS	1.000
45302292C	PEREZ	VALDIVIESO-MORQUEC JESUS	450,39
75241625T	PEREZ	VEGUILLAS LAURA	919,05
45316501S	PETINAL	ALGAS GUILLERMO	1.000
45309492K	PICON	PEREZ JAVIER	824,24
45309357R	PITARCH	MORENO EVA	1.000
45301769A	PONCE	SANCHEZ JESUS	755,62
48464057K	PRIETO	CASCALES JAVIER	1.000
74668153X	PUERTA	RIOS ELISABET	556,50
45317317A	PUERTO	YEBRA CARLOS	599,40
45315403K	QUILEZ	CABALLERO AFRICA	312,14
45309896B	QUILEZ	CABALLERO ANA	442,2
45309636G	QUILEZ	CABALLERO ELENA	578,91
45311751A	QUINTERO	LOPEZ JAVIER	772,12
74851401V	QUIÑONES	AGUILERA CARMEN	733,62
45303561R	QUIROGA	PAGAN ALAVARO	651,54
45299960B	RAMCHAND	GUANSHANDAS ANYELY NANWANI	865,77
45317394B	RAMIREZ	GARCIA PABLO JUAN	1.000
45309510Q	RAMIREZ	RUIZ BELEN	669,42
45309462Z	RAMIREZ	RUIZ MARTA	1000
45298530F	RAMON	VEGA MIGUEL	204,12
76635010E	RAMOS	DEL POZO MARIA DEL MAR	805,12

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido
45291910B	RAMOS	DOMINGUEZ MIGUEL	449,27
45314039Z	RAMOS	RUIZ JESUS	773,12
45314038J	RAMOS	RUIZ JOSE MANUEL	1.000
45312320C	RAPELA	ORTA NAZARIO	374,87
45307607E	REAL	ALONSO JESUS	832,62
45307608T	REAL	ALONSO MARIA DOLORES	1.000
45310351Y	REGUERO	ROBLES JOSE MIGUEL	756,62
25190746L	REIG	GARCIA ALEJANDRA	1.000
45299886Y	REINA	PASCUAL DE LALLANA JUAN JESUS	364,5
45307841A	REINA	TORRES VICTOR	105,12
45305490K	REQUENA	BELMONTE GUSTAVO	776,14
45307925H	REQUENA	RUIZ MARTA	921,87
45305949C	REVERTE	GOMEZ CARLOS	791,52
45301391Q	RIDAO	MARIN DANIEL	726,62
74861760A	RIERA	SIBAJA MANUEL	604,36
45301343Z	RINCON	PEREZ MARIA DEL ROCIO	878,96
45305414Z	RIOS	VICENTE FRANCISCO MIGUEL	668,97
50605285H	RIVAS	RUIZ RAFAEL	911,14
45305712J	ROBLES	HEREDIA GINES	678,62
45278964Z	ROBLES	PEÑA FRANCISCO JOSE	743,5
45301126G	ROBLES	SANTOS HUGO	465,60
45318474X	ROCA	ORTIN ADRIAN	833,62
45319397J	RODRIGUEZ	BELMONTE CRISTINA RAQUEL	398,87
45308691W	RODRIGUEZ	BERENGUER MANUEL FRANCISCO	851,74
45311043P	RODRIGUEZ	CUADRADO ALFONSO ERNESTO	803,07
45307595X	RODRIGUEZ	ESPINOSA MANUEL JESUS	557,49
45298517V	RODRIGUEZ	GIL LIDIA	524,75
45302237B	RODRIGUEZ	IMBAREK YAMINA	821,62
45267331L	RODRIGUEZ	JODAR JOSE MARIA	348,84
45307652K	RODRIGUEZ	JUDEL LOURDES	726,62
45314614Z	RODRIGUEZ	LAISECA GLORIA MARIA	580,51
45311057E	RODRIGUEZ	MARCOS LETICIA	936,17
45312332D	RODRIGUEZ	MARTINEZ ANTONIO	743,67
45313128T	RODRIGUEZ	PEREZ BELEN	685,64
45316378F	RODRIGUEZ-COLUBI	REMARTINEZ ELENA	567,12
45319907V	RODRIGUEZ-COLUBI	REMARTINEZ ENRIQUE	1.000
45317753W	ROLIN	DOMINGUEZ CLAUDIA	455,94
45316412H	ROMAN	GIL NOEMI	806,12
45308058J	ROMERO	AMBROS ALEJANDRO	456,96
45305899Q	ROMERO	AMBROS JOSE CARLOS	705,56
45270012P	ROMERO	CASTILLO JUAN GUILLERMO	759,82
45298789J	ROMERO	SANCHEZ ESTEFANIA	735,94
46861783L	RONCERO	HERVAS SANTIAGO	1.000
78519844Y	ROQUE	CABRERA ZARAH	1.000
45308594C	ROSA	HERNANDEZ ALBA MARIA	642,13

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido
45309001J	RUBIO	ALCAIDE LAURA	1000
45320710S	RUBIO	MORANTE ENRIQUE	971,12
45315923N	RUBIO	SOLER BORJA	779,56
45307480X	RUEDA	MARIN ANA	688,12
45307265W	RUEDA	MARTIN JOSE	455,77
45311782B	RUIZ	CHANETA ALMUDENA	324,50
45311781X	RUIZ	CHANETA LUCIA	363,32
45286504X	RUIZ	FERNANDEZ DE CASTRO PABLO	1.000
45295222B	RUIZ	MOHAMED EDUARDO	644,39
45303359Y	RUIZ	NARVAEZ LUIS MIGUEL	744,62
45308092R	RUIZ DE CLAVIJO	ARELLANO MIRIAM	414,75
45272108N	RUSO	HERNANDEZ JOSE MARIA	1000
45316509T	SAAVEDRA	REGUERA LORENA	690,32
45281199H	SAAVEDRA	ROLDAN MONICA	544,60
45312065H	SAEZ	PINEL MARIA DEL MAR	1.000
45291580A	SALAH	HADDU NAIMA	820,89
45311920B	SALAS	COLERA MARTA	557,62
45310093R	SALMERON	ARAGON CRISTINA	1.000
45310092T	SALMERON	ARAGON SUSANA	717,12
45307282L	SALVADOR	BONILLA MARINA	386,97
45315340G	SALVADOR	PARDO INGRID	729,37
45312362Q	SALVADOR	RODRIGUEZ VANESSA	1.000
45298147S	SAN JOSE	CASTRO MIGUEL ANGEL	449,27
45302792Z	SANCHEZ	BERNAL ISABEL M*	617,80
45298208F	SANCHEZ	CAMACHO FRANCISCO JAVIER	882,12
45298209P	SANCHEZ	CAMACHO RAFAEL	963,67
70807040E	SANCHEZ	FERNANDEZ LUCIA	603,72
45305904K	SANCHEZ	GUTIERREZ DANIEL	440,62
45308374F	SANCHEZ	HELLIN DANIEL	905,52
45308373Y	SANCHEZ	HELLIN ELENA	391,09
45296660T	SANCHEZ	LAISECA MONICA	738,15
45312747X	SANCHEZ	LOPEZ ALVARO JOSE	530,23
45307677Q	SANCHEZ	MEDINA ALEJANDRO	806,37
45309473W	SANCHEZ	MORENO MONICA	655,12
45303967Q	SANCHEZ	MUÑOZ DAVID	903,72
45314535G	SANCHEZ	NAVARRO SEGUNDO	1.000
45309895X	SANCHEZ	NAVAS RAFAEL DONATO	1.000
45314229C	SANCHEZ	ORTEGA MARIA DEL ROCIO	556,12
45314356D	SANCHEZ	ORTUETA SONIA	1.000
45294520E	SANCHEZ	RODRIGUEZ VICTORIA MARIA	860,93
45309962P	SANCHEZ	RUIZ JUAN JOSE	524,77
45307190L	SANCHEZ	SANCHEZ ANTONIO	725,79
45305118V	SANCHEZ	VAREA DIEGO	1.000
45314518X	SANTA	GARCIA JORGE	620,09
45297955F	SANTA	GARCÍA ANTONIO	225,71

DNI	Apellidos	Nombre	Importe concedido	
45306366T	SANTANA	LOPEZ	ALEJANDRO	712,32
45308831G	SANTOS	ALI	JAVIER	666,12
45312024T	SANTOS	SANCHEZ	JUAN JOSE	584,17
45309274X	SANTOS	VILLEGAS	FRANCISCO MARTIN	743,12
45308134C	SARDIÑA	NIETO	CARLOS	966,42
45309875J	SARDIÑA	NIETO	GUILLERMO	1.000
45309106A	SAROMPAS	RODRIGUEZ	ALBA	839,12
75713598J	SEGOVIA	LOPEZ	MARIA DEL CARMEN	858,62
45309174W	SEGURA	ALONSO	MARIA CELIA	1.000
45309173R	SEGURA	ALONSO	ROCIO	660,37
45297183V	SEGURA	RAMIRO	VIRGINIA	827,00
45313117N	SEGURA	ROBLES	ADRIAN	704,62
45313119Z	SEGURA	ROBLES	LAURA	877,62
45304260X	SEJAS	VILATO	ALEJANDRO	558,87
45301825J	SEL-LAM	MOHAMED	SANAE	480,06
45314373A	SEMPERE	ESTRADA	PATRICIA	543,72
45278271B	SELEN	GUIRADO	JOSE ANTONIO	573,36
45309271F	SERRANO	LAGUNA	MARINA	404,02
70804838M	SERRANO	NOUAILLE	BEATRIZ	725,06
45314717W	SERRANO	SANCHEZ	RAQUEL	921,62
45318291B	SEVILLA	CARRILLO	ALBA	298,86
45304890L	SEVILLA	CARRILLO	FRANCISCO JAVIER	415,71
45304889H	SEVILLA	CARRILLO	MARTIN	459,02
45307551N	SHAWI	SANCHEZ	MAYID	1.000
45302996B	SHAWI	SANCHEZ	YASMINA	831,12
45306890H	SILVA	CORDOBA	ALEJANDRO	527,52
45295320V	SOLA	BAÑASCO	JUAN JOSE	954,25
45306652X	SOLA	MOLINA	BELEN	591,46
45306653B	SOLA	MOLINA	FRANCISCO DANIEL	992,35
45306993Y	SOLERA	HACH SEL-LAM	INMACULADA	468,84
45306994F	SOLERA	HACH SEL-LAM	JAVIER	317,81
45299284W	SORIA	LAKBIR	CRISTIAN ROBERTO	789,87
45293312B	SOTO	TAJES	PAULA	449,27
45079910W	SUANES	ROSADO	LUIS MANUEL	555,69
45300116Y	SUAREZ	PINO	BEATRIZ	979,62
45308035J	SUERO	MELLADO	MELANIA	525,87
45317087A	SUERO	MELLADO	PABLO	940,02
45308390T	SUÑOL	CERVANTES	JUAN JOSE	731,09
45310178V	TAPIA-RUANO	JUAN	BORJA	483,63
45311496R	TELLECHEA	OMISTE	ICIAR	1.000
45276666Q	TELLEZ	CABEZA	FCO. JESUS	466,27
45299822B	TIEB	ABDESLAM	SALEJA	586,58
45313121Q	TOMAS	FERNANDEZ	JUAN JESUS	564,62
45280454D	TORMO	ALLOZA	MIGUEL ANGEL	733,75
45301467T	TORREBLANCA	MORENO	PAULA	732,12

DNI	Apellidos		Nombre	Importe concedido
45307043X	TORRELLA	AMADO	MONTSERRAT	726,62
45303993L	TORRES	ARANDA	JOSE ALEJANDRO	247,02
45290422H	TORRES	GARCIA	EVA BELEN	77,00
45312641L	TORRES	GUEVARA	CRISTINA	748,62
45313578J	TORRES	MARTINEZ	PAULA	1.000
45291086S	TOUHAMI	MIMUN	FUAD	275,87
45303722R	TOUTOUH	EL ALAMIN	ABDESLAM	627,97
45306115W	TREJO	CALENTI	ALEJANDRO	765,12
45308194B	URDIALES	ALCARAZ	LUCIA	768,42
45305586W	VALDERRAMA	GESTOSO	ALVARO	617,44
45302373D	VALDERRAMA	GESTOSO	JORGE JUAN	907,02
45304637L	VALDIVIESO-MORQUECHO	MARMOLEJO	JOSE	405,97
45312794B	VALERO	RUBIALES	CARLOS MANUEL	773,12
45311673V	VALVERDE	FLORES	SERGIO MANUEL	787,67
45273122Z	VAZQUEZ	LOPEZ	CARMEN	898,42
45314895L	VEGA	CARMONA	NOELIA	781,62
45306627P	VELA	CAMPOS	JOSE MANUEL	666,12
45294354V	VELASCO	ACIEN	MARIA SOLEDAD	621
45305978A	VELASCO	MARQUEZ	ANA MARIA	968,86
75269945F	VENZAL	PEREZ	MARIA TAMARA	650
75269946P	VENZAL	PEREZ	PEDRO JOSE	948,12
34048004T	VERA	ACOSTA	ALBERTO	900
45315113F	VERDUGO	LOPEZ-BLANCO	VIRGINIA	778,62
45300734A	VERDUGO	LUCAS	ALEJANDRO BENJAMIN	760,99
77457124R	VILLABONA	GIL DE SOLA	LUIS	626,79
45297576L	VILLAR	JIMENEZ	LUCIA	666,12
45286610R	VILLASANA	ALONSO	MARIA DEL CARMEN	554,32
45260786Y	VIÑALS	RUEDA	JOSEFA	628,8
45311576N	VISIEDO	HERRERA	ELSA MARIA	871,82
45305321J	VISIEDO	MARTINEZ	JOSE JAVIER	583,62
45312910N	VIZCAINO	MARTIN	CARLA	1.000
45316045L	WAGNIS	BENHAMU	MIRIAM	478
45312161E	WAGNIS	BENHAMU	RAQUEL	328,26
45313030V	ZAFRA	LARA	FRANCISCO	795,12
75817890T	ZUAZO	TERRERO	PABLO JESUS	804,00

**Relación definitiva de solicitantes del Segundo Plazo de presentación a los que se les ha denegado la ayuda por no cumplir todos los requisitos exigidos, con indicación de la causa.**

<b>DNI</b>	<b>Apellidos</b>	<b>Nombre</b>	<b>Causa denegación</b>
45314989K	BARKAN BEN AZZOUZ	MOHAMED	Fuera de plazo.
45303311G	BENCHELUCH BENHAMRON	JOANA CARMELA	Estudios no incluidos en las ayudas (no universitarios).
45308233G	BOTELLO SANCHEZ	SALVADOR	Estudios cursables en Melilla.
45312299E	BURGOS MARTINEZ	TAMARA	Incompatibilidad con otra beca.
45307585T	CORTES MEDINA	MARIA DEL MAR	Incompatibilidad con otra beca.
45301098E	DE ARRIBAS DE LA ROSA	ALEJANDRO	Fuera de plazo.
53669601K	ESCAÑO RANDO	NOEMI	Incompatibilidad con otra beca.
45315454A	ESTRUCH LAHSAINI	MARIA ROSA	Incompatibilidad con otra beca.
75131717D	FERRER MOLINA	LINO	Incompatibilidad con otra beca.
45313373S	GAMERO CABO	MARIA	Fuera de plazo.
45313309C	GAMERO CABO	VICTOR	Fuera de plazo.
45309206B	GARCIA ALARCON	TERESA	Estudios no incluidos en las ayudas (no universitarios).
45275210D	GOMEZ GOMEZ	MARIA MERCEDES	Fuera de plazo.
45310976X	HADDU HAMED	DINA	Sin subsanar (desistir).
45302690G	HAMED MOHAMED	SAID	Fuera de plazo.
45300541V	HAMED MOHAMEDI	YAMAL	Estudios cursables en Melilla.
45314420G	HERRERO HEREDIA	LETICIA	Estudios cursables en Melilla.
45315618Y	JIMENEZ LEIVA	ALEJANDRO	Incompatibilidad con otra beca.
45315330V	JIMENO FERNANDEZ DE CORDOBA	MARTA PILAR	Incompatibilidad con otra beca.
12408970X	JUNQUERA CARREÑO	PATRICIA MARIA	Fuera de plazo.
45316849H	KARKOUR AFHIM	MOHAMED	Incompatibilidad con otra beca.

DNI	Apellidos		Nombre	Causa denegación
45310823H	LOPEZ DE LA MAN	CASTELLANO	MACARENA	Estudios cursables en Melilla.
45295384N	MOHAMED	ABDEL-LAH	HAYAT	Diplomado y solicitud de ayuda para otra licenciatura.
45306826T	MOHAMED	AMAR	NORA	Renuncia por incompatibilidad con otra beca.
45309208J	MOHAMED	DRIS	LUBNA	Sin subsanar (desistir).
45304795Q	MOHAMEDI	MOHAMED	FATIMA	Estudios cursables en Melilla.
45315082E	MONTERO	RODRIGUEZ	MARIA DE LOS ANGELES	Fuera de plazo.
44912123T	MUNICIO	RUEDA	DIEGO	Fuera de plazo.
75718777V	RAMOS	PEREZ	Mª ISABEL	Incompatibilidad con otra beca.
74877355G	RODRIGUEZ	FRANCO	JESICA	Incompatibilidad con otra beca.
17855302B	RONCERO	RONCERO	MATIAS	Fuera de plazo.
45306123X	SIMON	SANCHO-MIÑANO	VICTOR	Fuera de plazo.
45312422F	YUSTE	SANTANDER	CELESTE	Incompatibilidad con otra beca.
45355722K	ZARIOUH	FALLAH	TARIK	Estudios cursables en Melilla.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1511.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 890, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento

de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de 2 plazas de Auxiliar Administrativo más las que vaquen, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino 15 y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El sistema de provisión se realizará por el procedimiento de concurso-oposición.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008 ).

#### 1.-REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP-I o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatros cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años como funcionario de carrera propio o transferido, o laboral fijo propio o transferido.

c) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en la Subescala de Subalterno o en la categoría profesional de Ordenanza y Conserje Escolar de personal laboral.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de dos ejercicios:

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en contestar un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas en un período máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con el contenido del programa anexo a la convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,2 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en realizar una prueba de ordenador, a nivel de usuario, del manejo de Office 2000, con especial incidencia en Microsoft Word y Microsoft Excel, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en un tiempo máximo de una hora.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para superar el mismo.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

#### ANTIGÜEDAD:

Por cada año de servicio prestado en la Subescala de Subalterno o en la categoría profesional de Ordenanza de personal laboral., 0,3 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá ser solicitada y presentada por los propios aspirantes, adjuntándola a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

NIVEL DE FORMACION: Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente y Diplomatura, 1 punto.

c) Título de Bachiller o equivalente, 0,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

Cursos: Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma

análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en quince, según el siguiente:

#### PROGRAMA

TEMA 1.- La Administración Pública en el Ordenamiento español.- Administración Local.- Administración institucional y corporativa.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado..

TEMA 3.- Ciudad de Melilla: Régimen jurídico.

TEMA 4.- Ciudad de Melilla: Régimen económico y financiero.

TEMA 5.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 6.- Fuentes del derecho Público.- La Ley: clases de leyes. - El reglamento: concepto y clases.- Instrucciones y órdenes de servicio.

TEMA 7.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 8.- Las formas de la acción administrativa.- El servicio público.

TEMA 9.- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución.

TEMA 10.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Derecho de los ciudadanos. El Esta-

tuto del vecino y los derechos de los extranjeros en el ámbito local. Formas de participación ciudadana en el ámbito local.

TEMA 11.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 12.- Los recursos administrativos: principios generales y clases.

TEMA 13.- Régimen local español.- Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 14.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

TEMA 15.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007.

Publiquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1512.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 891, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO ECONOMISTA, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO A1, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Oposición Libre, de 2 plazas de Técnico Economista, pertenecientes a la plantilla de Personal Funcionario de la Ciudad Autónoma de Melilla, encuadradas en el Grupo A1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Ext. Núm. 20 de 22/11/2007, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Licenciatura en Administración y Dirección de empresas (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Derecho de examen: 16 B.O.ME., nº 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 5.5 de las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo en la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. número 20, de 22 de noviembre de 2007). Esta circunstancia se acreditará mediante Certificación emitida por el INEM.

#### 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

**OPOSICIÓN:** Constará de los siguientes ejercicios:

**Primer Ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

**Segundo Ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, uno de la Parte General, que tendrá carácter obligatorio, y tres, a elegir dos, de la Parte Específica, del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

**Tercer Ejercicio :** Consistirá en realizar dos casos prácticos que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacio-

nado con la Parte Específica del Programa, en un plazo máximo de tres horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

B) CALIFICACION FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

## PROGRAMA

### PARTE GENERAL

TEMA 1. La Constitución. Concepto y clases. La Constitución Española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma Constitucional.

TEMA 2: El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3. La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6. Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7. La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8. El Poder Judicial: Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

TEMA 9. Administración Pública: Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley. La regulación de la Administración en la Ley 30/1992 RJAPPAC.

TEMA 10. El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídica del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11. El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

TEMA 12. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 13. El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Dimensión temporal del procedimiento: Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

TEMA 14. Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 15. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Presupuestos para la exigencia de Responsabilidad Patrimonial. Principios y procedimiento. La responsabilidad patrimonial del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 16. El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 17. Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen Jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla. La reforma del Estatuto.

TEMA 18. La Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Gobierno y Administración de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### PARTE ESPECIAL

TEMA 19. La Economía y el Mercado.

TEMA 20. Precios, renta y cantidades demandadas.

TEMA 21. La producción y los costes.

TEMA 22. Competencia perfecta: Empresas precio-aceptantes.

TEMA 23. La Competencia imperfecta: empresas precio-determinantes.

TEMA 24. Distribución de la renta y desigualdad.

TEMA 25. La perspectiva agregada.

TEMA 26. La demanda interior.

TEMA 27. El dinero y el sistema financiero.

TEMA 28. Demanda y oferta agregadas.

TEMA 29. Comercio Internacional.

TEMA 30. Crecimiento y desarrollo.

TEMA 31. El Presupuesto en la Administración Local. Estructura, elaboración y aprobación. Bases de Ejecución del Presupuesto. La prórroga presupuestaria.

TEMA 32. La estructura presupuestaria. El Presupuesto económico- funcional y orgánico.

TEMA 33. Los créditos del Presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica.

TEMA 34. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.

TEMA 35. La ejecución del Presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual.

TEMA 36. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada : especial referencia a las desviaciones de financiación.

TEMA 37. El cierre del ejercicio de las Corporaciones Locales. La liquidación del Presupuesto : Tramitación y documentación. Remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. El Remanentes de Tesorería: concepto, cálculo y análisis.

TEMA 38. La Tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización. Situación de los fondos: la Caja y las Cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estudio de la conciliación.

TEMA 39. La planificación financiera. El Plan de tesorería y el Plan de disposición de fondos. La rentabilización de los excedentes de Tesorería. Las operaciones de Tesorería.

TEMA 40. El control interno de la actividad económica-financiera de las Entidades locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo procedimientos e informes.

TEMA 41. Los controles financieros de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.

TEMA 42. El control externo de la actividad económico-financiera del Sector público local. La fiscalización de las Entidades Locales por el Tribunal de Cuentas.

TEMA 43. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal) : Principios generales, Competencias y funciones.

TEMA 44. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal) : Normas generales, Contabilidad del Inmovilizado.

TEMA 45. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Endeudamiento, Pagos a justificar, Anticipos de caja fija.

TEMA 46. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Remanentes de crédito, Proyectos de gasto, Gastos con financiación afectada.

TEMA 47. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Operaciones de inicio y fin de ejercicio.

TEMA 48. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Datos a incorporar al Sistema y Normas Generales de la Información a obtener del Sistema.

TEMA 49. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): La Cuenta General de la Entidad Local: Contenido, Formación, Aprobación y Rendición de cuentas.

TEMA 50. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Otra Información contable: Información para el Pleno de la Corporación, Avance de la Liquidación del presupuesto corriente, información para los órganos de gestión, Información para otras Administraciones Públicas.

TEMA 51. Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local ( Modelo Normal): Introducción, Principios contables, definiciones y relaciones contables, Cuentas Anuales.

TEMA 52. Los Recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

TEMA 53. Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria. Las Ordenanzas Fiscales, contenido y procedimiento de elaboración.

TEMA 54. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

TEMA 55. Impuesto sobre Actividades Económicas.

TEMA 56. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

TEMA 57. Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

TEMA 58. Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación ( modalidad Importación).

TEMA 59. Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación ( Gravámenes Complementarios).

TEMA 60. Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación ( Modalidad producción y servicios).

TEMA 61. Tasas, precios públicos y Contribuciones especiales.

TEMA 62. El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del derecho tributario.

TEMA 63. La relación jurídica tributaria. El hecho imponible, el devengo. Exenciones objetivas.

TEMA 64. La base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria.

TEMA 65. El contribuyente: Posición jurídica jurídica. Los sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Residencia. Los responsables solidarios y subsidiarios.

TEMA 66. La gestión tributaria. Concepto y características. Órganos competentes. Las entidades colaboradoras.

TEMA 67. La gestión tributaria: El procedimiento de gestión tributaria: Iniciación. La declaración tributaria. Las autoliquidaciones. La denuncia pública.

TEMA 68. La gestión tributaria: Las actuaciones de comprobación en fase de gestión. Naturaleza y límites: La comprobación de valores.

TEMA 69. La gestión tributaria: La consulta tributaria y efectos. Número de identificación fiscal. La gestión censal. La devolución de ingresos.

TEMA 70. La gestión recaudatoria: Extinción de las deudas. Pago, Prescripción, Insolvencia. Otras formas de extinción.

TEMA 71. La gestión recaudatoria. Aplazamiento y fraccionamiento. El procedimiento de compensación. La revisión en vía administrativa de los actos dictados en materia de Haciendas locales.

TEMA 72. Procedimiento de recaudación en período voluntario y el procedimiento de recaudación en vía de apremio. Motivos de oposición. Procedimiento de embargo, depósito y enajenación.

TEMA 73. La inspección de tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras.

TEMA 74. La Inspección de tributos. Infracciones y sanciones tributarias. El Procedimiento de Inspección tributaria. La inspección de recursos no tributarias.

TEMA 75. El sistema tributario estatal. Especial referencia a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Valor Añadido.

TEMA 76. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del sector público.

TEMA 77. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Racionalidad y consistencia de la contratación del sector público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato. Perfección y forma del contrato.

TEMA 78. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Remisión de información a efectos estadísticos y de fiscalización. Régimen de invalidez. Régimen especial de revisión de decisiones en materia de contratación y medios alternativos de resolución de conflictos.

TEMA 79. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Partes del contrato: Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario.

TEMA 80. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Objeto, precio y cuantía del contrato. Garantías exigibles en la contratación del Sector Público.

TEMA 81. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Selección del contratista y adjudicación de los contratos.

TEMA 82. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Racionalización técnica de la Contratación. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Organización administrativa para la gestión de la contratación.

TEMA 83. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Contrato de obras.

TEMA 84. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Contrato de concesión de obra pública.

TEMA 85. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 86. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Contrato de suministro.

TEMA 87. La Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público. Contratos de servicios.

TEMA 88. La sociedad mercantil: concepto, naturaleza y clases. El objeto social. La sociedad de responsabilidad limitada.

TEMA 89. La sociedad anónima.

TEMA 90. El cheque. Requisitos y modalidades. La presentación y pago del cheque. El protesto del cheque. El aval, el Endoso y el protesto.

TEMA 91. La actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones. Reintegro. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

TEMA 92. La Cooperación económica del Estado y las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades locales. Los Fondos de la Unión Europea.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1513.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 889, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO AMBIENTAL DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición libre de una plaza de Técnico Medio Ambiental, encuadrada en el Grupo A1, complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467, de 8 de enero de 2008).

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

Además de los requisitos exigidos en las Bases Generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. Ext. Núm. 20 de 22/11/2007, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias Ambientales (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticada, copia de la titulación exigida.

b) Derechos de examen: 16. (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

**2.- PROCESO DE SELECCIÓN**

Constará de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorios:

**Primer Ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

**Segundo Ejercicio:** De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, uno de la Parte General, que tendrá carácter obligatorio, y tres, a elegir dos, de la Parte Específica, del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

**Tercer Ejercicio:** Consistirá en realizar un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Esta-

do y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

TEMA 9.- Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley. La regulación de la Administración en la Ley 30/1992 RJAP Y PAC.

TEMA 10.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma. La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

TEMA 12.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 13.- El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

TEMA 14.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

TEMA 15.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 16.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

TEMA 17.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad Autónoma de Melilla. Organización

institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 18.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla. La reforma del Estatuto.

TEMA 19.- La organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 20.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (I). El control de actividades. La licencia de actividades clasificadas.

TEMA 21.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de protección del medio ambiente (II). La gestión de residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El abastecimiento de agua y el tratamiento de aguas residuales.

TEMA 22.- El medio ambiente como objeto de Derecho, Concepto de medio ambiente y su tratamiento constitucional. El esquema competencial. El medio ambiente en el Estatuto de Autonomía de Melilla. El reglamento orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.

TEMA 23.- Derecho ambiental internacional I. Principales tratados y convenios en esta materia. Especial referencia a la Declaración de Río. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: de Estocolmo a Río de Janeiro. Período posterior a Río 92.

TEMA 24.- Derecho ambiental internacional II. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La Estrategia Panaeuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.

El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de Acción para el Mediterráneo.

TEMA 25.- Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La UICN. El Programa MaB. Las Reservas de la Biosfera.

TEMA 26.-Derecho ambiental comunitario I. El Tratado de Maastricht. Reglamentos, Directivas ambientales y otros instrumentos jurídicos de decisión: su eficacia jurídica. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.

TEMA 27.- Derecho ambiental comunitario II. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible. Las Estrategias Europea y Española de Desarrollo Sostenible. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro de la Naturaleza de París. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria. La Agenda 2000 y su relación con la conservación. Aplicación en España.

TEMA 28.- Derecho ambiental comunitario III. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE. Instrumentos financieros de la UE, Estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Marco de Acción Prioritaria. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.

TEMA 29.- El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España. Los instrumentos sociales al servicio de la gestión ambiental. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana. Preocupación social por el medio ambiente: Conciencia ambiental. Metodologías de estudio. Creencias y actitudes pro-ambientales. Enfoques de la educación ambiental.

TEMA 30.- Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente. Ley 27/2006, de 18

de julio, por la que se regula el derecho de acceso a la información ambiental, el derecho de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente. Directiva 2003/4/CE, de 28 de enero de 2003, relativa al acceso del público a la información medioambiental y por la que se deroga la Directiva 90/313/CEE del Consejo. Redes de información: EIONET.

TEMA 31.- La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. El delito ecológico en el Código Penal español.

TEMA 32.- El medio ambiente de Melilla. El medio físico: orografía, hidrogeología, edafología y climatología. El medio biótico: flora y fauna silvestre.

TEMA 33.- Normativa sobre el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Principales características e instrumentos. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales. Los montes: sus funciones y la justificación de su protección jurídica: especial referencia a la función ecológica de los montes.

TEMA 34.- Distribución competencial en materia forestal. El papel de la Administración General del Estado. Las competencias de las Comunidades Autónomas. La normativa de la Unión Europea en materia forestal. El Catálogo de montes de Utilidad Pública.

TEMA 35.- La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.

TEMA 36.- El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Planes Rectores de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.

TEMA 37.- Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. La conservación "ex situ" de la diversidad biológica.

TEMA 38.- La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida. Inventariado de la diversidad biológica. Manejo. Ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.

TEMA 39.- La erosión del suelo y la desertificación. La desertificación en España. El Convenio de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.

TEMA 40.- Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio Terrestre y medio marino. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies terrestres y de agua dulce. Especies marinas.

TEMA 41.- Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados. El acceso a los recursos genéticos. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.

TEMA 42.- Especies protegidas. Catálogo Nacional y Autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.

TEMA 43.- Restauración de hábitats y sistemas naturales. Métodos e instrumentación. Ejemplos concretos.

TEMA 44.- El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos. Los ecosistemas españoles de montaña. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección. Los ecosistemas españoles de bosques: Bosque caducifolio, bosque esclerófilo y bosque de coníferas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección. Los ecosistemas esteparios españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.

TEMA 45.- Las zonas húmedas españolas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección. Los ecosistemas fluviales españoles. Carac-

terísticas y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección. Los ecosistemas costeros y marinos españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección. Especial referencia a las fanerógamas marinas.

TEMA 46.- Las formaciones costeras. Elementos que determinan la pertenencia al dominio público marítimo-terrestre según la Ley de Costas. Playas y dunas. Origen y evolución. Dunas fijas y móviles. Su participación en la estabilidad de la playa. La dinámica litoral. Breve descripción del oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. Perfil de equilibrio de las playas.

TEMA 47.- Erosión costera. Causas. Formas de protección. Regeneración de playas. Ecosistemas costeros: acantilados, zonas costeras, dunas y playas: Características. Fragilidad. Su distribución en el litoral español. Plantaciones vegetales en el dominio público marítimo terrestre y en las zonas costeras. Objetivos. Modalidades y técnicas posibles. Integración en los ecosistemas.

TEMA 48.- La incidencia y los impactos originados por las infraestructuras costeras y de defensa del litoral: puertos, espigones y diques, obras longitudinales, etc. La incidencia y los impactos originados por las explotaciones industriales en las zonas costeras: acuicultura, explotación de salinas, actividades extractivas, sector energético y otros, etc.

TEMA 49.- Legislación de aguas en España. Antecedentes legislativos. Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de aguas. Calidad de las aguas de baño.

TEMA 50.- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.

TEMA 51.- El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca.

TEMA 52.- El agua. Características principales. Autodepuración de las aguas fluviales. Acuíferos y aguas superficiales. Contaminación de las aguas.

Contaminación de las aguas subterráneas. - Contaminación generada por las explotaciones ganaderas. Eutrofización. - Depuración de aguas residuales.

TEMA 53.- Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos de aguas residuales. Tramitación. Canon de vertidos. Condicionado. Renovación, revisión y revocación. El control de los vertidos a las aguas superficiales y subterráneas. Infracciones y sanciones por vertidos de aguas residuales. Evaluación de daños al Dominio Público Hidráulico.

TEMA 54.- Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido. Depuración de aguas residuales urbanas. Pretratamientos, tratamiento primario y tratamiento secundario. Gestión y tratamiento de fangos. Plan Nacional de lodos de depuradoras de aguas residuales. Explotación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales urbanas. Reutilización de aguas residuales. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.

TEMA 55.- La Ley de Costas y su Reglamento: Objetivos y principios. El Dominio Público marítimo-terrestre; concepto, naturaleza y régimen jurídico. El deslinde. Servidumbres y otras limitaciones. Títulos de ocupación. Infracciones y sanciones.

TEMA 56.- La Ley 10/1998 de residuos. Principios fundamentales que la sustentan. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones. La producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos. La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de residuos.

TEMA 57.- La planificación en materia de residuos: el Plan Nacional de Residuos Urbanos. Los residuos especiales. La gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs). Plan Nacional de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (PNRAEE) 2006-2010. Regulación sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula Real decreto 45/1996, de 19 de enero, por el que se regula diversos aspectos relacionados con las

pilas y los acumuladores que contengan determinadas materias peligrosas.

TEMA 58.- Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y Real Decreto 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión.

TEMA 59.- El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados.

TEMA 60.- Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil. La gestión de los aceites industriales usados. La Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU).

TEMA 61.- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero. Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

TEMA 62.- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

TEMA 63.- Contaminación de suelos. Actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

TEMA 64.- Residuos inertes. Residuos de construcción y demolición.

TEMA 65.- Residuos peligrosos. Residuos peligrosos con normativa específica. Residuos hospitalarios. Residuos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales.

TEMA 66.- Actuaciones de inspección ambiental. Recomendación del Parlamento Europeo y de la

Comisión: organización y ejecución de las inspecciones, planificación, visita a instalaciones, informes, investigación de accidentes graves, incidentes y de casos de incumplimiento. Toma de muestras ambientales.

TEMA 67.- Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

TEMA 68.- El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El Real Decreto 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/86. Objeto. Ámbito de aplicación. La obligación de establecimiento en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Vigilancia Ambiental. El criterio de unidad de la Administración actuante. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.

TEMA 69.- La Evaluación del impacto ambiental en el ámbito español: Procedimiento administrativo. Estudio de Impacto Ambiental.

TEMA 70.- Evaluación de impacto ambiental: Conceptos básicos y actividades sujetas. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Su regulación jurídica.

TEMA 71.- El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO (Organización Internacional de Normalización).

TEMA 72.- Actividades con organismos genéticamente modificados. La Ley 15/1994. El Real Decreto 951/1997. Requisitos y procedimientos de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos genéticamente modificados. Normas sobre información, vigilancia y control de actividades. Infracciones y sanciones. Etiquetado: Requisitos. Órga-

no colegiado. La Comisión Nacional de Bioseguridad. La distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 73.- La Directiva 96/61/CE de prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles. Valores límites de emisión. Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.

TEMA 74.- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

TEMA 75.- El medio atmosférico. Efectos macroecológicos. Principales contaminantes atmosféricos. Fuentes y tipos de contaminación. Medida de la contaminación atmosférica. Medidas correctoras.

TEMA 76.- Contaminación atmosférica. Convenios internacionales: La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Protocolos derivados de los Convenios Internacionales. Las sustancias que agotan la capa de ozono.

TEMA 77.- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

TEMA 78.- El régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Plan Nacional de asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012. El Registro Nacional de derechos de Emisión (RENADE). Sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones.

TEMA 79.- Emisión de contaminantes a la atmósfera. Sistemas de control de muestreo de contaminantes. Sistemas de corrección de la contaminación del aire. Inmisión de contaminantes atmosféricos. Normativa aplicable. Sistemas de muestreo.

TEMA 80.- Principios básicos de acústica ambiental. Definición, unidades, instrumentación y equipos de medida de ruido. Contaminación acústica. Efectos sobre la salud. Evaluación y control del impacto sonoro. Mapas de Ruido. Breve reseña a la normativa aplicable (Ley 37/2003, de 17 de noviem-

bre, del Ruido. El nuevo Código Técnico de la Edificación sobre condiciones acústicas).

TEMA 81.- Límites admisibles de ruidos en el interior y al exterior de las edificaciones. Límites de ruidos ambientales. Límites máximos admisibles en emisión de ruidos producidos por vehículos de tracción mecánica y por maquinaria. Límites admisibles de vibraciones.

TEMA 82.- Límites mínimos de aislamiento acústico: Condiciones acústicas generales. Condiciones acústicas particulares en actividades y edificaciones donde se generan niveles elevados de ruido.

TEMA 83.- Vibraciones. Concepto. Fuentes de vibraciones. Transmisión de vibraciones al cuerpo humano. Medida. Principales normas de referencia para el control de las vibraciones.

TEMA 84.- Control y disciplina acústica. Funciones de inspección. Facultades inspectoras. Contenido de las actas de inspección acústica. Medidas provisionales. Infracción y sanciones.

TEMA 85.- Utilización de aparatos de medición de ruidos. El sonómetro. Calibración. Toma de datos.

TEMA 86.- Radiaciones ionizantes y no ionizantes. Residuos radiactivos.

TEMA 87.- Cambio Climático. Conceptos. Protocolo de Kioto y planes de lucha contra el cambio climático.

TEMA 88.- Sistemas de información geográfica: conceptos generales, tipos y utilidad para la gestión ambiental. Cartografía básica y cartografía temática ambiental.

TEMA 89.- Paisaje. Elementos y componentes del paisaje. Paisaje intrínseco y extrínseco, cuenca visual, unidades de paisaje, puntos de incidencia paisajística, intervisibilidad. Calidad y fragilidad paisajística. Métodos de análisis del paisaje. Cartografía del paisaje.

TEMA 90.- Desarrollo sostenible. Concepto y génesis del mismo. Sostenibilidad local. La Agenda 21 Local y los Planes de Acción Local: concepto, características y fases de elaboración.

TEMA 91.- Explotación de los recursos naturales. Recursos renovables y no renovables. Energía: tendencia de la producción y consumo de la energía renovable.

TEMA 92.- Control de plagas: en el medio urbano, en la industria alimentaria, en cultivos y ganadería. Ley de biocidas. Gestión de los residuos de plaguicidas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1514.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 888, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2007, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administra-

ción Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.l del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRADOR DE MATADERO, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna, de una (1) plaza de Administrador de Matadero, encuadrada en el Grupo C1, Personal Funcionario, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para 2007 (B.O.M.E. extr. núm. 1 de 15 de enero de 2007 ).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos generales previstos en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, los siguientes:

a) Estar en posesión del título de Bachiller, FP II o equivalente, o en condiciones de obtenerlo antes que finalice el plazo de presentación de instancias.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

En defecto de la titulación exigida, se requerirá una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico desarrollado a los efectos.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos en el grupo D como personal funcionario propio o transferido de la Ciudad Autónoma de Melilla.

## 2.- PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la Fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de noventa minutos, dos temas de los tres extraídos al azar del programa Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo ejercicio: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

1º) Por haber desempeñado el puesto de Administrador de Matadero o Jefatura de las Instalaciones Agroalimentarias de la Ciudad Autónoma, 0,05 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 1,5 puntos

2º) Nivel de Formación:

Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio o equivalente, 1 punto.

3º) Cursos:

Por cursos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,5 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El período de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que deberá acompañarse, en su caso, a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

En aplicación de lo previsto en el art. 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se permite la exención de aquellas materias cuyo conocimiento ya se acreditó al ingresar en el Grupo de origen, anterior al que se trata de acceder por promoción interna, el número de temas queda fijado en veinticinco, según el siguiente.

PROGRAMA:

TEMARIO

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. Estructura. Contenido. Principios generales.

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES.

TEMA 3.- EL ESTADO. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

TEMA 4.- LA CORONA. EL PODER LEGISLATIVO.

TEMA 5.- EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

TEMA 6.- EL PODER JUDICIAL.

TEMA 7.- EL ACTO ADMINISTRATIVO. Conceptos. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

TEMA 8.- EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. La Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y principios generales.

TEMA 9.- EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA CIUDAD DE MELILLA. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10.- COMPETENCIAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla.

TEMA 11.- REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TEMA 12.- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MATADERO (I). Personal Administrativo. Servicio Veterinario.

TEMA 13.- FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL MATADERO (II). Personal de Oficio. Matarifes. Operarios.

TEMA 14.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO (I). Recepción. Acondicionamiento. Inspección Ante mortem. Sacrificio. Faenado. Inspección Post-mortem.

TEMA 15.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATADERO (II). Decomisos. Subproductos y desechos. Marcado de canales, despojos y subproductos. Almacenamiento. Transporte de carnes frescas y despojos. Sacrificio de Urgencia.

TEMA 16.- PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (I). Producción primaria. Plan de Higiene en las Instalaciones

TEMA 17.- PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (II).

Buenas prácticas higiénicas: Plan de Limpieza, Plan DDD

TEMA 18.- PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS (III)

Buenas prácticas higiénicas: Mantenimiento de Instalaciones y Equipos. Control del agua potable. Formación de personal.

TEMA 19.- PLAN DE HIGIENE DE LOS PROCESOS (I). Condiciones Higiénicas de los Mataderos. Hábitos de Higiene de los Manipuladores.

TEMA 20.- PLAN DE HIGIENE DE LOS PROCESOS (II). Normas de Manipulación de las Carnes de Abastos y Proceso de Carnización.

TEMA 21.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL EN UN MATADERO (I). Objetivos de un sistema APPCC. Generalidades. Las ventajas del APPCC. Principios del sistema APPCC. Formación del equipo de APPCC.

TEMA 22.- SISTEMA DE ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS CRÍTICOS DE CONTROL EN UN MATADERO (II). Descripción del producto e identificación del uso final. Diagrama de flujos en los procesos y plano de planta. Procedimiento para efectuar un análisis de peligros. Determinación de los puntos críticos de control. Establecimiento de límites críticos para cada punto de control y de medidas correctoras.

TEMA 23.- AUTOPROTECCIÓN EN EDIFICIOS PÚBLICOS. Manual de autoprotección para locales y edificios. Introducción. Contenido general de un plan de autoprotección. La evacuación en los centros de trabajo

TEMA 24.- SEGURIDAD EN OFICINAS. La prevención para el personal con uso de pantallas de visualización de datos.

TEMA 25.- PRIMEROS AUXILIOS. Conceptos básicos.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.ME. extr. nº 20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del

Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1515.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 892, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 9 plazas de Administrativo, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP II o equivalente o tener superado el Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo C, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Oficial 1º Administrativo o Jefe 2º Administrativo o Jefe de Administración o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Oficial 1º Administrativo o Jefe 2º Administrativo o Jefe de Administración, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Oficial 1º Administrativo, Jefe 2º Administrativo o Jefe de Administración, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la

plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 9.- Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública española. El sometimiento de la Administración a la Ley. La regulación de la Administración en la Ley 30/1992 RJP Y PAC.

TEMA 10.- El Administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Situación jurídicas del administrado: derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 11.- La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

TEMA 12.- El acto administrativo. Concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma.

TEMA 13.- La notificación: contenido, plazos y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de los actos administrativos.

TEMA 14.- Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 15.- Clases de interesados en el procedimiento administrativo. Capacidad de obrar y concepto. Representación. Pluralidad e identificación de interesado. Derecho de los ciudadanos.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

TEMA 17.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

TEMA 18.- Terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial.

TEMA 19.- La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 20.- Revisión de actos en vía administrativa I. Revisión de oficio.

TEMA 21.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos administrativos. Interposición de recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución.

TEMA 22.- Clases de recursos administrativos. El recurso de alzada: objeto y plazos. El recurso potestativo de reposición: objeto, naturaleza y plazo. El recurso extraordinario de revisión: objeto, plazos y resolución.

TEMA 23.- Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 24.- La potestad sancionadora: principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. El procedimiento sancionador.

TEMA 25.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 26.- La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Procedimiento para la exigencia de responsabilidad a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 27.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 28.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 29.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. El Alcalde y el Pleno: distribución de competencias.

TEMA 30.- La población municipal. El padrón de habitantes. El Estatuto del vecino. Los derechos de los extranjeros. La participación vecinal en la gestión municipal.

TEMA 31.- La provincia como entidad local. Organización y competencias.

TEMA 32.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios. El Concejo Abierto. El Consorcio.

TEMA 33.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. El contrato de trabajo. La prevención de riesgos laborales.

TEMA 34.- Derechos y deberes del personal al servicio de las Corporaciones Locales. El régimen de incompatibilidades.

TEMA 35.- Los derechos constitucionales de los empleados públicos: igualdad, mérito y capacidad. Derecho de sindicación. Negociación colectiva. Derecho de huelga. La promoción de la paridad de género en la Administración Pública.

TEMA 36.- Especial referencia a la Ley 7/2007 que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público: Objeto y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 37.- Las licencias.- Naturaleza jurídica.- Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

TEMA 38.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 39.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla.

TEMA 40.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1516.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 893, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de

plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.1 del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO TÉCNICO, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Arquitecto Técnico, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Arquitecto Técnico (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal

laboral fijo, propio o transferido, Grupo B, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Arquitecto Técnico o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Arquitecto Técnico, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Arquitecto Técnico, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se

valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### GRUPO I

Tema 1.- Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos fundamentales y libertades básicas, su protección. Derecho comunitario europeo: Reglamentos y Directivas.

Tema 2.- La Constitución española de 1978. Características y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas. Otros derechos y deberes de los ciudadanos en su relación con la Administración recogidos en la C.E. y en la Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (principalmente la Ley 4/99, de 13 de enero).

Tema 3.- La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla. Competencias de la Ciudad de Melilla. Transferencias de competencias asumidas y otras previstas en el Estatuto. Comparación con los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

Tema 4.- Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extr. nº 12 de 29 de mayo de 1996 y sus modificaciones). Organigrama funcional y régimen de competencias actuales.

Tema 5.- La Ley 30/92, de 24 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones (Ley 4/99, de 13 de enero y otras).

Tema 6.- El acto administrativo. Principios generales. Concepto. Clases de actos administrati-

vos. Elementos del acto administrativo. Validez y eficacia. Nulidad. Anulabilidad. Ejecutoriedad. Suspensión.

Tema 7.- El procedimiento administrativo. Concepto de interesado: derechos y deberes de los interesados y de terceros. Fases del procedimiento: Actuaciones previas y formas de iniciación, plazo de audiencia, ordenación, instrucción (disposiciones generales, prueba, informes, participación de los interesados), finalización en vía administrativa o contenciosa y ejecución. Plazos: cómputo e importancia de los mismos.

Tema 8.- Derechos y deberes básicos del personal al servicio de la Ciudad Autónoma de Melilla. Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades. Deberes y responsabilidad del arquitecto técnico al servicio de la Administración: generales y específicas según el tipo de trabajo y funciones asignables, en la gestión y organización de recursos (económica, de personal o de bienes); actuaciones para la seguridad de bienes y personas; redacción de distintos tipos de documentos técnicos; inspecciones; etc.

Tema 9.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Posible incidencia en las actuaciones administrativas y precauciones en las intervenciones de los técnicos al servicio de la Administración.

Tema 10.- Informes técnicos administrativos: diferencia con dictámenes, periciales e informes técnicos de profesionales libres. Objeto. Plazo normal administrativo (Ley 30/92, LPA). Esquema básico y partes esenciales. Documentación anexa. Principios administrativos de aplicación. Características de los informes técnicos administrativos según el tipo y finalidad.

Tema 11.- El derecho de propiedad. Servidumbres y situaciones a considerar en las actuaciones del arquitecto técnico al servicio de la Administración.

Tema 12.- Normativa vigente de los contratos de las Administraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos formales de los contratos para su validez. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación. Procedimientos, formas

de adjudicación de los contratos administrativos y su control. Fiscalización (técnica y administrativa): previa al contrato, durante la ejecución y posterior.

Tema 13.- El contrato de obras: Concepto, clases y documentación. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Precios y revisión de precios. Certificaciones y liquidación.

Tema 14.- El control y cumplimiento de los contratos administrativos. Responsabilidad del contratista, de la Administración y del personal al servicio de la misma (especialmente en el caso del arquitecto técnico funcionario según el tipo de trabajo asignado). Aplicación a los contratos de asistencia técnica y de obras.

Tema 15.- El servicio público y la modernización de la Administración. Objetivo y fines. Incidencia en los procedimientos y actuaciones en su relación con el ciudadano. Referencia al proceso de modernización de la Ciudad de Melilla.

## GRUPO II

Tema 16.- Normativa y legislación básica a tener en cuenta en las actuaciones administrativas de carácter técnico: Leyes del Suelo, Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, Reglamento de Disciplina Urbanística, Ley 30/1992 de Procedimiento Administrativo y sus modificaciones, normativa sectorial (carreteras, aguas, puertos, aeropuertos, legislación agraria, de inscripción de actos de naturaleza urbanística, de la propiedad, código civil, Legislación de Patrimonio, Medioambiental, etc.).

Tema 17.- Derechos y deberes de los propietarios y usuarios de terrenos y edificaciones en su relación con las actuaciones administrativas. El deber de conservación y las órdenes de ejecución. Inspección y control de la ejecución.

Tema 18.- El proyecto de urbanización. Concepto. Controles y comprobaciones técnicas en la ejecución.

Tema 19.- Intervención en la edificación y uso del suelo: Licencias Urbanísticas. Actos sujetos a licencia y excepciones. Licencias de obra mayor y menor. Tramitación. Condiciones de las licencias.

Tema 20.- Deber de conservación. Ámbito de aplicación. Ordenes de ejecución. Actuaciones e informe técnico. Procedimiento. Medidas provisionales. La acción sustitutoria.

Tema 21.- Concepto de ruina. Procedimientos y tramitación de la declaración de ruina. La ordenanza de edificios ruinosos de Melilla. Comprobaciones y seguimiento técnicos una vez declarada la ruina.

Tema 22.- La Acción pública en materia urbanística. Las infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción y sus consecuencias. Personas responsables y otros interesados.

Tema 23.- El Patrimonio Histórico Español en la legislación vigente. Organismos competentes. Declaración de bienes de interés cultural. Medidas de protección de bienes inmuebles.

Tema 24.- Ordenanzas (fiscales, de la Consejería de Medio Ambiente, de la Consejería de Fomento, de Seguridad Ciudadana, etc.) a tener en cuenta en la construcción (urbanización y edificación).

Tema 25.- El Plan General de Ordenación de Melilla: conceptos fundamentales. Las normas de edificación.

Tema 26.- El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla: Los Recintos Fortificados. Delimitación. Análisis del estado actual. Aportación de ideas para su tratamiento y conservación.

Tema 27.- El Conjunto Histórico-Artístico de Melilla, zona del Ensanche Modernista. Delimitación. Análisis del estado actual y aportación de ideas para su tratamiento y conservación.

Tema 28.- Valoraciones administrativas.

Tema 29.- Normas de diseño de viviendas de protección oficial y vivienda libre. Aproximación a la incidencia del nuevo entorno normativo con la entrada en vigor del R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de marzo de 2006).

Tema 30.- Supresión de barreras arquitectónicas. Normativa vigente (normas generales y ordenanza de accesibilidad): problemática y posibles soluciones para su aplicación o mejora.

Tema 31.- Obras de urbanización. Viales para el tráfico rodado e itinerarios peatonales, mobiliario urbano y jardinería, instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad (incluso con

Centro de Transformación), telecomunicaciones. Desmontes y terraplenes. Consolidación de terrenos. Actuaciones del director de la ejecución de la obra.

Tema 32.- Edificios ruinosos. Supuestos de patología e intervención técnica. Actuaciones y control por la Administración.

Tema 33.- Normas de control de calidad.

Tema 34.- Requisitos técnicos y administrativos de la edificación en La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y el Nuevo Código Técnico de la Edificación. El concepto de "edificación" en la LOE y los supuestos en los que es exigible "proyecto" a efectos de su aplicación.

Tema 35.- La Norma NBE-CPI-96, de Protección contra incendios y su modificación por el R.D. 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (BOE nº 74, de 28 de marzo de 2006) y el DB-SI. Conceptos generales. Comportamiento ante el fuego de los materiales y elementos constructivos. Las Euroclases. Tratamientos de ignifugación en los materiales.

Tema 36.- El Reglamento de Seguridad contra Incendios en los Establecimientos Industriales. Aplicación del Reglamento a locales en edificios con otros usos. Control y revisión de las instalaciones por parte de la Administración. Posibles consecuencias por su incumplimiento.

Tema 37.- Posibles funciones y actuaciones del Arquitecto Técnico al servicio de la Administración en relación a los servicios de extinción de incendios y otros cuerpos de seguridad o emergencias. Posibles actuaciones preventivas para seguridad de personas (terceros y de los servicios de intervención que actúen) y/o bienes ante diferentes supuestos y riesgos: edificaciones, vías públicas o espacios libres.

Tema 38.- El Reglamento de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas y otras normas para lugares, recintos e instalaciones de ocio. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Control e inspecciones durante su apertura, medidas de reacción ante el incumplimiento de las condiciones.

Tema 39.- Ejecución y modificación del contrato de obras: Comprobación del replanteo, acta y modificaciones acordadas en la misma. Ocupación de los terrenos. Programa de trabajo. Medición y Presupuesto. Precios. Certificaciones. Abonos a cuenta de materiales, equipos e instalaciones. Supuestos admisibles de modificación del contrato de obras. Documentación de las modificaciones o de las obras complementarias. Expedientes de revisión de precios.

Tema 40.- Formas de finalización del contrato de obras. Aviso de terminación. Acta de recepción. Recepciones parciales. Medición general y certificación final. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía. Ocupación o puesta en servicio de las obras sin recepción formal. Liquidación en el contrato de obras. Desistimiento y suspensión de las obras. Penalizaciones. Resolución del contrato en obras no finalizadas.

Tema 41.- Control de la ejecución de las cimentaciones de los edificios. Normales y especiales, casos de aplicación. Cimentaciones bajo el nivel freático. Precauciones en suelo urbano entre medianeras.

Tema 42.- Control de la ejecución de muros de contención de tierras. Muros de sótano y exteriores. Excavaciones. Clases. Precauciones a tomar.

Tema 43.- El estudio de seguridad y salud en las obras. El coordinador de seguridad y salud.

Tema 44.- Control de la ejecución de las estructuras de hormigón armado.

Tema 45.- Control de la ejecución de las estructuras metálicas.

Tema 46.- Control de la ejecución de cerramientos y compartimentaciones de edificios. Cubiertas. Elementos de aislamiento térmico y acústico. Normativa.

Tema 47.- La rehabilitación de edificios. Fachadas. Cubiertas. Aplicación a las características de inmuebles históricos de Melilla.

Tema 48.- Patología de edificaciones. Muros. Particiones. Revestimientos. Medidas de seguridad y control de la intervención.

Tema 49.- Construcción y patologías de forjados. Técnicas de intervención. Medidas de seguridad y control de la actuación.

Tema 50.- Demoliciones de edificios. Tipos. Procedimiento técnico. Cálculos. Medidas de seguridad en la obra y en el entorno. Residuos de la construcción.

Tema 51.- La normativa sismorresistente. Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). Aplicación en Melilla: en la redacción de planeamiento o proyectos técnicos y en el control administrativo de los mismos por parte de los servicios técnicos de la Administración.

Tema 52.- La Ordenanza de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas de Melilla.

Tema 53.- Ordenanzas medioambientales de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 54.- La Ley 38/99 de Ordenación de la edificación y el código Técnico de la Edificación.

Tema 55.- El mercado CE de los productos de construcción.

Tema 56.- Materiales de construcción. Ensayos y puesta en obra. Documentación de la ejecución de la obra.

Tema 57.- Instalación de andamios y elementos de elevación de cargas. Características, comprobaciones. Normativa vigente.

Tema 58.- Aplicaciones informáticas habituales para uso por los Servicios Técnicos de la Administración. Nuevas aplicaciones informáticas para agilización de los trabajos. Problemática derivada de la utilización de medios informáticos y medidas para evitarlos.

Tema 59.- El certificado final de la obra y otra documentación exigible. La dirección de obra. La dirección de la ejecución de la obra. Otros agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades según el tipo de intervención (promotor, técnicos, suministradores, organismos de control, etc.).

Tema 60.- La licencia de Primera Ocupación de edificaciones y licencias de Apertura de Establecimientos. Inspección e informe técnico de las obras finalizadas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la

Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1517.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 894, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA Y CINCO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 35 plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo D, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Oficial 2ª Administrativo o Auxiliar Administrativo o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Oficial 2ª Administrativo o Auxiliar Administrativo o Auxiliar Administrativo de Biblioteca, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Oficial 2ª Administrativo, Auxiliar Administrativo o Auxiliar Admo. de Biblioteca, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona .- El Poder Legislativo.

TEMA 4 - El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1.- El acto administrativo.- Principios generales del procedimiento administrativo.

TEMA 2.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo.

TEMA 3.- Las fases del procedimiento administrativo común: Iniciación y ordenación, instrucción del procedimiento, finalización y ejecución

TEMA 4.- Formas de la acción administrativa.- Fomento, Policía y Servicio Público.

TEMA 5.- El dominio público.- El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 6.- La responsabilidad de la Administración.

TEMA 7.- Revisión de actos en vía administrativa: Revisión de oficio, recursos administrativos.

TEMA 8.- El término municipal.- La población municipal.- Consideración especial del vecino.

TEMA 9.- Las licencias.- Naturaleza jurídica.- Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.

TEMA 10.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 11.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 12.- Los contratos administrativos en la esfera local.- La selección del contratista.

TEMA 13.- Intervención administrativa local en la actividad privada.- Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 14.- Procedimiento administrativo local.- El registro de entrada y salida de documentos.- Requisitos en la presentación de documentos.- Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 15.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.- Actas y certificados de acuerdo.

TEMA 16.- Haciendas locales.- Clasificación de los ingresos.- Ordenanzas fiscales.

TEMA 17.- Régimen jurídico del gasto público local.

TEMA 18.- Los presupuestos locales.

TEMA 19.- Derechos y deberes de los funcionarios locales. Régimen disciplinario.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1518.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 895, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.l del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INFORMÁTICA, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 2 plazas de Auxiliar de Informática, encuadradas en el Grupo C2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, FP I o equivalente. Recibirá la misma consideración tener aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias ).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo D, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Auxiliar de Informática o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Auxiliar de Informática, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Auxiliar de Informática, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la

Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

### PROGRAMA

#### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Principios Generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- La Corona .- El Poder Legislativo.

TEMA 4 - El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5.- El Poder Judicial.

TEMA 6.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 7.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

#### PARTE ESPECÍFICA

TEMA 8.- Conceptos básicos de Informática: Informática, Software, Hardware, Sistema

Informático y Equipo Informático. Programas. Algoritmos y Lenguajes. El ordenador: evolución y sus tipos.

TEMA 9.- Estructura básica y componentes funcionales de un ordenador elemental. Periféricos: clasificación y descripción. Principales soportes de almacenamiento de datos. La memoria y sus tipos. Modos de direccionamiento.

TEMA 10.- Instrucciones de bajo nivel: sus tipos y características. Desarrollo de la ejecución de una instrucción básica. Microinstrucciones y Macroinstrucciones.

TEMA 11.- Sistemas de numeración y su representación. Álgebra de Conmutación. Representación de caracteres alfanuméricos.

TEMA 12.- Conceptos básicos de representación de la información. Estructuras de almacenamiento de datos. Conceptos fundamentales de Bases de datos y sus tipos. El modelo relacional. Comandos principales de SQL.

TEMA 13.- Concepto de Sistema Operativo. Componentes principales, clasificación y estructura. Evolución de los sistemas operativos. Lenguajes procedimentales y de control.

TEMA 14.- Modos de operación del ordenador. Multiprogramación, multiproceso y tiempo compartido. Multitarea y multiusuario. Proceso por lotes y en línea. Tiempo real y proceso distribuido. Memoria virtual. Fundamentos de la gestión de recursos compartidos.

TEMA 15.- Modos de organización y de acceso a ficheros.

TEMA 16.- Operación básica del Sistema AS/400. Mandatos principales de Lenguaje de control y Herramientas de productividad. Gestión de ficheros en el AS/400.

TEMA 17.- Instalación y operación básica de Sistemas Operativos de Informática personal (MS-DOS, Windows 3.x, Windows 9x, Windows NT y Linux Red Hat).

TEMA 18.- Herramientas de Informática Personal: El procesador de textos MsWord. TEMA 19.- La Hoja de cálculo MsExcel. El gestor de base de datos ACCESS. Automatización de tareas e intercambio de información con Access, Excel y Word. Utilización de un navegador de Internet. Creación y edición de páginas HTML.

TEMA 20.- Herramienta de trabajo en grupo: Lotus Notes 4.6.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1519.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 896, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la

Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE DELINEANTES, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 4 plazas de Delineantes, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de FP2 "Delineante" o el de la Escuela de Artes Aplicadas (Rama Delineación) o FP3 "Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción" o "Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas" (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo C, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Delineante o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Delineante, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Delineante, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición,

determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 3. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial.

Tema 4. Estatuto de Autonomía de Melilla. Nociones generales

Tema 5. Órganos de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 6. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Tema 7. Régimen disciplinario del personal funcionario y laboral de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 8. - La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español.

Tema 9. - La organización municipal.

Tema 10. - Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 11. - El personal de las Corporaciones Locales.

Tema 12. - Los bienes de las entidades locales.

Tema 13. - La Contratación en las Corporaciones Locales.

Tema 14. - Ordenanzas y Reglamentos de las entidades locales.

Tema 15. - El Planeamiento urbanístico. - Clases de Planes de Ordenación.

Tema 16. - Clasificación y régimen del suelo.

Tema 17. - Urbanizaciones. - Proyectos de urbanización.

Tema 18. - Cédulas urbanísticas y vías urbanas.

Tema 19. - Licencia urbanística.

Tema 20. - Declaración de ruina.

Tema 21. - Infracciones urbanísticas.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1. - Figuras y líneas de la Tierra. - Áreas de las superficies planas.

Tema 2. - Iniciación al dibujo CAD.: Menú principal.- el editor de dibujo.- Introducción de órdenes.- Menús de trabajo.- Sistema de coordenadas.- Gestión de los dibujos.- Introducción y visualización del dibujo CAD.- Escalas de trabajo.- Unidades.- Capas o niveles, colores y tipos de líneas.- Información del dibujo.- Ayudas y controles de pantalla.

Tema 3.- Determinación de alineaciones. - Distancia natural, geométrica y horizontal.

Tema 4. - Escalas numéricas y gráficas. - Instrumentos para la medida de los ángulos.

Tema 5.- Método general de levantamiento de planos. - Levantamiento de planos de edificios.

Tema 6.- Levantamiento por triangulación y coordenadas.

Tema 7. - Suma y diferencia de ángulos planos. - Dividir un ángulo en partes iguales.

Tema 8. - Circunferencia. - Dividir una circunferencia en partes iguales.

Tema 9.- Planos necesarios para definir una construcción.

Tema 10. - Documentos de que consta un proyecto arquitectónico. - Parte de los mismos.

Tema 11. - Líneas y formas en el dibujo CAD: Entidades lineales.- Entidades circulares.- Polilíneas.- Formas.- Textos.- sombreado.- Herramientas de dibujo.

Tema 12. - Construcción geométrica de polígonos.

Tema 13.- Edición de dibujo CAD: Designación de entidades.- Borrado y recuperación.- Edición y rectificación.- Herramientas relacionadas..

Tema 14.- Ampliación y reducción de planos.

Tema 15.- Formato y plegado de planos.

Tema 16.- Clasificación, archivo y reproducción de planos.

Tema 17.- Croquización.- Útiles para croquización.

Tema 18.- Perspectivas.

Tema 19.- Bloques y atributos en CAD: Acotación en dibujo CAD.- Herramientas de formato.- Trabajo con referencias externas.- Enlazado de imágenes.- Tratamiento de imágenes.- Imágenes de trama.- Herramientas relacionadas.

Tema 20.- Conocimiento de otros programas del entorno Windows (Word, Excel, Corel).- Incidencia y modo de trabajo a través de Autocad.

Tema 21.- Planificación, planing o programa de obra.

Tema 22.- Cubicación de movimientos de tierra.

Tema 23.- Desmonte y terraplén.

Tema 24.- Representación gráfica de un objeto mediante proyecciones.

Tema 25.- Trabajos de planimetría y diseño de autocad.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1520.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 897, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE SALUD LABORAL, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Técnico de Salud Laboral, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del título universitario de Grado Medio o equivalente, y estar acreditado como Técnico Superior en Prevención, o en condiciones de obtenerlos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo B, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Técnico de Salud Laboral o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Técnico de Salud Laboral, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Técnico de Salud Laboral, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administra-

ciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

### PROGRAMA

#### GRUPO I.

#### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- El Estado.- Concepto.- Elementos.- Formas de Estado.- La división de poderes.- Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución española de 1978.- Principios generales.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- Organización territorial del Estado.- Los Estatutos de Autonomía: su significado.- Especial referencia al Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 4.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.- Fuentes del Derecho Público.- la Ley: sus clases.

Tema 5.- El acto administrativo.- Concepto.- elementos.

Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo.- Normas reguladoras.- Dimen-

sión temporal del procedimiento administrativo.- Días y horas hábiles; cómputo de plazos.- Recepción y registro de documentos.

Tema 7.- Fases del procedimiento administrativo general.- El silencio administrativo.

Tema 8.- La Función Pública Local y su organización

Tema 9.- Derechos y deberes de los Funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.- Régimen disciplinario

Tema 10.- La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 11.- El municipio.- El término municipal.- organización municipal.- Competencias

Tema 12.- Haciendas locales: clasificación de los ingresos.- Ordenanzas Fiscales.

## GRUPO II.

### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- El organismo y la actividad física y mental. Funciones del sistema nervioso. Anatomía microscópica del sistema nervioso. Estudio macroscópico del sistema nervioso. La percepción sensorial: Sensación y percepción.

El funcionamiento de los sentidos. La psicofísica. Las leyes de la percepción: Percepción de los objetos en relación con los que están a su alrededor. Leyes subjetivas de la percepción. Las falsas percepciones: Las ilusiones.

Tema 2.- El Puesto de trabajo: Introducción. Organización del puesto. Características estáticas. Dinámicas. Ergonometría del puesto. Zonas de alcance óptimas. Altura del plano de trabajo. Espacio reservado para las piernas. Diseño antropométrico del asiento. Criterios ergonómicos. Prevención de la Fatiga física. Prevención de la Fatiga mental. Espacio de trabajo.

Tema 3.- El centro de trabajo. Introducción. Ergonomía en el proyecto. Proximidad entre Empresa y Vivienda. Ubicación de la Empresa. Lugar de trabajo. Equilibrio entre forma y función. Ambientes interiores y exteriores. Equipamientos sociales. Areas de descanso. Comedores. Areas de esparcimiento y ocio.

Tema 4.- Máquinas y herramientas. Diseño de máquinas. Las máquinas y el entorno de trabajo.

Distribución y localización. Indicadores y mando. Diseño de indicadores. Indicadores visuales. Señales auditivas. Diseño de mandos. Tipos de mandos. Disposición de los mandos.

Tema 5.- Posiciones de trabajo. Posición sentado. Posición de pie. Mecanización y automatización. Nivel de mecanización. Trabajos de ritmo libre o semilibre. Trabajos en cadena. Nivel de automatización.

Tema 6.- Diseño de las herramientas. Criterios de diseño. Pantallas de visualización. Características generales. Iluminación del puesto de trabajo. Textos en la pantalla. Teclado. Lectura de documentos. Posibles lesiones para la salud. Fatiga visual. Fatiga física. Fatiga mental. Recomendaciones para su instalación. Nivel de iluminación. Deslumbramientos. Equilibrio de luminancias.

Tema 7.- Iluminación. Conceptos básicos. Nivel de iluminación. Deslumbramientos. Tipos de iluminación. Lámparas de incandescencia. Lámparas de descarga. Luminarias. Clasificación de las luminarias.

Tema 8.- Criterios de iluminación. Confort visual. Color: Conceptos básicos. Utilización de los colores. Efectos psicológicos. Selección del color.

Tema 9.- Organización. Introducción. Organización del trabajo. Nivel de mecanización. Nivel de automatización. Funcionalidad. Participación. Ergonomía y participación. Organización y participación. Círculos de calidad. Grupos semiautónomos.

Tema 10.- Funcionamiento de las mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social como servicios de prevención.

Tema 11.- La empresa. Introducción. Objetivos. Esquema de desarrollo. Conceptos de organización y de empresa. Evolución histórica del concepto de organización. Evolución del concepto de empresa. Nuevas tendencias en el concepto de empresa y de organización.

Lo que constituye la empresa como organización. La estructura. Los procesos. Las personas. La estructura organizativa de la empresa. Factores de estructuración y tipos de empresa ( tamaño, ubicación etc.). Modelo estructural de

Mintzberg. Requisitos que debe cumplir toda estructura.

Tema 12.- Información, consulta y participación de los trabajadores en la prevención.- Órganos de representación en las Administraciones Públicas.- Los Delegados de prevención: competencias, facultades, garantías y formación.

Tema 13.- La Tarea. Introducción. Objetivos. Conceptos. El puesto de trabajo. Los elementos del puesto de trabajo. Interrelación de los elementos. Requerimientos del puesto. Funciones y requerimientos. Adaptación persona/puesto.

El trabajo satisfactorio. Planteamiento. Origen de la insatisfacción. Promoción profesional. Conceptos. Políticas de promoción. Factores negativos para la política de promoción.

Tema 14.- El estrés. Sus características. Las demandas del trabajo. Las características de la persona. El proceso de apreciación. El proceso de respuesta. La aparición de la sintomatología. Consecuencias del estrés. Consecuencias fisiológicas. Síndrome general de adaptación (GAS). Técnicas preventivas de carácter fisiológico.

Consecuencias emocionales del estrés. Los mecanismos de defensa. Los trastornos emocionales. Alteraciones cognitivas y del comportamiento. Alteraciones cognitivas. Las alteraciones del comportamiento.

Tema 15.- Organización del trabajo. Introducción. Modelos organizativos. La multiplicidad de modelos. Modelos, según su aparición histórica. La organización del trabajo y la salud. El problema de la ambivalencia. Necesidad de cambiar las actitudes hacia el trabajo. Teoría de la contingencia. Disfunciones de la vida laboral, social y familiar. El problema de conflicto de roles. El problema de la excesiva identificación. El proceso de cambio.

Tema 16.- Adaptación de la legislación de Prevención de Riesgos Laborales a la Administración General del Estado y Comunidades Autónomas..

Tema 17.- Proceso de cambio individual. Introducción. Información. Conceptos. Actualidad de este tema. Los canales de la información. Principios básicos de la información y condiciones para su eficacia. La formación como factor de cambio de actitud. Importancia de la formación como factor de cambio. Un enfoque proactivo de la formación. La formación-acción.

Tema 18.- Concepto de salud y condiciones de trabajo. Riesgo y factor de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Los daños profesionales. Significado y clasificación.

Tema 19.- Seguridad en el trabajo. Concepto. Objetivos. Evolución del concepto prevencionista.

Tema 20.- Técnicas de Seguridad Laboral. Técnicas previas y posteriores la accidente. Técnicas operativas.

Tema 21.- La formación en prevención. Objetivos y tipos.

Tema 22.- Notificación, registro y clasificación de accidentes.

Tema 23.- Mecánica de la investigación del accidente. Análisis del accidente. Puntos clave de la investigación.

Tema 24.- Protecciones personales. Etapas para la implantación de protecciones personales: selección, convencimiento, distribución y supervisión. Clasificación de los medios de protección personal. Señalización óptica, acústica, táctil.

Tema 25.- Condiciones generales de los lugares de trabajo: El RD 486/97, de 14 de abril conceptos básicos. Dispositivos de seguridad.

Tema 26.- Normativa sobre protección y prevención de incendios. Concepto y evaluación del riesgo de incendio. Protección estructural, compartimentación.

Tema 27.- Prevención de incendios: Básica y específica. Sistemas fijos de extinción. Medios manuales de extinción.

Tema 28.- Los sistemas de detección de incendios. Instalaciones de alarmas. Evacuación de edificios. Plan de emergencia.

Tema 29.- La Higiene en el Trabajo. Conceptos básicos. Finalidad. Evolución histórica. Definiciones y conceptos generales. Ramas de la higiene. Metodología higiénica. Clasificación de los contaminantes.

Tema 30.- Contaminantes químicos. Toxicología. Definición. Vías de entrada de los contaminantes químicos. Clasificación de los contaminantes químicos por su forma de presentarse. Clasificación de los contaminantes químicos por sus efectos sobre el organismo. Toxicidad y factores determi-

nantes. Relación dosis-respuesta. Tratamiento del tóxico por el organismo. Factores determinantes de la toxicidad.

Tema 31.- Contaminantes químicos: valoración ambiental. Criterios ambientales de valoración: TLV'S. Definiciones y apéndices especiales de los TTV'S. TLV-TWA. Valor límite umbral. Promedio ponderado en el tiempo. TLV-STEL. Valor límite para exposiciones de corta duración. TLV-C. Valor límite umbral-techo. Unidades. Factor de corrección y límites de excursión. Vía dérmica. Aplicación de los TLV'S a casos extremos. Corrección de los TLV'S en función de la carga de trabajo. Corrección de los TLV'S para jornadas laborales prolongadas.

Tema 32.- Contaminantes químicos: Instrumentación para la medición. Clasificación, descripción y utilización de las técnicas de tomas de muestras. Sistemas de medición: activos y pasivos. Ventajas e inconvenientes.

Tema 33.- Método de control de los contaminantes químicos. Conceptos. Sistemas de actuación sobre el foco de generación, medio de propagación y receptor. Criterios de prioridad. Métodos de control de contaminantes por sistemas de extracción localizada. Campanas de extracción. Tipos y aplicaciones.

Tema 34.- Principios básicos para diseño de sistemas de extracción localizada.

Normativa general de diseño para sistema ventilación localizada.

Pérdida de carga en la entrada de la campana. Diseño de conducciones. Sistemas de equilibrado.

Tema 35.- Protecciones personales para contaminantes químicos. Concepto. Tipos y criterio de selección. Vías respiratoria y dérmica. Normativa aplicable. Requisitos de los EPIS frente a contaminantes químicos. Protección cutánea. Vías respiratorias. Requisitos mínimos exigibles a los equipos de protección individual. Riesgos debidos al equipo. Riesgos por la utilización del equipo.

Tema 36.- Contaminantes físicos. Ruido y vibraciones. Parámetros físicos. Leyes de las ondas sonoras. Mecanismo de audición. Efectos del ruido. Tipos-clases. Instrumentos y técnicas de medición. Criterio de valoración ACGHI. Reglamento del ruido RD 1316/89, de 27 octubre. Las vibraciones.

Tema 37.- Medición de ruido y vibraciones. Actuación sobre el foco. Actuación sobre el medio. Materiales absorbentes. Protectores auditivos. Criterios de uso.

Tema 38.- Ambiente térmico. Alteraciones por calor y esfuerzo. Trastornos en el organismo por efecto del calor. Ambiente Térmico neutro. Sistemas termo-regulación del organismo. Metabolismo. Balance térmico.

Tema 39.- Formas de Intercambio de calor. Parámetros que determinan el balance térmico. Evaluación de ambientes térmicos. Criterio de la evaluación del riesgo por TLV de la ACGIH. Control de ambientes térmicos. Fuente de calor. Medio de propagación.

Tema 40.- Radiaciones ionizantes. Naturaleza de la radiación. Rayos X y radiación gamma. Características de la radiación ionizante. Vías de entrada.

Tema 41.- Efectos nocivos de las radiaciones. Efectos biológicos. Conceptos sobre radioactividad y exposición a radiaciones. Organismos internacionales. Aplicaciones de las radiaciones ionizantes. Señalización. Control de riesgos de radiación ionizante.

Tema 42.- Radiaciones no ionizantes. Propiedades de las ondas. Radiación electromagnética. Interacción de la radiación con la materia. Reflexión especular y difusa. Relación entre campo electrostático y carga electrostática. Medida de radiación óptica. Efectos biológicos. Efectos agudos. Efectos crónicos.

Tema 43.- Fuentes de radiación no ionizante y aplicaciones industriales. Evaluación de la exposición. Límites de exposición. Radiofrecuencias y microondas. Infrarojo. Ultra violeta. Métodos de control de riesgos a radiaciones no ionizantes. Microondas, Ultra violeta. Protección personal.

Tema 44.- Contaminantes Biológicos. Efectos. Enfermedades profesionales causadas por agentes biológicos. Evaluación de riesgo higiénico. Técnicas de muestreo ambiental. Reacciones biológicas. Valoración, prevención y control. Programa de control de enfermedades de etiología biológica.

Tema 45.- Calderas y recipientes a presión.- Recipientes sometidos al fuego. Recipientes a presión sin fuego.

Tema 46.- Prevención y protección contra el riesgo de explosiones: Definiciones, clasificación de las explosiones.- Efectos de las explosiones.- Medidas de protección y prevención.

Tema 47.- Prevención y protección de riesgos eléctricos: Normativa aplicable.- Sistemas generales de prevención en líneas de alta y baja tensión.- Instalaciones transformadoras.- El trabajo en la proximidad de líneas eléctricas

Tema 48.- Definición del riesgo por contacto eléctrico.- Parámetros que intervienen en el modelo físico.- Factores que intervienen en los efectos sobre el cuerpo humano.- Valores límite.

Tema 49.- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales.- Legislación Comunitaria y Organización Internacional del Trabajo.

Tema 50.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.- Objeto, ámbito de aplicación y definiciones.- Derechos y Obligaciones.- Consulta y participación de los trabajadores.- Responsabilidades y Sanciones.- Los Servicios de prevención.

Tema 51.- El Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones.- Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.- Organización de recursos para las actividades preventivas.

Tema 52.- Ley 8/1998 sobre infracciones y sanciones en orden social.

Tema 53.- La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.- Composición y funcionamiento.

Tema 54.- La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.- Disposiciones generales, objeto, gobierno, régimen económico, modificación y extinción.

Tema 55.- Instituto nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.- Estructura y competencias.

Tema 56.- Inspección del Trabajo y Seguridad Social.- órganos de la Comunidades Autónomas.

Tema 57.- Sistemas y medios de protección.- Mantenimiento.- Resguardos y dispositivos de seguridad.- Equipos y prendas de protección personal.- Normas y reglamentos.

Tema 58.- Organización del trabajo preventivo.- Planteamientos empresariales de reconocida eficacia: administración de riesgos.- Gestión profesional de la Seguridad e higiene, Control Total de Pérdidas

y Seguridad Integrada.- Técnicas básicas de utilidad contrastada.- Soluciones concretas para problemas específicos.-

Tema 59.- Representación de riesgos y estadísticas.- Mapas representativos de accidentes y peligros.- Estadísticas de seguridad.- Evaluación de riesgos.

Tema 60.- Medición y sistemas de muestreo.- Contaminantes físicos: sonómetros, dosímetros, monitores de estrés térmico, luxómetros, vibrómetros.- Contaminantes químicos: Sistemas de lectura directa, sistemas de toma de muestras.

Tema 61.- Ergonomía, Introducción y concepto.- Aspectos a considerar por la Ergonomía.

Tema 62.- Psicología de la prevención.- Evolución histórica.- Componentes fundamentales.- Promoción efectiva de la seguridad.- Estímulo del comportamiento seguro.-

Tema 63.- Identificación y análisis de los peligros.- Análisis del trabajo.- Procedimientos de operación.- Inspecciones de seguridad.

Tema 64.- Primeros auxilios.- Principios básicos.- Normas generales de actuación.- Comprobación del pulso.- Posición de recuperación.- Recogida y transporte.- Métodos de respiración artificial.- Masaje cardíaco.- Vendajes.- Lesiones y procesos más comunes.- Pérdidas de conocimiento.- Heridas.- Hemorragias.- Fracturas.- Quemaduras.- Quemaduras por calor.- Quemaduras por frío.- Intoxicación por ingestión.- Intoxicación por inhalación.- Lesiones de ojo y oído.- Insolación, sofocación.- Convulsiones, shock.- Asma, calambres y vómitos.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser

recorridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1521.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 898, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Técnico de Gestión, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

a) Estar en posesión del Título de Diplomado Universitario o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo B, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Gestión administrativa o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

**PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

**A) FASE DE OPOSICIÓN:** Constará del siguiente ejercicio:

**EJERCICIO:** Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

**B) CONCURSO:** Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Gerente, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Gerente, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

Derecho Constitucional y de la Unión Europea

TEMA 1 -Estado Social y Democrático de Derecho. Elementos y formas de Estado. La Teoría de la división de poderes.

TEMA 2 - La Constitución - Concepto y clases - El poder constituyente.-

TEMA 3.- La Constitución Española de 1.978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 4.- El Ordenamiento Jurídico. La Constitución. La Ley: sus clases. Los Tratados Internacionales

TEMA 5.- Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

TEMA 6.- Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación Constitucional y régimen jurídico.

TEMA 7.- La Corona en la Constitución Española.

TEMA 8 - Las Cortes Generales: Congreso de los diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 9.- El Gobierno: Regulación constitucional : Composición y Funciones. Ley 50/1997 del Gobierno.

TEMA 10.- El Poder judicial en la Constitución. La Organización judicial en España.

TEMA 11.- Organización territorial del Estado. El caso de español; evolución y situación actual.

TEMA 12.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre las Comunidades Autónomas. La relación entre Estado y Comunidades Autónomas.

TEMA 13.- El Tribunal Constitucional. El sistema español de constitucionalidad de las leyes.

TEMA 14.- Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas.

TEMA 15.- Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Sujetos legitimados. Los conflictos constitucionales en defensa de la autonomía local (Título IV , Capítulo IV, LOTC)

TEMA 16.- Unión Europea. Instituciones comunitarias. Organización y Competencia.

TEMA 17.- Reforma Constitucional. Iniciativa. Procedimiento y requisitos. Límites a la reforma Constitucional.

DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL, LOCAL Y DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

TEMA 18.- La Administración Pública en la Constitución. La Regulación de la Administración en la Ley 30/1992 RJAP Y PAC.

TEMA 19.- El administrado - Concepto y clases - La capacidad del administrado y sus causas modificativas -

TEMA 20.- Situaciones jurídicas del administrado. Situaciones jurídicas activas: potestad, derecho subjetivo e interés legítimo. Situaciones jurídicas pasivas: sujeción, deber y obligación. Situaciones jurídicas mixtas: la carga y el status.

TEMA 21.- El acto administrativo.- Conceptos.- Clases de actos administrativos.- Elementos del acto administrativo. Requisitos de motivación y forma.

TEMA 22.- La eficacia del acto administrativo. La autotutela declarativa.

TEMA 23.- Condiciones de notificación. La notificación defectuosa. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 24.- La invalidez del acto administrativo. Supuesto de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.

TEMA 25.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos, la acción de nulidad, procedimiento, límites.

TEMA 26.- Declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 27.- Disposiciones generales sobre procedimiento administrativo. Clases de interesados en el procedimiento. Derecho de los administrados.

TEMA 28.- Iniciación del procedimiento: Clases, subsanación y mejora de la solicitud. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos.

TEMA 29.- Término y plazos del procedimiento administrativo: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

TEMA 30.- Ordenación del procedimiento. Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.

TEMA 31.- La terminación del procedimiento: la obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principio de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional

TEMA 32.- La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desestimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 33.- Los recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recursos

administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

TEMA 34.- Clases de recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

TEMA 35.- La responsabilidad de la Administración Pública. Presupuestos de la responsabilidad. Acción y procedimiento administrativo en materia de responsabilidad.

TEMA 36.- La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicios de las Administraciones Públicas.

TEMA 37.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 38.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 39.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal.

TEMA 40.- Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 41.- La provincia como entidad local. Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio.

TEMA 42.- Potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración.

TEMA 43.- Los recursos de las Haciendas Locales en el marco de la Ley 39/1988 y Ley 51/2002.

TEMA 44.- La imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

TEMA 45.- Tasas y Precios públicos: Principales diferencias. Las contribuciones especiales.

TEMA 46.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 47.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla.

TEMA 48.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 50.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título I: Objeto y ámbito de aplicación.

TEMA 51.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título II: Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 52.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título III: Derecho y Deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

TEMA 53.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título IV: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

TEMA 54.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título V: Ordenación de la Actividad profesional.

TEMA 55.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VI: Situaciones administrativas.

TEMA 56.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VII: Régimen disciplinario.

TEMA 57.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Título VIII: Cooperación entre las Administraciones Públicas.

TEMA 58.- La regulación convencional de la Función Pública.

TEMA 59.- Acuerdo Marco.

TEMA 60.- Convenio Colectivo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1522.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 899, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE LA ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Técnico de Admón. Gral., encuadrada en

el Grupo A1 , Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008 ).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo A, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Titulado Superior o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Titulado Superior, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de

Titulado Superior, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

##### I.- DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL.-

TEMA 01.- Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado.

TEMA 02.- Funciones del Estado. La Teoría de la División de Poderes.

TEMA 03.- Formas de Gobierno.

TEMA 04.- La Constitución. Concepto y clases. El Poder Constituyente. Los valores que propugna la Constitución como principios normativos.

TEMA 05.- Derechos y Deberes Fundamentales consagrados en la Constitución Española. La Reforma Constitucional.

TEMA 06.- Monarquía. Teoría General. La Corona en la Constitución Española.

TEMA 07.- Las Cortes Generales. Teoría General. Configuración actual. Naturaleza. El Congreso de los Diputados. El Senado. Estatuto de los Parlamentarios. Funciones de las Cámaras. Estructura y Composición de las Cámaras.

TEMA 08.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Delegación Legislativa.

TEMA 09.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 10.- Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

TEMA 11.- Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios Constitucionales.

## II.- DERECHO ADMINISTRATIVO.-

TEMA 12.- La Administración y el Derecho. Régimen Anglosajón y Sistema Continental Europeo o Régimen Administrativo.

TEMA 13.- El Concepto de Derecho Administrativo. Actividad Administrativa de Derecho Privado. La llamada Ciencia de la Administración.

TEMA 14.- La Personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de Personas Jurídicas Públicas.

TEMA 15.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. Jerarquía de las Fuentes del Derecho.

TEMA 16.- La Ley: Clases de Leyes.

TEMA 17.- Las fuentes con valor de Ley: Reales Decretos Leyes y Reales Decretos Legislativos.

TEMA 18.- El Ordenamiento comunitario. Derecho originario y derivado.

TEMA 19.- El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites a la Potestad Reglamentaria. Defensa de los Reglamentos Ilegales.

TEMA 20.- La Costumbre. La Práctica Administrativa. Los Principios Generales del Derecho. Los

Tratados Internacionales. La Jurisprudencia. La Doctrina Científica.

TEMA 21.- La Posición Jurídica de la Administración Pública. Potestades Administrativas. Potestad Discrecional y Reglada.

TEMA 22.- El Administrado. Concepto y Clases. La capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 23.- Los Derechos Públicos Subjetivos. El interés legítimo. Otras situaciones jurídicas de los administrados.

TEMA 24.- Derechos de los ciudadanos. Derecho de acceso a archivos y registros.

TEMA 25.- El Acto Administrativo. Concepto.

TEMA 26.- Clases de Actos Administrativos.

TEMA 27.- Elementos del Acto Administrativo. La motivación.

TEMA 28.- Requisitos de los Actos Administrativos: Producción, contenido y forma. Notificación y Publicación.

TEMA 29.- La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.

TEMA 30.- La Obligación de resolver de la Administración. El Silencio Administrativo.

TEMA 31.- La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ámbito de aplicación y Principios Generales.

TEMA 32.- Dimensión temporal del procedimiento. Términos y plazos.

TEMA 33.- Los interesados en el Procedimiento Administrativo: Concepto. Capacidad de obrar. Representación.

TEMA 34.- Las Fases del Procedimiento Administrativo Común I: Iniciación y Ordenación.

TEMA 35.- Las Fases del Procedimiento Administrativo Común II: Instrucción del Procedimiento.

TEMA 36.- Las Fases del Procedimiento Administrativo Común III: Finalización.

TEMA 37.- Las Fases del Procedimiento Administrativo Común IV: Ejecución.

TEMA 38.- La Potestad Sancionadora. Principios de la Potestad Sancionadora.

TEMA 39.- Procedimiento Sancionador. Iniciación. Instrucción. Resolución. Procedimiento Simplificado.

TEMA 40.- Revisión de los Actos en vía Administrativa I: Revisión de Oficio.

TEMA 41.- Revisión de los Actos en vía Administrativa II: Recursos Administrativos: Fin a la vía Administrativa, interposición, suspensión de la ejecución, audiencia de los interesados y Resolución.

TEMA 42.- Recurso de Alzada.

TEMA 43.- Recurso de Reposición.

TEMA 44.- Recurso de Revisión.

TEMA 45.- La Organización Administrativa: La Potestad organizativa. Los Órganos Administrativos: concepto y clases. Creación de Órganos Administrativos.

TEMA 46.- Los Principios de Organización Administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización Autonómica y Tutela.

TEMA 47.- Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de Gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación de competencias. Comunicación entre órganos. Decisiones sobre competencia.

TEMA 48.- Los órganos colegiados.

TEMA 49.- Las formas de la acción administrativa. El Fomento y sus medios. La actividad administrativa de Policía. Prestaciones obligatorias de los administrados.

TEMA 50.- El Servicio Público. Evolución del Concepto, Características y Concepto Actual. Los Servicios Públicos Virtuales o Impropios.

TEMA 51.- Los Modos de Gestión de Servicios Públicos. La Gestión Directa. La Gestión Indirecta.

TEMA 52.- La Contratación Administrativa. Evolución histórica y regulación actual.

TEMA 53.- Clases de Contratos.

TEMA 54.- Requisitos de los Contratos Administrativos.

TEMA 55.- El Órgano de contratación y el contratista. El expediente de contratación: Concepto, clases de expedientes y fase preparatoria del expediente de contratación.

TEMA 56.- Procedimientos y Formas de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos menores.

TEMA 57.- Ejecución, modificación y extinción de los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 58.- Los Contratos Administrativos Típicos I: Contratos de Obras

TEMA 59.- Los Contratos Administrativos Típicos II: Contratos de gestión de servicios públicos,

TEMA 60.- Los Contratos Administrativos Típicos III: Contratos de suministros

TEMA 61.- Los Contratos Administrativos Típicos IV: Contrato de consultoría y asistencia y de servicios.

TEMA 62.- Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública. Evolución histórica y regulación actual. Principios y Procedimiento.

## PARTE ESPECÍFICA

### I.- RÉGIMEN LOCAL.-

TEMA 63.- El Régimen Local español. Principios constitucionales y Regulación Jurídica. Enumeración de las Entidades Locales territoriales. Potestades de las Administraciones Públicas de carácter local.

TEMA 64.- La Provincia en el Régimen Local Español: Historia, organización y competencias.

TEMA 65.- El Municipio. Historia. Naturaleza. Régimen Jurídico. Clases de Entes Municipales.

TEMA 66.- El Término Municipal. La Población Municipal. El empadronamiento municipal.

TEMA 67.- La Organización Municipal: Órganos unipersonales y Órganos Colegiados

TEMA 68.- Las Competencias Municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los Servicios Mínimos.

TEMA 69.- Otras Entidades Locales: Mancomunidades. Comarcas. Áreas Metropolitanas. Consorcios.- Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio.

TEMA 70.- Las Relaciones Interadministrativas: impugnación de actos y acuerdos de las Entidades Locales.

TEMA 71.- El Patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los Bienes de las Entidades Locales. Afectación y Desafectación. Adquisición, conservación y tutela. Potestades. Régimen de utilización de los Bienes de Dominio Público Locales.

TEMA 72.- Las Actividades y Servicios de las Entidades Locales.

TEMA 73.- La Función Pública Local y su organización. Clases de Empleados Públicos Locales. Selección y provisión.

TEMA 74.- Los Funcionarios de las Corporaciones Locales. El Personal laboral al servicio de las Entidades Locales. El Personal Eventual.

TEMA 75.- La Relación de Servicios de los Funcionarios Públicos locales: Las Situaciones Administrativas.

TEMA 76.- Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos económicos y Seguridad Social. Promoción Interna. Negociación Colectiva.

TEMA 77.- Régimen de incompatibilidades de los Funcionarios Públicos. Régimen disciplinario.

TEMA 78.- El Presupuesto General de las Entidades Locales. Estructura, Elaboración y Aprobación. Prórroga y modificación.

TEMA 79.- Sistema Tributario Local I: Las Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

TEMA 80.- Sistema Tributario Local II: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

TEMA 81.- El Régimen Jurídico del Gasto Público de las Entidades Locales. Concepto y Procedimiento. Fases. Control del Gasto Público. Tramitación contable.

## II.- CIUDAD DE MELILLA .-

TEMA 82.- El Estatuto de Autonomía: Vía de acceso a la autonomía. Estructura del Estatuto. Principios Generales. La reforma del Estatuto. El concepto de Ciudad Autónoma.

TEMA 83.- La Organización Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 84.- El Régimen de Distribución de competencias en la Ciudad Autónoma de Melilla. La Comisión Mixta.

TEMA 85.- La Potestad Normativa en la Ciudad Autónoma de Melilla. La Potestad Reglamentaria: procedimiento. La iniciativa legislativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 86.- El Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. La Organización Administrativa en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 87.- El Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 88.- Marco Normativo de la Ciudad Autónoma de Melilla: Reglamentos y Ordenanzas. Elaboración y aprobación. Desarrollo competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 89.- Los Reglamentos de las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 90.- El Reglamento de Entrada y Salida de Documentos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 91.- El Reglamento regulador del Libro de Quejas y Sugerencias de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 92.- El Régimen Económico y Financiero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 93.- Los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla. Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

TEMA 94.- Las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad Autónoma de Melilla. Procedimiento de elaboración y aprobación. Contenido.

TEMA 95.- El Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

## URBANISMO

TEMA 96º.- La Ordenación del Territorio. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con especial referencia al régimen urbanístico aplicable en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 97º.- La Vivienda de Protección Oficial. Definición, Tipología y régimen jurídico. Los Planes Estatales de Financiación de Viviendas protegidas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de

aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1523.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 900, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE VEINTIUNA PLAZAS DE SUBALTERNOS, ESCALA DE ADMÓN. GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 21 plazas de Subalternos, encuadradas en el Grupo E, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.M.E. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo E, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

PROCESO DE SELECCIÓN

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del

programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Ordenanza o Subalterno o Conserje Escolar o Auxiliar de Servicios de Archivo y Biblioteca, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- El Gobierno y la Administración del Estado. - El Poder judicial.

Tema 3.- El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.

Tema 4.- Organización territorial del Estado.- La Ciudad Autónoma de Melilla: organización y competencias

Tema 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.- Concepto y clases.

Tema 6.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales.- Convocatoria y orden del día.

Tema 7.- Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 8.- Organización de los Servicios Administrativos y Técnicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 9.- Dependencias de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.

Tema 10.- Procedimiento Administrativo. - El registro de entrada y salida de documentos.- Comunicación y notificación.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art.

114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1524.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 901, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE PSICÓLOGO, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 3 plazas de Psicólogo, encuadradas en el Grupo A1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo A, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Psicólogo o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

**PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Psicólogo, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Psicólogo, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

Tema 1.- Teoría del Estado.- Justificación y fin del Estado.- Elementos del Estado.

Tema 2.- Formas de Estado.- Funciones del Estado.- La Teoría de la división de poderes.- Las formas de gobierno.

Tema 3.- La Constitución.- Concepto y clases.- El poder constituyente.- La reforma constitucional.

Tema 4.- La monarquía.- Teoría general.- La Corona en la Constitución Española.

Tema 5.- El poder legislativo.- Teoría General.- Las Cortes Generales.

Tema 6.- El Gobierno.- relaciones entre el gobierno y el poder legislativo.

Tema 7.- El poder judicial.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 9.- El Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Tema 10.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.-

Tema 11.- La Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla.

Tema 12.- El acto administrativo.-Concepto.- Clases de actos administrativos.-Elementos del acto administrativo.

Tema 13.- El procedimiento administrativo.- Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.-

Tema 14.- Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales.- Responsabilidad, régimen disciplinario e incompatibilidades.

Tema 15.- La Constitución española de 1978.- Características y estructura.-Derechos fundamentales y libertades públicas.-Otros derechos y deberes de los ciudadanos.

Tema 16.- Recursos administrativos.

Tema 17.- La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

Tema 18.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 19.- El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

Tema 20.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La entrevista Psicológica

Tema 2.- La observación

Tema 3.- Técnicas Subjetivas

- Tema 4.- Técnicas proyectivas
- Tema 5.- Técnicas objetivas: evaluación psicofisiológica
- Tema 6.- Evaluación del desarrollo infantil
- Tema 7.- Evaluación de la inteligencia: inteligencia general
- Tema 8.- Evaluación de la inteligencia: Las aptitudes
- Tema 9.- Evaluación de la personalidad desde criterios racionales y empíricos
- Tema 10.- Evaluación de la personalidad desde criterios factoriales-
- Tema 11.- Depresión infantil
- Tema 12.- Trastornos de ansiedad en la infancia
- Tema 13.- Trastornos del sueño en la infancia y adolescencia
- Tema 14.- Trastornos de la ingestión y de la conducta alimentaria en la infancia
- Tema 15.- Mutismo selectivo. Trastorno reactivo de la infancia y la niñez. Trastorno de movimientos estereotipados.
- Tema 16.- Trastornos de la eliminación.
- Tema 17.- Trastornos del aprendizaje
- Tema 18.- Trastornos de las conductas motoras
- Tema 19.- Trastornos de la comunicación
- Tema 20.- Trastornos generalizados del desarrollo
- Tema 21.- Trastornos por déficits de atención y comportamiento perturbador
- Tema 22.- La teoría del apego y del vínculo afectivo.-
- Tema 23.- Tipos de apego.- La pérdida afectiva.- Repercusiones psicológicas en los niños.
- Tema 24.- Primera infancia: Inteligencia motora, desarrollo afectivo y social.- Adquisiciones básicas.- Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa.
- Tema 25.- La niñez intermedia: Desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social.- Desarrollo de la personalidad y dificultades más frecuentes en esta etapa.
- Tema 26.- Pubertad y adolescencia.- Cambios anatómicos.- Desarrollo cognitivo y moral.- Personalidad adolescente.- Patrones de conducta individual y social.- Desarrollo del aprendizaje social.- Influencia del grupo de iguales.- Desarrollo de la sexualidad.
- Tema 27.- Factores psicosociales de la vida adulta.
- Tema 28.- La vejez: aspectos biológicos, psicológicos y sociales.- Objetivos y programas de intervención en el proceso de envejecimiento.
- Tema 29.- Psicopatología en la vejez
- Tema 30.- Violencia y malos tratos hacia las mujeres: Definición y características generales.
- Tema 31.- Definición de los conceptos de maltrato y desprotección infantil.- Tipologías.- factores de riesgo.- Modelos de intervención
- Tema 32.- Detección, investigación y evaluación de situaciones de riesgo y desamparo infantil.- La intervención
- Tema 33.- El abuso sexual infantil.- Indicadores.
- Tema 34.- La Ley 1/96 de protección jurídica del menor
- Tema 35.- El acogimiento familiar.- Tipos y clasificación.
- Tema 36.- La adopción.- Tendencias actuales en la adopción.
- Tema 37.- El proceso de valoración de idoneidad.- El informe psicosocial de idoneidad.
- Tema 38.- Instituciones y centros de protección de menores.
- Tema 39.- El proceso de intervención en la atención residencial.
- Tema 40.- Organización y gestión en la atención residencial.
- Tema 41.- Programa de atención residencial.
- Tema 42.- Deficiencia mental.- Concepto.- Clasificación.- Características
- Tema 43.- Deficiencia motórica: Espina bífida y Parálisis cerebral.
- Tema 44.- Deficiencia sensorial.- Concepto.- Clasificación
- Tema 45.- Entrenamiento Asertivo.
- Tema 46.- Desensibilización sistemática.

Tema 47.- Entrenamiento en habilidades sociales.- Definición y descripción.- Fundamentos conceptuales y empíricos.- Procedimiento.

Tema 48.- Entrenamiento de padres.- Fundamentos conceptuales y empíricos.- Procedimiento de evaluación y tratamiento.

Tema 49.- Técnicas de relajación.- fundamentos conceptuales.- Procedimiento.

Tema 50.- Fundamentos conceptuales y empíricos.- Método de la desensibilización sistemática.

Tema 51.- Economía de fichas.- Definición y descripción.- Fundamentos conceptuales y empíricos.- Procedimiento.

Tema 52.- Entrenamiento en solución de problemas.

Tema 53.- Entrenamiento en autoinstrucciones.-

Tema 54.- Terapia de grupo cognitivoconductual.- Fundamentos conceptuales.- Métodos.- Valoración.

Tema 55.- Psicología conductual comunitaria.- Definición y componentes.- Psicología conductual comunitaria y promoción de la salud.

Tema 56.- El trabajo social.- Concepto.- Objetivos y funciones.

Tema 57.- Definición y competencias de los Servicios Sociales Base.

Tema 58.- Centros de Servicios Sociales.- Características.- Organización

Tema 59.- El sistema familiar.- Estructura y funciones.

Tema 60.- Concepto de Bienestar Social.- Origen y desarrollo del Estado de Bienestar.

Tema 61.- Evolución del concepto de salud.- Prevención y promoción.- Educación para la salud.- Metodología y líneas de actuación.

Tema 62.- Plan Nacional de Servicios sociales.- Objetivos, seguimiento y evaluación del Plan.- Planes Integrales.

Tema 63.- La comunidad como unidad de acción.- Concepto y Características de la programación de la intervención comunitaria.- Tipo y modalidades de los programas comunitarios.- Diseño, formación, participación y coordinación de los programas comunitarios.

Tema 64.- Modelos explicativos de la conducta delictiva.

Tema 65.- Drogas.- Clasificación.- Plan Nacional de Drogas.

Tema 66.- Trastornos relacionados con sustancias.

Tema 67.- El informe psicológico.- Aspectos generales.- Tipos de informes psicológicos.

Tema 68.- Gestión de programas.- Técnicas operativas en la gestión de programas.

Tema 69.- Las organizaciones no gubernamentales y su relación con los servicios sociales.- Cooperación con la Administración.- El voluntariado social.- Ley 6/1996, de 15 de enero, del voluntariado.

Tema 70.- Ética y Código Deontológico del psicólogo.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1525.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 902, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE INSPECTORES DE CONSUMO, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 2 plazas de Inspectores de Consumo, encuadradas en el Grupo C1, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

**1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-**

a) Estar en posesión del Título de Bachiller, FP II o equivalente o tener superado el Curso de acceso a la Universidad para mayores de 25 años (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo C, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Agente de Inspección o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

**PROCESO DE SELECCIÓN.-**

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Agente de Inspección, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Agente de Inspección, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1.- La Constitución. Concepto y clases. La Constitución española de 1978: Principios y estructuras. La Reforma constitucional.

TEMA 2.- El Ordenamiento Jurídico. Principio de jerarquía y competencia. La Constitución. La Ley: concepto y clases. Los Tratados Internacionales.

TEMA 3.- La potestad reglamentaria. El Reglamento: concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

TEMA 4.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. El Presidente del Gobierno. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 6.- Las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.

TEMA 7.- La Corona: atribuciones constitucionales.

TEMA 8.- El Poder Judicial. Regulación constitucional. La Ley Orgánica 6/1985 del Poder Judicial.

TEMA 9.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 10.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la Ciudad de Melilla.

TEMA 11.- Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La publicidad y mercado de precio de los productos y servicios.

Tema 2.- La promoción publicitaria. Regulación.

Tema 3.- La seguridad de los productos y su regulación en el ordenamiento jurídico español. La responsabilidad del fabricante.

Tema 4.- Las garantías de los bienes de consumo, regulación actual y antecedentes.

Tema 5.- La contratación de bienes y servicios por los consumidores.

Tema 6.- El crédito del consumo. Regulación. Características. Vinculación de contratos.

Tema 7.- El etiquetado de los productos industriales en general. El caso particular de los juguetes.

Tema 8.- El etiquetado del calzado y de los productos textiles.

Tema 9.- El etiquetado de los productos alimenticios envasados.

Tema 10.- El etiquetado de la carne y los pescados en el punto de venta, espeical referencia al etiquetado de la carne de vacuno.

Tema 11.- La ordenación del comercio minorista. La venta y sus modalidades.

Tema 12.- Automóviles: Talleres de reparación. Compra y venta de automóviles usados.

Tema 13.- Los suministros de gas, luz y teléfono. Modalidades de contratación, regulación y procedimientos de reclamación.

Tema 14.- Los Servicios Bancarios. Peculiaridades en los trámites de reclamación.

Tema 15.- La contratación de seguros. Tipos, condiciones y tramitación de reclamaciones.

Tema 16.- La vivienda. Adquisición.

Tema 17.- La vivienda. Arrendamiento.

Tema 18.- La inspección de consumo. Atribuciones, obligaciones y funciones. Motivación y modalidades de la inspección.

Tema 19.- Actas. Concepto y tipos. Su cumplimentación.

Tema 20.- La intervención de productos por parte de la inspección de consumo.

Tema 21.- Alertas de consumo. Definición y funcionamiento de la red de alerta.

Tema 22.- Las tomas de muestras y su análisis. Procedimiento y tipos.

Tema 23.- El arbitraje de consumo y su relación con el arbitraje en general. Procedimiento.

Tema 24.- El procedimiento sancionador en materia de consumo.

Tema 25.- Los productos pirotécnicos. Competencias y regulación. La ordenanza municipal.

Tema 26.- La educación del consumidor. Importancia. La Red de Educación del Consumidor.

Tema 27.- El marco normativo de la defensa de los consumidores y usuarios, la Ley general, El Estatuto de consumidores y usuarios y la Ordenanza reguladora de los servicios locales de consumo.

Tema 28.- Las hojas de reclamaciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 29.- La cultura participativa en las Organizaciones.

Tema 30.- La Atención al ciudadano.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad

Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

## CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1526.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 903, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica

2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GRADUADO SOCIAL, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 1 plaza de Graduado Social, encuadrada en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Graduado Social, Relaciones Laborales o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo B, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando funciones de Graduado Social o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Graduado Social, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Graduado Social o Técnico Medio, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 5.- Fuentes del Derecho público. La ley: sus clases. El reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 6.- Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Los recursos administrativos. Clases: recurso ordinario, recurso de revisión. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7.- Régimen local español. Principios constitucionales. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.- El municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana. Organización municipal. Competencias.

Tema 9.- Personal al servicio de la Administración Local. La función pública local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derecho y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 11.- Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. El servicio público en la esfera local.

Tema 12.- Haciendas locales. Clasificación de los ingresos.

Tema 13.- El procedimiento laboral. Modalidades procesales. Medios de impugnación y ejecución de sentencias.

Tema 14.- La planificación de recursos humanos en las Administraciones Públicas. Los planes de empleo. La oferta de empleo público.

##### MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Iniciativas comunitarias de empleo. El fondo social europeo.

Tema 2.- Formación profesional ocupacional. Los programas de escuela taller, casa de oficios y talleres de empleo. Unidades de promoción y desarrollo.

Tema 3.- Ayudas a los órganos de la Administración para la contratación de trabajadores. Los trabajos temporales de colaboración social.

Tema 4.- Medidas de fomento de empleo. Promoción de iniciativas locales de empleo. Finalidad, características, tramitación de la calificación y tipos de ayudas.

Tema 5.- Centro de trabajo. Concepto. Trámites para la apertura o reapertura de centros de trabajo con la Administración sociolaboral.

Tema 6.- Las obligaciones tributarias y contables de las empresas.

Tema 7.- El contrato de trabajo. Formalización y características del contrato de trabajo.

Tema 8.- El contrato indefinido. El contrato para el fomento de la contratación indefinida. Los programas de fomento del empleo estable.

Tema 9.- La contratación de minusválidos. Tipos de contratos. Su repercusión en el ámbito de la Administración Local.

Tema 10.- El contrato a tiempo parcial. El contrato de obra o servicio determinado. El contrato eventual por circunstancias de la producción. El contrato de inserción.

Tema 11.- Contratos formativos. El contrato en prácticas y para la formación.

Tema 12.- El contrato de relevo. El contrato de interinidad. El contrato en sustitución por anticipación de la edad de jubilación.

Tema 13.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

Tema 14.- Actuaciones en caso de despido. El acto de conciliación. La demanda ante el Juzgado de lo Social. Calificación del despido.

Tema 15.- La cesión de trabajadores. Las empresas de trabajo temporal. Obligaciones, infracciones y sanciones.

Tema 16.- El salario y tiempo de trabajo. Jornada laboral. Permisos y vacaciones. El sistema retributivo de los funcionarios.

Tema 17.- Relaciones laborales de carácter especial.

Tema 18.- El trabajo de los extranjeros en España. Los permisos de trabajo para actividades por cuenta ajena. Tipos y características.

Tema 19.- La protección por desempleo. Prestaciones: duración y cuantía. El subsidio por desempleo. Infracciones y sanciones de empresarios y trabajadores en materia de prestaciones por desempleo. Renta activa de inserción.

Tema 20.- El control de las condiciones de trabajo, empleo, Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo. Los servicios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Infracciones y sanciones del orden social.

Tema 21.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Plan de Prevención. Comités de seguridad y salud. Delegados de prevención. Responsabilidades y sanciones. Su adaptación a la Administración Pública.

Tema 22.- El derecho de sindicación del personal al servicio de la Administración. La negociación colectiva de las condiciones de trabajo. Los conflictos colectivos. La huelga.

Tema 23.- La Seguridad Social en la Constitución Española de 1978. El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994. Estructura y contenido.

Tema 24.- Régimen económico-financiero de la Seguridad Social: Fuentes de financiación. Recursos generales de la Seguridad Social.

Tema 25.- Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social: régimen general: ámbito subjetivo de aplicación, inclusiones y exclusiones.

Tema 26.- Campo de aplicación y composición del sistema de la Seguridad Social; los regímenes especiales: enumeración y características.

Tema 27.- El régimen de la Seguridad Social de los funcionarios. Clases pasivas.

Tema 28.- La integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la administración local.

Tema 29.- Inscripción de empresas. Noramas sobre afiliación. Altas y bajas en el régimen general. Procedimiento y efectos. El convenio especial y otras situaciones asimiladas del alta.

Tema 30.- Contingencias y situaciones protegidas. El concepto de accidente de trabajo. El accidente "in itinere". El concepto de enfermedad profesional.

Tema 31.- Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Características. Incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de prestaciones indebidas.

Tema 32.- Requisitos generales del derecho a las prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones por incumplimiento de las obligaciones de afiliación, altas, bajas y cotización.

Tema 33.- Incapacidad temporal: concepto y causas que la motivan. Beneficiarios. Prestación económica. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio. Riesgo durante el embarazo: concepto, requisitos, prestaciones, duración y extinción. Maternidad: concepto, situaciones protegidas, prestaciones, nacimiento, duración y extinción.

Tema 34.- Incapacidad permanente en su modalidad contributiva: concepto. Grados de incapacidad. Prestaciones. Determinación y cuantía. Nacimiento, duración y extinción del derecho. Incompatibilidades.

Tema 35.- Lesiones permanentes no invalidantes. La calificación y revisión de la incapacidad permanente.

Tema 36.- Jubilación en su modalidad contributiva: concepto, hecho causante, beneficiarios, base reguladora, determinación de la cuantía. Suspensión y extinción de la prestación. Incompatibilidades.

Tema 37.- La protección por muerte y supervivencia. Hecho causante. Requisitos para las pensiones de viudedad, orfandad y en favor de familiares. Cuantía de las prestaciones. Compatibilidad. Extinción. El auxilio por defunción.

Tema 38.- El extinguido seguro de vejez e invalidez. Régimen jurídico de sus prestaciones.

Tema 39.- Prestaciones familiares por hijo a cargo. Modalidades. Requisitos para su reconocimiento. Cuantía de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades.

Tema 40.- Las pensiones no contributivas. Antecedentes, Invalidez no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico. Jubilación no contributiva: concepto, beneficiarios, cuantía y régimen jurídico.

Tema 41.- La asistencia social y los servicios sociales. La protección a la tercera edad. La protección a la minusvalía. El empleo de los trabajadores minusválidos. Otros servicios sociales.

Tema 42.- Revaloración de pensiones. Pensiones únicas y pensiones concurrentes. Cuantías mínimas y complementos por mínimos. Límites máximos.

Tema 43.- La cotización a la Seguridad Social: normas comunes del sistema. La liquidación de cuotas. Supuestos especiales. Bases y tipos de cotización. Liquidación de otras deudas.

Tema 44.- La gestión recaudatoria: concepto, competencia y objeto. Responsables del pago. Requisitos. El aplazamiento. La recaudación en periodo voluntario. Efectos de la falta de recaudación en plazo reglamentario.

Tema 45.- La recaudación en vía ejecutiva. Normas generales. La providencia de apremio. Oposición y efectos. El embargo de bienes. Enajenación. Créditos incobrables.

Tema 46.- Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras: naturaleza, organización y funciones. La colaboración en la gestión. Las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

Tema 47.- Los regímenes especiales de la Seguridad Social. Cotización y recaudación. Acción protectora.

Tema 48.- El derecho a la salud en la Constitución. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Transferencias. La asistencia sanitaria en el sistema español de la Seguridad Social.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplica-

ción a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SECRETARÍA TÉCNICA

**1527.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 904, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo

Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 7 plazas de Trabajador Social, encuadradas en el Grupo A2, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Trabajador Social (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo B, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Trabajador Social o Titulado Medio o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN.-

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

- Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Trabajador Social o Titulado Medio, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Titulado Medio o Trabajador Social, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

##### PARTE GENERAL

TEMA 1. El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

TEMA 2. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

TEMA 3. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

TEMA 4. Las Cortes Generales: composición. atribuciones. funcionamiento. organización.

TEMA 5. La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

TEMA 6. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 7. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

TEMA 8. La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

TEMA 9. El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

TEMA 10. Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.

TEMA 11. Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla. Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla..

TEMA 12. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Admi-

nistrativo Común, Ley 30/1.992, de 26 de noviembre. La estructura del Procedimiento Administrativo Común. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. La revisión de los actos en vía administrativa.

##### PARTE ESPECÍFICA

Tema 13.- Evolución de la política social en España. De la Beneficencia al Bienestar Social.

Tema 14.- El Bienestar Social y la Constitución Española.

Tema 15.- Concepto de Servicios Sociales: Sentido amplio y sentido restringido.

Tema 16.- Las necesidades sociales. Concepto. Características y tipos.

Tema 17.- Técnicas y métodos de obtención de necesidades. Estudio y Análisis.

Tema 18.- Criterios de actuación y principios de acción social en que se fundamentan los Servicios Sociales.

Tema 19.- Política social y Servicios Sociales.

Tema 20.- La iniciativa social y los Servicios Sociales.

Tema 21.- Clases de entidades Sociales.

Tema 22.- Las ONGs relacionadas con el Trabajo Social.

Tema 23.- El voluntariado en las Acción Social. Principios fundamentales del voluntariado.

Tema 24.- La participación. Principio básico en la intervención social.

Tema 25.- La protección social en la Comunidad Europea.

Tema 26.- La carta social. Principios fundamentales.

Tema 27.- El Fondo Social Europeo.

Tema 28.- Iniciativas comunitarias más importantes.

Tema 29.- Concepto. Fundamentos y principios del Trabajo Social.

Tema 30.- Objetivos del Trabajo Social.

Tema 31.- Metodología del Trabajo Social.

Tema 32.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Trabajo Social individualizado.

Tema 33.- Niveles de intervención del Trabajo Social con grupos.

Tema 34.- Niveles de intervención del Trabajo Social: Trabajo Social comunitario.

Tema 35.- Técnicas instrumentales y de intervención en el Trabajo Social.

Tema 36.- Técnicas aplicables en el nivel individualizado de intervención.

Tema 37.- Técnicas aplicables en el nivel grupal de intervención

Tema 38.- Técnicas aplicables en el nivel comunitario de intervención.

Tema 39.- Investigación en Trabajo Social.

Tema 40.- Programación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.

Tema 41.- Evaluación en Trabajo Social. Fines, desarrollo y metodología.

Tema 42.- La documentación como instrumento de Trabajo Social.

Tema 43.- El Trabajo Social en el equipo interdisciplinar.

Tema 44.- La Familia y la infancia. Conflictos que requieren respuesta social. Actuación del Trabajador Social.

Tema 45.- El Desamparo.

Tema 46.- El Acogimiento.

Tema 47.- La Guarda y Tutela.

Tema 48.- La Adopción.

Tema 49.- El Trabajo Social dentro del sistema educativo.

Tema 50.- Juventud y Servicios Sociales.

Tema 51.- Mujer: Servicios Sociales y prestaciones.

Tema 52.- Tercera Edad: Servicios Sociales y prestaciones.

Tema 53.- Minusválidos: Servicios Sociales y prestaciones.

Tema 54.- Drogodependencias: Plan Nacional sobre Drogas.

Tema 55.- La Consejería de Bienestar Sociales y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Estructura y competencias.

Tema 56.- La Asistencia Social de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 57.- La Intervención Familiar de la Ciudad Autónoma de Melilla

Tema 58.- El Servicio de Ayuda a Domicilio y Servicio de Teleasistencia de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tema 59.- Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento de la Ciudad Autónoma de Melilla (S.I.V.O.A.)

Tema 60.- Fundación de Asistencia al drogodependiente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. N°20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

**1528.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 4 de junio de 2008, registrada al nº 905, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 3 de junio de 2008, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2008, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relacionan, de conformidad con las siguientes:

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TREINTA Y NUEVE PLAZAS DE VIGILANTES DE SERVICIOS GENERALES, ESCALA DE ADMÓN. ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL, EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 2ª DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de Concurso-Oposición, por promoción interna horizontal, de 39 plazas de Vigilantes de Servicios Generales, encuadradas en el Grupo E, Complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están previstas en la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (B.O.ME. núm. 4467 de 8 de Enero de 2008).

#### 1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

a) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

A las instancias deberán añadirse necesariamente debidamente autenticado, copia de la titulación exigida.

b) Encontrarse el día de la entrada en vigor del E.B.E.P. (13 de mayo de 2007) como personal laboral fijo, propio o transferido, Grupo E, en la Ciudad Autónoma de Melilla desempeñando las funciones de Vigilante de Servicios Generales o pasar a desempeñarlo en virtud de prueba de selección o promoción convocada antes de dicha fecha.

#### PROCESO DE SELECCIÓN

Se celebrará primero la fase de oposición y después la de concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN: Constará del siguiente ejercicio:

EJERCICIO: Resolución de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del programa adjunto en un periodo máximo de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan, al menos, cinco puntos en este ejercicio.

B) CONCURSO: Se valorarán los siguientes méritos:

Por cada año de servicio prestado como personal laboral fijo, propio o transferido, con la categoría de Vigilante de Servicios Generales, 1 punto por año hasta un máximo de 2,5 puntos.

Para el cómputo de los años, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

- Por pruebas selectivas superadas para el ingreso en la Administración Pública para acceder a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Vigilante de Servicios Generales, 0,75 puntos por ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

La fase de concurso se valorará de 0 a 4,50 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio.

El periodo de tiempo de servicios prestados se acreditará mediante certificación extendida por la Secretaría Técnica de la Consejería de Administraciones Públicas, que se incorporará de oficio por la Administración.

C) CALIFICACION FINAL: Será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con la plaza convocada serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

#### PROGRAMA

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2.- El Gobierno y la Administración del Estado.- El Poder Judicial.

TEMA 3.- La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla.

TEMA 4.- El Municipio.- El Término municipal.- El Padrón Municipal.

TEMA 5.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

TEMA 6.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación.

TEMA 7.- La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo: La Policía Local y sus auxiliares.

TEMA 8.- Los Vigilantes de Servicios Generales. Relación con la Policía Local. Misiones. Obligaciones en relación con el servicio. Protocolos de intervención.

TEMA 9.- Legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 10.- Dependencias municipales de la Ciudad Autónoma de Melilla ubicadas dentro y fuera del Palacio de la Asamblea.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las "Bases Generales de aplicación a los procedimientos de selección de funcionarios de carrera y personal laboral fijo de la Ciudad Autónoma de Melilla", publicadas en el B.O.M.E. extr. Nº20, de 22 de noviembre de 2007.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**1529.-** El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden núm. 914 de fecha 6 de junio de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

De conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, VENGO EN DISPONER se proceda a la rectificación de los errores materiales detectados en la Orden n.º 0766 de fecha 21 de mayo de 2008 (BOME n.º 4510 de fecha 6-06-08), por la que se convoca la provisión de un contrato temporal por sustitución de Licenciado en Derecho, mediante el sistema de concur-

so-oposición libre, eliminando de la mencionada convocatoria el siguiente párrafo:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que le comunico para su publicación.

Melilla, 6 de junio de 2008.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARE-  
CENCIA

**1530.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: NAVIMELI S.L.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTOS  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARE-  
CENCIA

**1531.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón nº 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: GONZÁLEZ GÓMEZ FRANCISCA.

Procedimiento de APREMIO

Trámite: NOTIFICACIÓN DEL TÍTULO EJECUTIVO, PROVIDENCIA DE APREMIO Y REQUERIMIENTO DE PAGO.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 5 de junio de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

## ÁREA DE MUJER CONVOCATORIA 2008

**1532.-** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERES GENERAL EN EL ÁREA DE MUJER (2008).

De conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad, Autónoma de Melilla, y de acuerdo con las bases de la Convocatoria Pública para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, correspondiente al año 2008, de subvenciones a proyectos de interés general en el Área de Mujer, publicada en el BOME núm. 4493, de 8 de abril de 2008, una vez evaluados los proyectos presentados a la convocatoria y de conformidad con el informe emitido por el Órgano Colegiado, se formula propuesta de resolución en los términos que se determinan en el ANEXO, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de alegaciones.

De conformidad con las normas que rigen la convocatoria, la presente propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto.

Melilla, 3 de junio de 2008.

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

	AREADEMUJER Solicitante/Proyecto	Euros	Puntos	Importe
1	UNIVERSIDAD DE GRANADA MEJORA DE CAPACIDADES PERCEPTIVO-MOTRICES EN MUJERES A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SU EFECTO EN LOS ÍNDICES DE CALIDAD DE VIDA	6.000	7	3800
2	SORAYA MOHAMED AHMED/ SEMINARIO INTENSIVO DE DANZA ORIENTAL PARA LA SALUD	3.670	4	0
3	GIMNASIO ELLA'S 1º CURSO AUTODEFENSA PERSONAL FEMENINA	2.230	6	1200
4	GIMNASIO ELLA'S 2º CURSO AUTODEFENSA PERSONAL FEMENINA	2.022	6	1200
5	GIMNASIO ELLA'S 2º CURSO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE ESTRÉS EN EL TRABAJO	2.112	4	0
6	GIMNASIO ELLA'S 1º CURSO PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE ESTRÉS EN EL TRABAJO	2.112	4	0
7	DANIEL VENTURA RIZO ENTRENAMIENTO EN COMUNICACIÓN Y MEJORA DE LA CONDUCTA ASERTIVA.	5.800	5	2500
8	DANIEL VENTURA RIZO TERAPIA GRUPAL PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	3.800	5	1000
9	ASOCIACIÓN OÍDME TALLERES: PREVENCIÓN DE LESIONES MUSCULARES AUTOESTIMA Y AUTOCONTROL DEL ESTRÉS TÉCNICAS DE RELAJACIÓN	3.450	3	0
10	MARIA ADELA ALEMANY ARREBOLA CADENAS QUE ROMPEN CADENAS	6000	1,5	0
11	MARIA DEL PILAR RAMOS RAMÍREZ FIN DE SEMANA DIVERTIDO	3.000	1	0

12	MARIA DEL PILAR RAMOS RAMÍREZ CURSO DE MANUALIDADES O CURSO DE OLEO	3.000	1	0
13	CENTRO DE NEGOCIOS Y ASESORAMIENTO MELILLA S.L. PLAN DE ESTIMULACIÓN LABORAL PARA LA MUJER DISCAPACITADA MELILLENSE	5.780	5,5	2800
14	CB EL ALCAZAR PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE TERAPIA OCUPACIONAL EN DISCAPACITADOS PSÍQUICOS	6.000	1	0
15	CB EL ALCAZAR CONOCIMIENTOS BÁSICOS DE REHABILITACIÓN	6.000	1	0
16	CB EL ALCAZAR INTRODUCCIÓN A LA BALNEOTERAPIA	6.000	1	0
17	CB EL ALCAZAR CAMBIOS POSTURALES A ENCAMADOS	6.000	1	0
18	CB EL ALCAZAR PRIMEROS AUXILIOS	6.000	1	0
19	CRUZ ROJA ESPAÑOLA MI MAMA ME MIMA	2.972,00	9	2500
20	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD JORNADAS DE FORMACIÓN SOBRE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	5.940	2,5	0
21	SERGLOFORM ADOLESCENTES POR LA IGUALDAD DE GÉNERO	6.000	5	3000
22	SERGLOFORM MELILLA POR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.000	2,5	0
23	SATE-STES II CURSO DE AGENTES DE IGUALDAD EN CONTEXTOS EDUCATIVOS INTERCULTURALES	7.415	6,5	4000
24	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 CURSO BASICO DE ESPAÑOL PRÁCTICO	6.000	2,5	0
25	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 TAI CHI, ESTIRAMIENTO Y PREVENCIÓN CONTRA LAS ARTRITIS Y LA ARTROSIS	6.000	5	2000
26	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 ACCIONES DE FORMACIÓN PARE EL ACCESO DE LA S MUJERES EN DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL A LAS N.T.I	5.750	5	1000
27	HOSSEINES H Y H S.L.L CURSOS DE FORMACIÓN D2 ACCIONES DE ORIENTACIÓN PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO	5.900	2,5	0
28	ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE MELILLA PROGRAMA DE FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LA MUJER MALTRATADA	4.160	4	0

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA

**1533.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 19 de mayo de 2008, registrada al n.º 486, por la que se establece la fecha y plazos de la obligatoriedad de inspección periódica de los ciclomotores de dos ruedas en la Ciudad Autónoma de Melilla, ha dispuesto lo siguiente:

"En relación con la Orden de fecha 17 de abril de 2008, registrada al número 404, por la que se establece la fecha y plazos de la obligatoriedad de inspección periódica de los ciclomotores de dos ruedas.

DISPONGO

Que la misma sea modificada con respecto al artículo segundo, debiendo quedar dicho artículo redactado en los siguientes términos:

Artículo segundo. Calendario y programación de las primeras inspecciones a los ciclomotores de dos ruedas en servicio.

Para conseguir una ejecución armónica y equilibrada de las inspecciones iniciales, que se han de efectuar a los ciclomotores de dos ruedas en servicio, dado que la frecuencia de inspecciones es bienal, se establece el siguiente calendario y programación:

1. Los ciclomotores de dos ruedas en servicio, matriculados con anterioridad al 22/09/06, debe-

rán ser inspeccionados por primera vez, en el período comprendido entre las fechas 1 de agosto del año 2008 y 31 de mayo del año 2009 según su número de terminación de matrícula, conforme a los siguientes plazos;

- Los números de matrícula terminados en 0, en el mes de agosto de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 1, en el mes de septiembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 2, en el mes de octubre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 3, en el mes de noviembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 4, en el mes de diciembre de 2008.

- Los números de matrícula terminados en 5, en el mes de enero del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 6, en el mes de febrero del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 7, en el mes de marzo del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 8, en el mes de abril del año 2009.

- Los números de matrícula terminados en 9, en el mes de mayo del año 2009.

Quedan exentos de pasar inspección los ciclomotores que terminados en los números anteriores no hayan cumplido tres años de antigüedad desde su primera matriculación, que lo harán en la fecha en que los cumplan.

2. Los ciclomotores de dos ruedas en servicio, matriculados a partir del 22/09/06 deberán ser inspeccionados por primera vez, a los tres años, contados desde la fecha de su matriculación".

Lo que le traslado para su publicación en el BOME.

Melilla, 26 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1534.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 539, de fecha 20/05, registrada el día 28/05, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. JUAN MANUEL BRICEÑO LÓPEZ, solicitando Licencia Primera Actividad del local sito en CTRA. DE LA DEPURADORA, 20 (ANTIGUA DIQUE SUR), dedicado a "Carpintería metálica", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1535.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 527, de fecha 20/05/08, registrada el día 28/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por SAT DOMINGO CASQUETE HIJOS, S.L., solicitando "Cambio de titularidad y ampliación de actividad" del local sito en POL. INDUSTRIAL SEPES, C/. JAZMIN NAVE G-18, dedicado a "Taller de reparación de aparatos electrónicos y electrodomésticos con herramientas manuales de uso", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble

señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1536.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 538, de fecha 20/05/08, registrada el día 28/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por DIEGO MARTÍNEZ GÓMEZ, solicitando Licencia de apertura de la Nave n.º 1, dedicada a "Higiene ambiental y alimentaria", y para dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN RESOLVER se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 28 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1537.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 526, de fecha 20/05/08, registrada el día 28/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por D. MANUEL BUENO ARCAS, solicitando la Licencia de Apertura del local sito en C/. Carlos Ramírez de Arellano, n.º 17, dedicado a "Carnicería y Charcutería" para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 del Reglamen-

to de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 22 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECCIÓN TÉCNICA DE ESTABLECIMIENTOS  
ANUNCIO

**1538.-** A sus efectos, le participo que el Ilmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden n.º 524, de fecha 20/05/08, registrada el día 22/05/08, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la petición formulada por CONSTRUCCIÓN OBRAS BUENA VISTA, S.L., solicitando autorización de "Cambio de titularidad la licencia de apertura del local sito en la Ctra. Huerta Cabo, n.º 9 dedicado a "Cafe-Bar Grupo 0", y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Así mismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimientos.

Melilla, a 22 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico. P.A. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

AT 325/08

**1539.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 28 de mayo de 2008, registrada al nº 564, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT-325/08 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/ 2.000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APROBAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE SU-MINISTRO DE UNA NUEVA PROMOCIÓN DE VI-VIENDAS.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANS-FORMACIÓN COMANDANTE GARCÍA MORATO II, SITO EN LA CALLE DEL MISMO NOMBRE, SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "COMANDANTE GARCÍA MORATO II".

Emplazamiento: En la calle del mismo nombre.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 2x400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230 V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Los conductores eléctricos que actualmente llegan al centro de transformación denominado CO-MANDANTE GARCÍA MORATO, se trasladarán al nuevo centro de transformación denominado CO-MANDANTE GARCÍA MORATO II, conectando este con los centros de transformación denominados: CASA ROVER, MINAS DEL RIF, BAHÍA Y ZOCO.

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona Urbana de Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 101.783,13 euros.

El Coordinador de Medio Ambiente.

Antonio Fontcuberta Atienza.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
COORDINACIÓN DE MEDIO AMBIENTE

AT 327/08

**1540.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 28 de mayo de 2.008, registrada al nº 565, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el expediente AT- 327/08 incoado a petición de GASELEC S.A. solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1.955/2:000, de 1 de Diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, esta Consejería de Medio Ambiente, en uso de las competencias que tiene conferidas, ha tenido a bien:

AUTORIZAR a GASELEC S.A. para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características se incluyen, así como APRO-BAR el proyecto presentado para la ejecución de la misma en el plazo de SEIS MESES.

PETICIONARIO: CÍA. MELILLENSE DE GAS Y ELECTRICIDAD, S.A. (GASELEC).

DOMICILIO: MELILLA, C/. Pablo Vallescá nº 19.

FINALIDAD: ATENDER LA DEMANDA DE SU-MINISTRO DE UNA NUEVA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS.

DENOMINACIÓN: NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN LA LEGIÓN, SITO EN LA

CALLE MALLORCA, ESQUINA CON LA LEGIÓN,  
SU CONEXIÓN A LA R.M.T. Y N.R.B.T.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Denominación: "LA LEGIÓN".

Emplazamiento: En la calle Mallorca, esquina  
con la calle La Legión.

Tipo: INTERIOR, en local adaptado a tal fin.

Potencia total: 400 KVA.

Relación de Transformación: 10.000 V. 400/230  
V.

Medida en: BAJA TENSIÓN.

LÍNEA MEDIA TENSIÓN.

Origen: C.T. "REAL CENTRO" PROPIEDAD CÍA.  
DISTRIBUIDORA.

Final: C. T. "LA LEGIÓN".

Términos municipales afectados: MELILLA.

Tipo: SUBTERRÁNEA BAJO TUBO DE 125 MILÍ-  
METROS DE DIÁMETRO Y A UNA PROFUNDIDAD  
DE 1,00 MTS.

Tensión de servicio: 12/20 KV.

Longitud: 455 mts.

Conductores: DOBLE CABLE DE ALUMINIO Y  
SECCIÓN 150 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: ETILENO PROPILENO RETI-  
CULADO (E.P.R.).

LÍNEA O RED DE BAJA TENSIÓN.

Términos municipales afectados: Zona Urbana de  
Melilla.

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140  
mm Ø.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Conductores: ALUMINIO, sección de 240 y 150  
mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 125.362,01 euros.

El Coordinador de Medio Ambiente.

Antonio Fontcuberta Atienza.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**1541.-** Habiéndose intentado notificar a D.  
FATIMA MOHAMED HAMED, la ampliación de  
plazo para presentar alegaciones al Expediente de  
Ruina incoado sobre el inmueble sito en CALLE  
MARTÍNEZ CAMPOS, 14, con resultado infructuo-  
so, y de conformidad con el art 59.4 de la Ley 30/  
92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley  
4/1999, de Régimen Jurídico de las Administracio-  
nes Públicas y Procedimiento Administrativo Co-  
mún, y para que sirva de notificación a efectos  
legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por  
Resolución de fecha 22/05/08 registrada al núm.  
1127 ha dispuesto lo sigue:

Visto escrito de fecha 20-05-08 presentado por  
D. Mohamed Mofiamed Mohamed, en calidad de  
inquilino del inmueble sito en CALLE MARTÍNEZ  
CAMPOS, 14, propiedad de D.ª Fatima Mohamed  
Hamed, solicitando dentro del plazo de quince días  
concedido para formular expediente contradictorio  
de ruina, le sea ampliado dicho por la mitad de  
concedido, al objeto de poder aportar la prueba  
pericial que tiene encargada, a fin de sustentar las  
alegaciones presentada, todo ello de conformidad  
con lo dispuesto en el art. 20 del reglamento de  
Disciplina Urbanística y art.49 de la Ley 30/1992,  
modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero VENGO  
EN RESOLVER

Conceder la ampliación de plazo en OCHO  
DÍAS fin de que se aporte por el solicitante al  
expediente ía prueba pericial que tiene solicitada".

Melilla, a 5 de junio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD  
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**1542.-** De conformidad con lo dispuesto en los  
artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de  
noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-  
ciones Públicas y del Procedimiento Administrati-

vo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF: 261001937321; TRABAJADOR: FCO. JOSE ARAGÓN MARTÍNEZ DE CAÑAS; BAJA-OFICIO: 312/05/2008; RÉGIMEN: 0521.

La Directora de la Administración. Rosa María Abad López.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º5**

JUICIO DE FALTAS 710/2007

EDICTO

**1543.-** DNA. ROCIO ISRAEL SALAS, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas n.º 710/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. Miguel Ángel García Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción N.º 5 de Melilla, los precedente autos de Juicio de Faltas N.º 710/07, seguidos por una presunta falta de lesiones imprudentes en el ámbito de la circulación, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido partes, en calidad de denunciante D. MOHAMED AMAR MOHAMED, asistido por el Letrado D. Fernando Meliveo, y en calidad de denunciado MOHAMED MOHAMED TANÍ, compareciendo en calidad de responsable civil directo la CÍA. SEGUROS MAPFRE, asistido del Letrado D. Pedro Luis Olivas Cabanillas, no interviniendo el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED MOHAMED TANÍ de la denuncia contra dicha persona presentada, con reserva de acciones civiles a favor de D. MOHAMED AMAR MOHAMED en el caso de que no se verificase la indemnización por la Cia. Seguros Mapfre.

Se declaran de oficio de las costas procesales cusadas.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED MOHAMED TANÍ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 3 de junio de 2008.

La Secretaria. Rocío Israel Salas.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA MELILLA

EJECUTORIA N.º 25/08 - ROLLO: N.º 9/07 CAUSA: P.A. N.º 22/05

R E Q U I S I T O R I A

**1544.-** Por la presente SE CITA Y LLAMA al Condenado NAYIM SELAM ABDELKRIM, de estado, de profesión, hijo de Kandousi y de Fatima, natural de Melilla, fecha de nacimiento 8/12/1980 con DNI 45.297.570 J.

Condenado por delito de Contra la Salud Pública, en Ejecutoria nº 25/08, Rollo de Sala nº 9/07, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculpado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA E INGRESO EN PRISIÓN.

En Melilla a 3 de junio de 2008.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

